Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 17 de marzo de 1965 — Número 20.655

Secretaría de Energía y Combustibles

PRIMERAS JORNADAS SOBRE POSIBILIDADES INDUSTRIALES DE LOS PAISES DEL CONO SUR

Delegación Argentina

DECRETO Nº 1.449. — Bs. As. 24|2|65.

VISTO el expediente SEEC. Nº 501.573-64, atento a lo actuado en el mismo y

CONSIDERANDO:

Que del 8 al 13 de marzo de 1965 se realizarán en la ciudad de Montevideo las "Primeras jornadas sobre posibilidades industriales de los países del Cono Sur, relacionadas con la electrificación y el uso de la electricidad", organizadas por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de la Universidad de la República Oriental del Uruguay;

Que dada la importancia que tiene la reunión se considera conveniente la presencia de una Delegación Argentina.

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subsecretario de Energía y Combustibles, Ingeniero Dn. Juan Sabato para asistir en Representación del Gobierno Argentino a las sesiones de apertura y clausura de las "Primeras jornadas sobre posibilidades industriales de los países del Cono Sur, relacionadas con la electrificación y el uso de la electricidad", a realizarse en la ciudad de Montevideo los días 8 y 13 de marzo de 1965.

Art. 2º — Desígnase al señor Asesor de Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles Contador Público Nacional Dn. Atilio Tomás Audis'o para integrar la Delegación Argentina que participará en la misma reunión a celebrarse entre los días 8 y 13 de marzo de 1965.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los funcionarios designados en el artículo anterior, durante el cumplimiento de la misión encomendada, la suma de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses diarios, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, en concepto de compensación por todo gasto, sin coeficiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a las partidas pertinentes de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles del ejercicio 1965.

Art. 5º — Autorízase a extender las órdenes de pasajes que corresponda a los representantes designados en el artículo 1º, exceptuándoselos del Decreto número 15.896|49.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|3|65 (64 Páginas)

AVISO

Se hace saber al público que puede adquirirse el Boletín Oficial del día en el Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte primer piso, de esta Capital. Asimismo, en la oficina de Venta de Ejemplares de esta Dirección General, sita en Santa Fe 1659.

LA DIRECCION GENERAL.

Secretaría de Hacienda

PENSIONES A LA VEJEZ

Establécese el monto mínimo que fija para las pensiones el Art. 2º de la Ley Nº 16.588.

DECRETO Nº 1.301. — Bs. As., 19|2|65

VISTO el presente expediente Nº 51.610|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual se propicia la fijación del monto que corresponde aplicar a las Pensiones a la Vejez, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 16.472 —modificatoria de la similar Nº 15.705— fija, con carácter móvil, el 70 o|o del importe establecido para las pensiones que abonen las Cajas Nacionales de Previsión;

Que la Ley Nº 16.588, en su artículo 2º, determina el importe mínimo mensual de las pensiones otorgadas o a otorgarse por las Cajas citadas precedentemente, en la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.400.—), en tanto que el artículo 3º declara excluídos de los mínimos establecidos en el mencionado artículo 2º a los beneficiarios de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, cuyas pensiones mínimas se fijan en Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.500.—);

Que en lo concerniente al precitado artículo 2º de la Ley aludida cabe señalar que, en oportunidad de sancionarse la similar Nº 16.472, regía en materia de cifras la Ley Nº 16.458, dentro de cuyo texto el mínimo de las pensiones era igual en todas las Cajas, de donde puede deducirse que las disposiciones del artículo 3º (Ley Nº 16.588) configuran una excepción particular al régimen general, por cuyo motivo no procede acordarle ninguna otra significación:

Que frente a las razones acreditadas, se estima necesario adoptar los recaudos pertinentes con el objeto de precisar que el 70 o|o móvil que nos ocupa debe incidir sobre el mínimo establecido con carácter general para las pensiones;

Por ello y atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 6;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese, para la aplicación de la Ley Número 16.472, el monto mínimo que fija para las pensiones el artículo 2º de la Ley Nº 16.588.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

MINISTERIO DE ECONOMIA

Reintégranse sumas.

DECRETO Nº 617 — Bs. As., 26|1|65

VISTO el presente expediente Nº 315.310|64, relacionado con la orden de venta Nº 774|64, librada a favor de la firma Emilio Santos para la enajenación de papeles en desuso procedentes de la Dirección Nacional de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la referida firma depositó la cantidad de (m$n. 55.700.00) Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, habiendo procedido únicamente al retiro de 2.950 Kgs. de rezagos, lo que totaliza la suma de (m$n. 30.532,50) Treinta Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional de curso legal;

Que encontrándose incluida dentro del importe de m$n. 55.700.00, la suma de m$n. 15.700.00 correspondiente al complemento del 20 o|o de garantía, que fuera devuelta al adjudicatario, sólo procede el reintegro de (m$n. 9.467.00) Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional de Curso Legal;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase a la firma Emilio Santos la suma de (m$n. 9.467.00) Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.

Art. 2º — Debítese el referido importe de "Rentas Generales — Rentas Diversas — Secretaría de Hacienda — 9 Varios.

Art. 3º — Por la Tesorería General de la Nación páguese a la firma Emilio Santos la suma de (m$n. 9.467.—) Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en concepto del reintegro de que se trata.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previo conocimiento de la Dirección General de Suministros del Estado, siga a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 986. — Bs. As., 11|2|65

VISTO el presente expediente Nº 316.651|63, del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la orden de venta Nº 1.403|63, librada a favor de la firma Ernesto Mauritanio para la enajenación de papel en desuso proveniente de distintas oficinas de la Secretaría de Estado de Hacienda, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la referida firma ingresó la suma de (m$n. 152.642,50) Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, habiendo procedido únicamente al retiro de rezagos por valor de (m$n. 152.468,75) Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional de Curso Legal:



Que en consecuencia, corresponde reintegrar a dicha razón social el importe de (m$n. 174.—) Ciento Setenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ingresado de más, dictando la correspondiente Orden de Disposición de Fondos,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase a la firma Ernesto Mauritanio la suma de (m$n. 174.—) Ciento Setenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.

Art. 2º — Debítase el referido importe de "Rentas Generales — Rentas Diversas — Secretaría de Hacienda — Varios".

Art. 3º — Por la Tesorería General de la Nación páguese a la firma Ernesto Mauritanio la suma de (m$n. 174.—) Ciento Setenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional de Curso Legal en concepto del reintegro de que se trata, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de La Nación y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previo conocimiento de la Dirección General de Suministros del Estado, siga a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Traslado.

DECRETO Nº 1.448 — Bs. As., 24|2|65

VISTO el expediente Nº 81.226|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Nélida María Figueras de Gaito; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Artística; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — **Trasládase a la profesora Nélida María Figueras de Gaito (L. C. Nº 320.800, C. I. Nº 1.455.177, Pol. Federal), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación** a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2— en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" de la Capital Federal, seis horas de Piano en el 1º Ciclo, turno tarde, en lugar de la provisional señora Amelia Agrelo de Angyal; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de Cultura Musical (2-2-2) en 1º año 3ª, 4ª y 5ª divisiones turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
INTERDICCIONES
Levántase.

DECRETO Nº 1.446 — Bs. As., 24|2|65

VISTO el expediente Nº 45.426|965, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Ricardo Antonio Cairoli; atento a lo que resulta del fallo de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, obrante de fojas doscientos cuarenta y siete (247) a doscientos cuarenta y ocho (248); encontrándose verificado a fojas doscientos ochenta y dos vuelta (282 vta.) y doscientos ochenta y tres (283) el cumplimiento de la sentencia de la mencionada Cámara y en virtud de lo establecido por el artículo 4º del decreto-ley Nº 5.148|955,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Ricardo Antonio Cairoli dispuesta por los decretos-leyes Nros. 5.148|1955 y 6.914|1955.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Designación sin efecto.

DECRETO Nº 1.445 — Bs. As., 24|2|65

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 120.840|58 y agregados, del registro del Ministerio de Educación y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia (Nº 80.790, TCN 63, fs. 32 del expediente Nº 42.632 -MEJ) el Tribunal de Cuentas de la Nación formula su observación legal Nº 289|63 contra el decreto Nº 7.143 de fecha 18 de agosto de 1961, por el que designa al señor Emilio José Traina, titular en un cargo de Director —en disponibilidad sin percepción de haberes— en establecimientos de enseñanza dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica; por no haberse documentado que, en el caso se haya seguido el procedimiento establecido en el Estatuto del Docente;

Que, por otra parte, tampoco se trataría de una reincorporación por imperio de las disposiciones contenidas en los artículos 34 o 181 del Estatuto del Docente, por no darse en el caso de autos, los presupuestos y requisitos que hacen a su aplicación;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7.143 de fecha 18 de agosto de 1961, por el que se designó al señor Emilio José Traina (Cl, 1907, D. M. 22, M. I. 1.261.648), titular de un cargo de Director —en disponibilidad sin percepción de haberes— en establecimientos de enseñanza dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 1.267 — Bs. As., 19|2|65

VISTO el Expediente: 40.910|1965, en el que la Asociación Pro Bienestar de la Infancia solicita se la autorice para ampliar en veinte series de menor valor, la rifa que le fuera **autorizada por Decreto 628|1965, con el objeto de posibilitar la participación** de adquirentes de menores recursos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación Pro Bienestar de la Infancia, para emitir veinte (20) nuevas series, de la rifa que le fuera autorizada por Decreto 628, de fecha 28 de enero de 1965, al precio de diez pesos moneda nacional (m$n. 10) cada billete, las que sortearán por el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la misma fecha que las ya autorizadas y con el siguiente: Programa de Premios por Serie: Unico premio: Una motocicleta marca Benelli, de 135 c. c., modelo 1963, con sus correspondientes juegos de herramientas y manual de instrucciones, valor m$n. 100.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Disponibilidades.

DECRETO Nº 1.275 — Bs. As., 19|2|65

VISTO el Expediente Nº 45.085|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Ayudante de Segunda (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Teodoro Campo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de febrero de 1965, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30º Inciso b) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), al Ayudante de Segunda (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) señor Teodoro Campo (Cl. 1924, D. M. 65, Mat. 3.864.941, C. I. 35.564, Pol. La Pampa).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.276 — Bs. As., 19|2|65

VISTO el Expediente Nº 45.088|65 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación Dr. Martín Rafael Garmendia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de febrero de 1965, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30º Inciso b) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), al Adjutor Principal (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Dr. Martín Rafael Garmendia (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 259.743, C. I. 6.833, Pol. La Pampa).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.277 — Bs. As., 19|2|65

VISTO el Expediente Nº 44.152|64 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Ayudante de Primera (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Vionarge Soto.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de enero de 1965, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30º Inciso b) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), al Ayudante de Primera (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), señor Vionarge Soto (Cl. 1920, D. M. 25, Mat. 2.658.980, C. I. 4.036, Pol. de Neuquén).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.278 — Bs. As., 19|2|65

VISTO el Expediente Nº 44.159|64 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Elías Luciano Betancur.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de febrero de 1965, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30º Inciso b) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), al Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) señor Elías Luciano Betancur (Cl. 1919, D. M. 40, Matrícula 2.586.520, C. I. 27.560, Pol. de Posadas).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Limitación de servicios.

DECRETO Nº 1.216. — Bs. As., 16|2|65

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la ratificación de las resoluciones Nros. 91 y 292 del año 1964 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas resoluciones se refieren a la limitación de servicios, por incapacidad física total y permanente, de la Oficinista de Tareas Principales del Centro de Rehabilitación, señora Azucena Elida Spagnuolo de Robles y de la Lavandera, Planchadora, señora Dolores Ojeda de Provasi del mismo servicio, siendo del caso destacar que ambas hicieron uso, en su totalidad, del artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53 y del artículo 11º del Decreto número 8.567|61, respectivamente;

Que frente a las determinaciones del artículo 46º del Decreto Nº 1.471|58 y habiéndose determinado la incapacidad laboral total de los citados agentes, por intermedio del organismo autorizado, procede la limitación de sus servicios, a fin de obtener la jubilación o retiro que corresponda;

Que la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública determinó las fechas en las cuales las ex empleadas de que se trata debían comenzar el goce de los mencionados beneficios (fojas 2 y 3);

Que la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, mediante resoluciones Nros. 91 y 292 del año 1964, procedió a limitar, en uso de facultades que le son privativas, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, los servicios de las señoras Azucena Elida Spagnuolo de Robles y Dolores Ojeda de Provasi a efectos de que pudieran acogerse a las leyes de previsión social en vigencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar las resoluciones Nros. 91 del 8 de mayo de 1964 y 292 del 2 de diciembre del mismo año de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que tratan sobre las limitaciones de servicios, en los términos del artículo 46º del Decreto número 1.471|58, del personal que a continuación se menciona:

Centro de Rehabilitación:

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D" — Grupo II (m$n. 4.700.—) (4029), Oficinista de Tareas Principales, Azucena Elida Spaguolo de Robles (Leg. Nº 1.118, C. N.; Cl. 1928; L. C. número 2.595.669; C. I. Nº 4.884.318, Policía Federal), a partir del 10 de julio de 1964.

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E" — Grupo VII (m$n. 3.000.—) (4046), Lavandera, Planchadora Dolores Ojeda de Provasi, (Leg. Nº 587 — CN; Cl. 1914; L. C. Nº 0.349.646; C. I. Nº 3.710.824, Policía Federal), a partir del 18 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Nombramientos "ad honorem".

DECRETO Nº 1.218 — Bs. As., 16|2|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad honorem" de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta necesario para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad honorem", a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán con la función que en cada caso se indica, en los establecimientos que se mencionan:

Hospital Central en Río Cuarto — Córdoba

Blas Sánchez, (Legajo Nº 42.438; Cl. 1930; D. M. 50; M. I. Nº 6.786.293); bioquímico.

Víctor Hugo Pariani (Legajo número 42.432; Cl. 1935; D. M. 46; M. I. número 6.635.460), médico.

Hospital José Irurzún en Quequén — Provincia de Buenos Aires

Emilce Araceli Roca, (Legajo número 42.427; L. C. Nº 4.236.906), kinesióloga.

Policlínico de Niños en Catamarca

Almandos José Arias, (Legajo número 42.579; Cl. 1928; D. M. 53; M. I. Nº 3.428.636), anestesista.

Hospital de Zona "Justo J. de Urquiza" en Concepción del Uruguay — Entre Ríos

Carlos Francisco Quittet, (Legajo número 42.581; Cl. 1928; D. M. 30; M. I. 5.776.086; C. I. Nº 33.475, Policía de Entre Ríos), ayudante de cocina.

Hospital de Zona "Tipo Centro de Salud) "Comandante Fernández" en Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco

Ariel Escalante, (Legajo Nº 42.609; Cl. 1933; D. M. 29; M. I. Nº 5.735.528; C. I. Nº 4.282.977, Policía Federal), bioquímico.

Hospital de Zona (Tipo Centro de Salud) "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes — Salta

Luis Wardino Temer, (Legajo número 42.630; Cl. 1932; D. M. 63; M. I. Nº 7.228.278; C. I. Nº 23.392, Policía de Salta), médico.

Alfredo Amado, (Legajo Nº 42.634; Cl. 1931; D. M. 63; M. I. Nº 7.222.672; C. I. Nº 10.719, Policía de Salta), médico.

Slaimán León Salomón, (Legajo número 42.638; Cl. 1930; D. M. 63; M. I. Nº 7.221.002; C. I. Nº 491.339, Policía de Salta), médico.

Hospital Central "Ramón Madariaga" en Posadas — Misiones

Dora Beatriz Ferreyra, (Legajo número 42.639; C. I. Nº 144.612, Policía de Misiones), oficinista.

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES

Nómbrase.

DECRETO Nº 1.083 - Bs. As., 15|2|65.

ATENTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Civil y Comercial,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Civil y Comercial. Defensoría Nº 1 al Dr. José Ismael Brito Peret (Lib. de Enrol. Nº 5.147.658).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 954 - Bs. As., 10|2|65.

VISTO el expediente Nº 26.200|64, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con el sumario instruído a la agente Leandra Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que la imputada, quien revista como auxiliar de enfermería en el Gran Hospital "Julio C. Perrando" en Resistencia, Chaco, dependiente del citado Departamento de Estado, practicó una intervención quirúrgica ilícita, en el ámbito privado,

Que de las constancias sumariales obrantes en autos, se desprende que dicha intervención puso en grave peligro la vida de la paciente, presentando como consecuencia serias lesiones a raíz de las cuales debió ser internada en el Hospital arriba mencionado, por el término de dos (2) meses y cinco (5) días,

Que por tal motivo, la Dirección del citado establecimiento, dispuso la separación del cargo de la causante, a partir del 16 de abril de 1964,

Que la intervención de la Srta. Martínez, se vé agravada por el hecho de haber actuado sin título habilitante ni autorización para el ejercicio de la medicina, lo que hace aún más indecoroso e indigno su proceder,

Que por lo expuesto, puede considerarse suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la inculpada, quien atento a los hechos analizados ha infringido el artículo 6º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57,

Que en consecuencia es procedente disponer su exoneración de conformidad con lo previsto en el artículo 38º, incisos b) y e) del citado cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase, a partir del 16 de abril de 1964 en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las causas invocadas en los considerandos del presente, a la Srta. Leandra Martínez (Legajo Nº 34.879, cargo Nº 491, L.C. Nº 6.597.348, C.I. Nº 69.918, Policía de Chaco), quien revista con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.034, tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.), Clase "D", Grupo VII, auxiliar de enfermería en el Gran Hospital "Julio C. Perrando" en Resistencia, Chaco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 953 - Bs. As., 10|2|65.

VISTO que mediante Decreto Nº 330 del 14 de enero de 1965, se dispuso la creación de diversos cargos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, encuadrados en las normas del artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de Estado ha iniciado ya, como etapa primaria, la evaluación de sus dependencias para proyectarse luego al ámbito total del país en los aspectos que le competen, toda vez que debe hacer frente a importantes problemas sanitarios, asistenciales y sociales, los cuales merecen una solución realizable,

Que las tareas de referencia, deben ser encomendadas a personas técnicamente capacitadas y con la aptitud necesaria para desarrollar una adecuada planificación sanitaria con visión de futuro,

Que el aludido Ministerio propone para ocupar uno de dichos cargos al Dr. Eleazar Bessio Lacava, quien reúne los requisitos establecidos anteriormente,

Por ello y en virtud de lo determinado en el artículo 10º arriba mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al Dr. Eleazar Bessio Lacava (Legajo Nº 42.650, cargo Nº 3, Cl. 1936, D.M. 27, M.I. Nº 5.652.366, C.I. Nº 184.482, Policía de Corrientes), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 32 — 801 — 2.849 — 4.007, siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), Clase "B", Grupo II, asesor médico en la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos.

Art. 2º — Establécese que la designación efectuada precedentemente, deberá ser considerada con dedicación funcional, correspondiéndole en consecuencia percibir el adicional de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.600 m|n.), otorgado por tal concepto mediante Decreto Nº 9.252|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 1.253 — Bs. As., 17|2|65

VISTO el expediente Nº 54.558|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Hospital Rivadavia, doctor Enrique Pedro Bagnati; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del Congreso Chileno de Cirugía que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que a fojas 26 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de diez (10) días a partir del 28 de noviembre de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Enrique Pedro Bagnati (M. I Nº 425.648, Clase 1916, C. I. número 1.829.154, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Bagnati en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad médico científica desarrollada y, deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 1.254 — Bs. As., 17|2|65

VISTO el expediente Nº 53.440|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director General de Medicina Sanitaria, doctor Juan Francisco Ricardo Bejarano; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional asistió al Seminario Regional de Tuberculosis que tuvo lugar en las ciudades de Maracay y Caracas de la República de Venezuela;

Que a fojas 79 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de veintiún (21) días a partir del 28 de noviembre de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Juan Francisco Ricardo Bejarano (M. I. Nº 0.242.888, Clase 1910, C. I. Nº 581.701, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Bejarano en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad médico científica desarrollada y, deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 1.255 — Bs. As., 17|2|65

VISTO el expediente Nº 53.317|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director de Lucha Antituberculosa, doctor Horacio Miguel Rodríguez Castells; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional asistió al Seminario Regional de Tuberculosis que tuvo lugar en las ciudades de Maracay y Caracas de la República de Venezuela;

Que a fojas 11 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de siete (7) días a partir del 29 de noviembre de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Horacio Miguel Rodríguez Castells (M. I. Nº 151.465, Clase 1917, C. I. Nº 563.580, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El doctor Rodríguez Castells en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad médico científica desarrollada y, deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DEL TRANSPORTE

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.174 — Bs. As., 15|2|65

VISTO que el artículo 13 de la Ley de Contabilidad prorroga los Presupuestos en vigencia en el ejercicio anterior, hasta la aprobación de la ley respectiva y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, la Dirección Nacional de Turismo ejecuta la prórroga del presupuesto asignado para el Ejercicio 1964;

Que el Decreto Nº 4.940|64 establece la retribución mínima a liquidar al personal mayor de 18 años que cumple un horario no inferior a 35 horas semanales;

Que corresponde aplicar las disposiciones del citado Decreto al personal transitorio a jornal de la Dirección Nacional de Turismo;

Que para posibilitar la aplicación de dicha disposición en el ámbito de la Dirección Nacional de Turismo es imprescindible disponer las modificaciones presupuestarias pertinentes;

Que por otros actos de Gobierno se han dispuesto mejoras en las remuneraciones del personal de la Administración Nacional, razón por la cual corresponde contemplar en esos lineamientos, adecuando las retribuciones en sus distintos niveles, al plantel del personal transitorio jornalizado que revista en el organismo aludido;

Que los recursos propios de la citada Dirección Nacional hacen posible atender la mayor erogación resultante, conforme lo expresado precedentemente;

Por todo ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntanse los créditos correspondientes al Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo para el Ejercicio 1965 — Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 — Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Transporte Nº 73 en la suma de Veintisiete Millones Setecientos Once Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 27.711.600) de acuerdo con el detalle que se indica en las planillas anexas.

Art. 2º — Estímase en la suma de Mil Veintiún Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.021.000.000) de acuerdo al detalle que se consigna en planilla anexa, el cálculo de los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Transporte (Nº 73) Dirección Nacional de Turismo (Nº 70).

Art. 3º — Las retribuciones totales del personal transitorio no podrán exceder, en ningún caso, para funciones equivalentes, las remuneraciones que perciba el personal escalafonado de la planta permanente.

Art. 4º — Exceptúase a los créditos globales previstos en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo para el Ejercicio 1965 en las partidas de jornales del Inciso 7 — Gastos en Personal de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 — Edición 1943.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Turismo, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Pedro C. Fleitas. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Limítase pensión

DECRETO Nº 1.321. — Bs. As. 19|2|65.

VISTO el expediente Nº 39.472|P|56, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 4 de febrero de 1965, corriente a fojas 74, por la que se limita al 13 de mayo de 1964 la pensión acordada a doña Estela Natividad Vila de Folco, y Guillermo Enrique Folco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Jubilación

DECRETO Nº 1.320 — Bs. As., 19|2|65.

VISTO el expediente Nº 39.806|64, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 29 de octubre de 1964, corriente a fojas 11, por la que se acuerda jubilación voluntaria al Oficial de Administración de 2ª de la Policía Federal, doña Elba del Valle Narváez de Cigno,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal acordando jubilación voluntaria al Oficial de Administración de 2ª de la Policía Federal, doña Elba del Valle Narváez de Cigno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

"ASOCIACION VIAJANTES DE MAR DEL PLATA". — **Apruébase su estatuto.**

RESOL. M. Nº 115 — Bs. As. 17|2|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación Viajantes de Mar del Plata", en el expediente Nº 375.712|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a viajantes y los socios que se hubieren jubilado; con zona de actuación en los partidos de General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita, General Madariaga, Maipú, General Guido y General Lavalle, todos de la provincia de Buenos Aires;

Que desde el 19 de noviembre de 1958, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que de la información producida, resulta la existencia de la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina", entidad con personería gremial que podría agrupar a los trabajadores de la ocurrente, pero al respecto cabe destacarse que según documentación suministrada por la Autoridad del Trabajo de Origen, la peticionante posee un caudal de socios cotizantes, que le atribuye el carácter de suficientemente representativa en los términos de ley;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante a fojas sesenta y nueve (69) a ochenta (80) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación Viajantes de Mar del Plata", con domicilio en la calle Dorrego Nº 2375 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a viajantes y los socios que se hubieren jubilado; con zona de actuación en los partidos de General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita, General Madariaga, Maipú, General Guido y General Lavalle, todos de la provincia de Buenos Aires.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina".

3º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina"; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE VIAJANTES DE MAR DEL PLATA

Artículo 1º — Denomínase Asociación Viajantes de Mar del Plata la entidad fundada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de noviembre de 1958.

Art. 2º — La entidad tiene domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata y jurisdicción en los Partidos de: General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita, General Madariaga, Maipú, General Guido y General Lavalle, todos ellos de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — Podrán pertenecer a la Asociación Viajantes de Mar del Plata todas las personas que en el concepto genérico de las leyes y estatutos reglamentarios de la profesión acrediten desempeñarse como viajantes y los socios que se hubieren jubilado en el ejercicio de la actividad, de cualquier nacionalidad, sexo o edad, sin distinción de raza, credo político o religioso, que residen y|o ejercen la profesión en la zona de actuación de la entidad.

Art. 4º — La Entidad tiene por objeto y fines: a) Propiciar y plantear ante los poderes públicos la adopción de medidas tendientes a asegurar la profesión de Viajante y a elevar y garantizar sus condiciones de vida y trabajo; b) Promover una fiscalización adecuada que ofrezca real amparo frente a todo incumplimiento patronal y velar por el cumplimiento de todas las leyes y Convenios que amparen al gremio; c) Representar al gremio ante los patrones y|o sus asociaciones, poderes públicos, justicia o cualquier otra entidad que requiera fiscalización de nuestra organización; d) Intervenir en negociaciones, celebrar y|o modificar pactos o convenios colectivos de trabajo; e) Estrechar los vínculos de solidaridad coordinando la acción para una elevación en el Orden Social, Cultural y Económico de sus asociados; f) Mantener y fomentar relaciones con todas las entidades de trabajadores del país y del exterior, procurar amalgamar ideas con todas las Entidades de Viajantes existentes en el país y concretar su adhesión a la Federación Unica de Viajantes de la Argentina.

Art. 5º — El Fondo Social de la Entidad se formará: a) De las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonen los afiliados; b) De donaciones; subsidios que revistan carácter de asistencial, social o previsional; beneficios de reuniones sociales; legados; aportes estipulados por convenios; si los hubiere, o de cualquier otro ingreso; c) Los bienes raíces, títulos, valores y derechos que posea la entidad o que llegue a adquirir; d) Los muebles y útiles y enseres y los que se adquieran en lo sucesivo; e) Podrá adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, pudiendo venderlos, arrendarlos o hacer cualquiera otra operación que derive de los mismos en beneficio de la entidad. Puede contraer y realizar obligaciones y operaciones con los Bancos e instituciones oficiales o privados creadas al efecto.

Art. 6º — Los fondos sociales serán depositados preferentemente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro del Estado Nacional, a la orden de la Entidad; el retiro de los mismos debe hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero o del Sub-Tesorero, conjunta de dos. — La Comisión Directiva fijará una suma para gastos corrientes, la que obrará en Tesorería, en una Caja Chica que se creará a tal efecto, siendo imprescindible en todos los casos la firma del Secretario General.

Art. 7º — La Comisión Directiva, sin una expresa autorización de una Asamblea, no podrá disponer de los fondos sociales para otros fines que los previstos en el presente Estatuto.

Art. 8º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del Artículo 3, que manifiesten conformidad con el presente Estatuto.

Art. 9º — Para ser admitido a formar parte de la Entidad como socio, se requiere:

a) Tener como mínimo 18 años de edad;

b) Presentar ficha de ingreso, suscripta por un afiliado y abonar las cuotas y carnet en la forma que establezca la Comisión Directiva, la que deberá aprobar o rechazar la misma. — Los aspirantes a asociados a quienes la Comisión Directiva les rechazara su solicitud, tendrán derecho a apelar de tal decisión ante la próxima asamblea ordinaria.

Art. 10. — Son deberes de los socios:

a) Cumplir en todos sus términos los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de Asambleas y Comisión Directiva y están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad en todos sus actos;

b) Trabajar para la mayor prosperidad de la entidad, propulsando el aumento de los socios y el progreso moral y material de la misma;

c) El socio no puede ejercitar ningún derecho sin estar al corriente con el pago de sus cuotas; se considerará al corriente con el pago de sus cuotas; se considerará al corriente al socio que no adeude más de tres cuotas vencidas;

d) Es obligación del socio, comunicar por escrito a la Comisión Directiva del cambio de profesión, domicilio y firmas en las cuales trabaja.

Art. 11. — Son derechos de los socios:

a) asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, ejerciendo el derecho a la voz a los 6 meses de antigüedad y el voto a los 6 meses;

b) Asistir a reuniones de la Comisión Directiva con voz únicamente, siempre que haya presentado con seis días de anticipación a las reuniones de Comisión Directiva, los proyectos o resoluciones que considere de importancia;

c) Tomar conocimiento por Secretaría General de todos los actos relacionados con la entidad.

Art. 12. — El socio jubilado en ejercicio de la profesión continuará gozando de todos los derechos y prerrogativas del socio en actividad.

Art. 13. — Los socios que proceden de otras entidades que lleguen con pase a esta organización, se les podrá reconocer la antigüedad como agremiados, siempre que la acredite fehacientemente; para esto es imprescindible que la organización de origen se halle adherida o afiliada al organismo central, a la que pertenece esta Institución.

Art. 14. — En todos los casos la antigüedad empieza a contarse desde la fecha de su aceptación por la Comisión Directiva.

Art. 15. — El carácter de socio se pierde:

a) Por renuncia, la que deberá ser presentada por escrito y considerada por la Comisión Directiva en su primera reunión posterior al recibo de la misma;

b) Por morosidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 16;

c) Por expulsión, en base a las causales y por los procedimientos previstos en los artículos 18 y concordantes del presente Estatuto.

Art. 16. — El socio que se atrasare en tres (3) mensualidades, deberá ser apercibido por medio de comunicación de la Comisión Directiva, en la cual se le hará saber que dispone de un (1) mes para ponerse al corriente, si quiere continuar siendo socio, y hasta tanto, no gozará de ningún beneficio; a los ciento diez días de deuda, se le enviará al asociado una nueva comunicación, haciéndole presente que dispone de diez (10) días para regularizar su situación. — Pasado el plazo de ciento veinte (120) días, la baja en carácter de socio será definitiva, considerándosele deudor de todas las cuotas impagas hasta la fecha.

Art. 17. — El socio excluido con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las mensualidades que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — Será expulsado o suspendido, de acuerdo a la gravedad de la falta:

a) El socio que hubiere obtenido su admisión suministrando datos falsos o que resultare sin las condiciones requeridas para ello;

b) El que defraude a la entidad y haga un uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;

c) El socio que por su mala conducta o por acciones cometidas que afecten su honorabilidad, cause desdoro a la Asociación y los que propendan a su disolución o descrédito;

d) El socio culpable de inconducta gremial;

e) El socio que en forma grave falte al respecto a los miembros de Comisión Directiva, autoridades de la Asociación y empleados durante el desempeño de sus funciones;

f) El socio que ocultase haber dejado de pertenecer a la profesión, tenga viajantes a sus órdenes o ejerza jefaturas o inspecciones;

g) El socio que violare el presente estatuto, las decisiones de los cuerpos directivos y las asambleas.

Art. 19. — El socio tiene como único derecho el de apelar a la primera Asamblea dentro de los treinta días de notificada la medida.

Art. 20. — La expulsión de un socio solo podrá ser sancionada por la Asamblea general de la Asociación. — Las suspensiones, que no podrán exceder de seis meses, serán resueltas por la Comisión Directiva mediante el voto de los dos tercios de sus miembros.

Art. 21. — La Comisión Directiva está obligada a dar cuenta en la primera Asamblea Ordinaria de toda medida disciplinaria que resuelva. Al tratarse el asunto, el socio sancionado tendrá derecho a voz y voto.

Art. 22. — El socio expulsado solamente podrá reingresar nuevamente a la entidad si así lo dispusiere una Asamblea General del gremio.

Art. 23. — Toda denuncia formulada contra un socio deberá ser presentada por escrito a la Comisión Directiva y motivará la suspensión provisoria del mismo si tiene algún cargo directivo, hasta tanto se produzca la sentencia definitiva.

Art. 24. — En el caso de que una acusación resultare falsa y la Comisión Directiva probase que sus autores procedieron con intención dolosa, éstos pueden ser suspendidos o expulsados, según la gravedad de las circunstancias.

Art. 25. — En caso de suspensión, el socio seguirá abonando sus cuotas mensuales para no hallarse comprendido en las sanciones por morosidad y no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de afiliado, pero sí de los beneficios, mientras dure la suspensión, la que no podrá prolongarse por más de ciento veinte días.

Art. 26. — Quedan exceptuados del pago de las cuotas los socios enfermos, desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado tres cuotas con anterioridad y den aviso por escrito a la Comisión Directiva.

Art. 27. — La entidad será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por: once (11) miembros titulares, a saber: un (1) Secretario General; un (1) Subsecretario; un (1) Secretario de Actas; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; y seis (6) vocales. Además se designarán cinco (5) vocales suplentes, los que actuarán solamente en los casos de ausencias, impedimento o renuncia de los titulares. La mitad como mínimo, de los miembros de la Comisión Directiva, deberán ser argentinos.

Art. 28. — La organización contará con una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres (3) titulares y dos (2) suplentes, que tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la Comisión Directiva los afiliados mayores de edad que tengan no menos de dos años de actividad en la profesión y seis meses de antigüedad como socios.

Art. 31. — La elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, tanto de titulares como suplentes, se hará por voto secreto, debiendo figurar nombre y apellido de los candidatos a los cargos respectivos.

Art. 32. — La Comisión Directiva deberá reunirse mensualmente en sesión ordinaria y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres (3) de sus miembros.

Art. 33. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la Comisión Directiva quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar dentro de los treinta (30) días a una Asamblea Extraordinaria para integrarla.

Art. 34. — La Comisión Directiva deliberará con seis (6) de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes, salvo los casos en que se opongan otros artículos de este estatuto.

Art. 35. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva, se requiere que asista a la sesión un número igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fue tomada. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 36. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin aviso, será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos (2) años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 37. — Después de tres (3) convocatorias a reunión ordinaria, la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en 4a. (cuarta) convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo treinta y cuatro (34).

Art. 38. — Los miembros de Comisión Directiva que incurrieren en las faltas previstas en el artículo 18 del presente estatuto, podrán ser sancionados mediante el voto de las dos (2) terceras partes del total de miembros in-

tegrantes de la Comisión Directiva. — La sanción guardará proporción con la gravedad o intensidad de la falta que diera lugar a aquella, pudiendo adoptar las siguientes: llamado de atención o suspensión. — La decisión será adoptada con cargo de dar cuenta a la primera asamblea ordinaria en la que el afectado por la medida tendrá derecho a voz y voto. En los casos de suspensión y hasta tanto se pronuncie la Asamblea, la Comisión Directiva se integrará con el o los suplentes que corresponda.

Art. 39. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de Asamblea y las propias;
b) dirigir la marcha de la institución, administrar sus bienes, contratar el personal necesario y fijarle las remuneraciones correspondientes, como así también resolver todo lo que, sin oponerse a este Estatuto, contribuya a la buena marcha de la Organización y a sus finalidades;
c) convocar a las Asambleas y reuniones generales de asociados;
d) enviar a los asociados la memoria y balance anual con una anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla;
e) aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la Entidad;
f) constituir con socios de la entidad, las subcomisiones que estime necesarias, nombrar delegados y dirigir sus trabajos;
g) en representación de la entidad podrá adquirir y|o enajenar bienes inmuebles, celebrar hipotecas, realizar transferencias, permutas y|o cesiones de tales bienes, previa autorización de una Asamblea;
h) La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la Institución por un mayor tiempo que la duración de sus mandatos, sólo podrá hacerse por un mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto;
i) previa autorización expresa de una asamblea, uno o más miembros de la Comisión Directiva podrán ser rentados mientras duren sus mandatos;
j) resolver con carácter provisional las dudas que pudieran suscitarse sobre interpretaciones del Estatuto y Reglamento y en todos los casos que no estén previstos en los mismos, dando cuenta de sus resoluciones en la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 46. — La Comisión Directiva adaptará a sus propias sesiones las reglas de discusiones que este Estatuto dispone para las Asambleas Generales.

Art. 41. — Integran la Mesa Directiva, el Secretario General, el Subsecretario, el Secretario de Actas, el Tesorero y el Subtesorero. Tendrá en casos urgentes, facultades para adoptar por sí, resoluciones cuyas decisiones corresponden a las atribuciones de la Comisión Directiva, debiendo dar cuenta a la misma de las medidas tomadas, en la primera reunión que realice.

Art. 42. — El Secretario General es el representante legal de la Entidad en todos sus actos, tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de los socios las órdenes de pago contra la Tesorería, las reclamaciones de orden directivo y en general, todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros ficheros y sellos de la Entidad; convocará a sesiones extraordinarias de la Comisión Directiva cuando lo estime necesario; tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la Entidad; el Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamento Interno, resoluciones de Asamblea y acuerdos de la Comisión Directiva, pero, podrá someter nuevamente a discusión sin los requisitos del artículo 36, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la Comisión Directiva, si su ejecución ofreciese dificultades o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos internos o resoluciones de Asambleas; presidir todas las subcomisiones nombradas por la Comisión Directiva, pudiendo delegar interinamente esta función en otros miembros cuando así lo estimare conveniente.

Art. 43. — Del Subsecretario: reemplazará al Secretario General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste

Art. 44. — Del Secretario de Actas: Redactará y firmará las actas de Asambleas y sesiones de Comisión Directiva, haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes; presentará a cada sesión de Comisión Directiva, el acta de la anterior, llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de Asambleas o Comisión Directiva.

Art. 45. — Del Tesorero y Protesorero: El Tesorero recibirá para ser depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe y a la orden de la Institución, ya sea en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su oder una suma mayor que la que la Comisión Directiva designe para gastos corrientes. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la Comisión Directiva en Balance de Caja. Cada seis (6) meses, deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentos para su revisación. Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la entidad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la Asamblea. A) El Protesorero reemplaza al Tesorero en todas sus funciones en ausencia de éste.

Art. 46. — De los vocales: Los vocales desempeñarán y aceptarán las mismas funciones para las cuales fueron designados por la Comisión Directiva, no pudiendo rehusarse al desempeño de las mismas sin causas justificadas plenamente. Los vocales suplentes reemplazarán a los vocales titulares, que por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del periodo para el cual han sido electos y serán llamados por la Comisión Directiva en el orden de colocación de la lista.

Art. 47. — de la Comisión Revisora de Cuentas: Estará compuesta por tres (3) socios que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 30 para ser miembro de la Comisión Directiva, tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos; igualmente se elegirán dos (2) revisores suplentes.

Art. 48. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas: a) controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos; b) examinar cada seis (6) meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la Comisión Directiva un informe de esa gestión; c) elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 49. — La Comisión Directiva deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el desempeño de su cometido.

Art. 50. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en la lista.

Art. 51. — La Asamblea General constituye el órgano soberano de la Asociación Viajantes, pudiendo ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 52. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez por año, en el curso de la segunda quincena del mes de septiembre y tendrán por objeto: a) considerar la Memoria de la Comisión Directiva y Balance del ejercicio comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas; b) considerar las proposiciones o proyectos presentados por los afiliados, siempre que se ajusten a las determinaciones del presente Estatuto; d) proclamar a los miembros electos para la Comisión Directiva y|o Revisores de Cuentas en la oportunidad, medida y proporción que corresponda, en base a las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 53. — Las Asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo estime conveniente o necesario la Comisión Directiva o lo soliciten a la misma no menos del diez por ciento de los afiliados con derecho a voto. — En este último caso expresará y fundamentará el motivo por el cual se solicita la Asamblea, la que no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios que la solicitaron, como mínimo. — La Comisión Directiva deberá convocar a estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 54. — La Comisión Directiva deberá efectuar las respectivas convocatorias a Asamblea con una anticipación no menor de veinte días, enviando las correspondientes citaciones al domicilio de los afiliados. — En los casos de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, deberá enviar conjuntamente con las citaciones respectivas, copia de la Memoria y Balance, como también de las proposiciones enviadas por los afiliados en base al artículo 39, inciso d).

Art. 55. — Tendrán acceso a las Asambleas y podrán intervenir en las mismas con voz y voto únicamente los afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos conferidos por el presente Estatuto.

Art. 56. — Para tener acceso a las Asambleas, es condición indispensable la presentación del carnet social, juntamente con el recibo de la cuota al día, en base a las disposiciones del art. 10, inc. c).

Art. 57. — Las Asambleas se constituirán a la hora fijada en la convocatoria respectiva, formará quórum la mitad más uno de los afiliados, pero si no pudiera obtenerse el mismo, una hora más tarde de la hora señalada, se sesionará con cualquier número de afiliados presentes, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen.

Art. 58. — El acto de apertura de Asamblea estará a cargo del Secretario General, procediéndose de inmediato a la elección de un (1) Presidente, de un (1) Vicepresidente para la misma, como también de dos afiliados presentes para que, por delegación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Subsecretario y el Presidente de la Asamblea.

Art. 59. — Las Resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos que este Estatuto disponga lo contrario.

Art. 60. — El Presidente dirigirá la discusión y no tendrá voto, salvo en los casos de empate, pudiendo clausurar o suspender el acto en caso de que fuera alterado el orden y se encontrara en la imposibilidad de restablecerlo.

Art. 61. — No podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos que los especificados en el orden del día.

Art. 62. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, con sesenta días de anticipación como mínimo a la celebración de la Asamblea. Este pedido deberá ser apoyado con la firma de veinte afiliados con derecho a voto.

Art. 63. — Toda moción deberá contar con el apoyo de un afiliado presente, además del mocionante, sin cuyo requisito no podrá ser considerado por la Asamblea.

Art. 64. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se haya resuelto el asunto en debate, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 65. — Las mociones de orden serán tratadas de inmediato y una vez resuelta, continuarán las deliberaciones; son mociones de orden: a) las que se susciten respecto de los derechos o principios de la Asamblea y sus miembros y las que se originen con motivo de anormalidades o interrupciones, o las que dieren lugar a cuestiones personales; b) las tendientes a hacer que el Presidente respete o haga respetar las reglas de la Asamblea; c) las que determinen la enmienda de un asunto en discusión.

Art. 66. — Las mociones previas serán votadas de inmediato, sin discusión. Son mociones previas: a) que se levante la sesión; que se pase a cuarto intermedio; b) que no hay lugar a deliberar; c) que se cierre el debate o que se declare libre el mismo d) que se aplace un asunto por tiempo indeterminado: e) que se limite el uso de la palabra.

Art. 67. — Serán también cuestiones previas, las de aplazar un asunto hasta una fecha determinada; esta moción con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo 65.

Art. 68. — Si algún miembro de la Asamblea se opusiera al retiro de una moción en discusión o la lectura de documentos, la Asamblea votará dicho retiro o lectura sin discusión previa.

Art. 69. — Al considerarse la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que haga uso de la palabra un miembro de la Comisión Directiva designado por éste.

Art. 70. — Cuando varios miembros pidan simultáneamente la palabra, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella.

Art. 71. — Un miembro de la Asamblea sólo podrá hablar dos veces sobre una misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o que sea miembro de la Comisión Directiva.

Art. 72. — El presidente deberá llamar al orden al miembro que se apartare del asunto en discusión o que hiciere uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios de las prescripciones de este Estatuto, o que planteara cuestiones que trajeran como consecuencia el apartamiento de las finalidades de la Asamblea. En caso de insistir, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra, provisoria o definitivamente, e incluso disponer su alejamiento o retiro del recinto, en cuyas circunstancias la medida deberá ser sometida a la votación de la Asamblea sin discusión.

Art. 73. — Las proposiciones podrán discutirse en cuanto a su naturaleza y consecuencias posibles, debiendo evitar la discusión de las intenciones que "prima facie" las hiciere ostensibles.

Art. 74. — La votación se hará ordinariamente por signos y cuando la Asamblea así lo resuelva será nominal o secreta.

Art. 75. — La reconsideración de un asunto podrá ser tratada siempre que se cuente con el apoyo de seis asambleístas presentes como mínimo y para ser aprobada deberá contar con el voto de la mayoría de los asambleístas presentes en el momento de haberse votado la resolución que se propone reconsiderar.

Art. 76. — Las propuestas, enmiendas o agregados serán presentados a la presidencia por escrito y en términos correctos y concretos y firmados por dos o más asambleístas presentes. Si las mismas tienen relación directa con los temas que constituyen el Orden del Día, serán sometidos por la Presidencia a la consideración de la Asamblea a los fines de su posible aceptación o rechazo.

Art. 77. — La reforma del presente Estatuto sólo podrá ser resuelta por una Asamblea especialmente convocada a ese efecto y se requerirá como mínimo el voto previo afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes que consideren en general útil y necesaria la reforma.

Art. 78. — Las disposiciones comprendidas en el Art. 77 se realizarán en la medida y forma que lo determinaren la Comisión Directiva o una Asamblea.

Art. 79. — Ningún miembro y|o empleado de la Entidad se servirá de su título para asumir representación o ejercer funciones que no hubieren sido expresamente autorizados por la Comisión Directiva o una Asamblea.

Art. 80. — La Comisión Directiva que termina su mandato celebrará reunión conjuntamente con la que debe reemplazarla dentro de los diez días de la fecha de la Asamblea en que proclamó a los electos. En dicha reunión se efectuará el traspaso de bienes.

Art. 81. — Si algún afiliado fuera electo para alguna representación popular o gremial, podrá mantener su afiliación a la Entidad si así lo deseare y ella fuere aceptada por la Comisión Directiva mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus integrantes, siempre que las finalidades y objetivos de tal representación resultaren de un todo coincidentes con los de la Entidad.

Art. 82. — La Comisión Directiva llamará a Asamblea Extraordinaria para disponer el apoyo o adhesión que corresponderá en caso de conflicto o huelga, siempre que las finalidades de las mismas resultaren coincidentes con los de la Entidad, siendo necesario para decidir, contar con el apoyo de los dos tercios de los Asambleístas.

Art. 83. — La Comisión Directiva podrá autorizar y|o requerir la concurrencia a las Asambleas de todo aquel personal de la Institución que estimare conveniente o necesario para el mejor asesoramiento o información a los asambleístas.

Art. 84. — Elección de la Comisión Directiva: Los actos electorales serán presididos por una Junta Electoral nombrada por la Asamblea y compuesta de tres miembros que terminarán su cometido una vez proclamados los resultados de la elección. No podrán formar parte de esta Junta los miembros de la Comisión Directiva ni los candidatos.

Art. 85. — Las listas para la elección serán oficilizadas por la Junta Electoral, cinco días hábiles antes del acto eleccionario, ajustándose a la siguiente reglamentación: a) Ser presentadas por veinte (20) socios con derecho a voto y que estén al corriente con Tesorería. b) acompañar la aceptación de formar parte de la lista, por los candidatos; c) los candidatos sólo podrán integrar una sola lista, no pudiendo, en consecuencia ser candidatos de dos o más listas. d) las listas sólo tendrán impreso el nombre de la misma, la fecha del acto y la nómina de candidatos a elegir, sin especificación de cargos, salvo el de Secretario General, que figurará en la misma cuando corresponda.

Art. 86. — La votación será secreta y por listas; no se tomarán en cuenta los agregados ni tachas y resultarán electos todos los candidatos que figuren en la lista oficializada que tenga simple mayoría de votos.

Art. 87. — En los casos de empate, se efectuará una nueva votación, hasta que resulte triunfante cualquiera de las listas de acuerdo al Art. 86.

Art. 88. — Si no hubiere objeción al acto eleccionario, la Junta Electoral proclamará a los electos y labrará un acta haciendo constar el resultado del mismo de la que se hará entrega a la Comisión Directiva para su archivo.

Art. 89. — La "Asociación Viajantes de Mar del Plata" no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a sostenerla con regularidad y orden, dentro de las disposiciones del presente Estatuto. En caso de disolución sus bienes y útiles pasarán en calidad de depósito a la Federación Unica de Viajantes de la Argentina (F.U.V.A.).

Art. 90. — Disposiciones Transitorias: La Comisión Directiva queda facultada para adaptar, cuando así lo demanden las circunstancias, sus propias disposiciones y también las del presente Estatuto, a las normas que reglamentan el funcionamiento de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos.

RESOL. P. J. Nº 2.262. Bs. As., 30|12|64

VISTO el expediente N.5.957|1|64, en el que la sociedad Minué Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y nueve (259), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Minué Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 2 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.267. Bs. As., 30|12|64.

VISTO el expediente N-12.129|1|63, en el que la Sociedad "Lindeteves Jacoberg (Argentina) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis y vuelta (66 y vta), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1963, en el estatuto de la sociedad "Lindeteves Jacoberg (Argentina) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Nezam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posee.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.270. Bs. As., 30|12|64

VISTO el expediente N-702|1|64, en el que la sociedad "Banco Argentino de Comercio", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por el Banco Central de la República Argentina y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y cinco vuelta (395 vta.), a trescientos noventa y seis vuelta (396 vta.), con la salvedad indicada de oficio a fojas cuatrocientos veintiocho vuelta (428 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Banco Argentino de Comercio", por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.277. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-10.312|1|64, en el que la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres (33) a treinta y nueve (39), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 3 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.279. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-8.355|1|64, en el que la sociedad "La Julia, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria" Solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y cuatro (84), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad La Julia, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.289 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-7.008|1|64, en el que la sociedad "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta (150) a ciento cincuenta y uno vuelta (151 vta.), con las modificaciones de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y uno (161), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A.", por la asamblea celebrada el 14 de marzo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.292 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-7.248|1|64, en el que la sociedad "Scala y Compañía - Cera Brillante Royal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciocho (118) a ciento diecinueve (119), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Scala y Compañía - Cera Brillante Royal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 6 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.293 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-13.060|1|64, en el que la sociedad "Telson Radio" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.) y treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Telson Radio" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 19 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.295 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-14|716|1|64 el que la sociedad Kerana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33), con la modificación de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho (48), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Kerana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 11 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.303 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N. 8300|2|64, en el que la sociedad Crédito Flores Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y uno y vuelta (161 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Crédito Flores Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 9 de septiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.307. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-6.341|1|64, en el que la sociedad "Saba, Sociedad Anónima Argentina Brasileña, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos sesenta y cuatro vuelta (364 vta.) a trescientos sesenta y ocho vuelta (368 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos setenta y seis (376), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saba, Sociedad Anónima Argentina Brasileña, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 4 de marzo de 1964.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.309. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-13.294|2|64, en el que la sociedad "Rodyza", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis vuelta (76 vta.) a setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rodyza", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 17 de julio de 1964.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.310. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-4.073|1|60, en el que la sociedad "Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de la reducción del capital suscripto y realizado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y dos vuelta (192 vta.) a ciento noventa y ocho (198), con las modificaciones de fojas doscientos nueve (209) a doscientos doce vuelta (212 vta.), y doscientos treinta y siete y vuelta (237 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1960 en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Cosméticos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" la que, en lo sucesivo, se denominará "Cobelsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y la reducción del capital suscripto de pesos moneda nacional quince millones trescientos noventa y ocho mil (m$n. 15.398.000) a pesos moneda nacional nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil (m$n. 9.434.000) y del realizado de pesos moneda nacional diez millones treinta mil cuatrociento (m$n. 10.030.400) a pesos moneda nacional nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil (m$n. 9.434.000), operación que se realizará mediante la anulación de la última emisión y devolución a los accionistas del 10 o|o de su suscripción. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 11 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2315. Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-7792|1|64, en el que la sociedad "López Viñuales y Compañía", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y uno (181) a ciento ochenta y dos (182), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "López Viñuales y Compañía", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 8 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efetcos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2323. Bs. As., 21|12|64.

VISTO el expediente N-7555|1|64, en el que la sociedad "La Ferretería Alemana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cincuenta y uno (151), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y uno y vuelta (161 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Ferretería Alemana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efetcos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2326, Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N - 5.046|1|64, en el que la sociedad Pulgar Papel Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma

introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.), con la modificación de fojas ciento cincuenta y siete (157), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 12 de agosto de 1963 en el estatuto de la Sociedad Pulgar Papel Sociedad Anónima Comercial e Industrial la que, en lo sucesivo se denominará Dutécnica Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2328. Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N - 10.615|1|64, en el que la sociedad D.I.T.A. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidd con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro (94), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad D.I.T.A. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efetcos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2330 Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N. 12.770|1|64, en el que la sociedad "Viniplast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) y ciento nueve (109) a ciento diez (110), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Viniplast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por las asambleas celebradas el 10 de junio de 1962 y 9 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efetcos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 2.264 - Bs. As., 30|12|64.

VISTO el expediente N-11.700|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Ilea Internacional de Servicios y Mandatos, S. A. Comercial, e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 4 de abril de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Nº 27 de fecha 6 de marzo de 1961, a la sociedad Ilea Internacional de Servicios y Mandatos, S. A. Comercial e Industrial; constituida en esta Capital el 27 de mayo de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.268 - Bs. As., 30|12|64

VISTO el expediente N-5.429|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Eltra - Elaboración de Trafilados y Afines, Sociedad Anónima", atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de septiembre de 1964 resolvieron su fusión con la sociedad "S .A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 19.731 de fecha 18 de agosto de 1949, a la sociedad "Eltra - Elaboración de Trafilados y Afines, Sociedad Anónima" ,constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P .J. Nº 2.271 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-15.157|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Amphora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.609 de fecha 23 de abril de 1962, a la sociedad "Amphora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése, a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.276 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-818|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Angel Braceras, Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 30 de octubre de 1963 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, en razón de haberse comprobado la pérdida del 75 por ciento del capital y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto de fecha 7 de enero de 1911, a la sociedad "Angel Braceras ,Sociedad Anónima Textil, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Angel Braceras - Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General" el 26 de septiembre de 1910. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.281. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente N-8.183|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad E.S.P.I.G.A., Sociedad Anónima, Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 22.652 de fecha 20 de diciembre de 1956, a la sociedad E.S.P.I.G.A., Sociedad Anónima, Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola, constituida en esta Capital el 27 de junio de 1956. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.282. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente N-13.318|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Lubo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Rural", atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 1.087 de fecha 4 de julio de 1961, a la sociedad "Lubo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Rural", constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.285 - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente N-9.512|1|62, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Embotelladora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", (E.M.B.A.S.A.); atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1959 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 4.470 de fecha 17 de abril de 1959, a la sociedad "Embotelladora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", (E.M.B.A.S.A.), constituida en esta Capital el 2 de setiembre de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.287. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente N-12.539|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Donovan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de setiembre del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución ministerial P.J. Nº 267 de fecha 29 de marzo de 1961, a la sociedad "Donovan", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 30 de setiembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.288. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el Expediente N-14.238|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Menosa Metalúrgica del Norte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P.J. Nº 1.894 de fecha 19 de setiembre de 1961, a la sociedad "Menosa Metalúrgica del Norte, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 14 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.294. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N.12.858|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "S.E.P.A." Sociedad de Especialidades Pédicas Argentina - Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de setiembre del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposicones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 19.º de fecha 21 de marzo de 1961, a la sociedad "S.E.P.A." Sociedad de Especialidades Pédicas Argentina - Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1960. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.298. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-13.389|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Crédito Mundial S. A. Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. N: 740 de fecha 22 de mayo de 1961, a la sociedad Crédito Mundial S. A. Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.300. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N.12.649|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cetro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de junio del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de 1961 a la sociedad Cetro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 25 de marzo de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.308. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N.13.660|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mausi Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 5.961 de fecha 27 de junio de 1962, a la sociedad "Mausi Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 4 de abril de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.311. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-15.103|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Editorial Schapire Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las

disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 8.400 de fecha 16 de agosto de 1962, a la sociedad "Editorial Schapire Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2317 - Bs. As. 31|12|64

VISTO el expediente N-15.205|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Güemes Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 5831 de fecha 25 de junio de 1962, a la sociedad "Güemes Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecauria", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2324 - Bs. As. 31|12|64

VISTO el expediente N.13.523|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Clemente G. J. Bori Pons" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve,

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 894 de fecha 8 de junio de 1961 a la sociedad "Clemente G. J. Bori Pons" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera. constituída en esta Capital el 14 de abril de 1961.

Art. 2º — Publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2325 - Bs. As. 31|12|64

VISTO el expediente N-14.284|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Reis, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformdad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve,

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2789 de fecha 29 de noviembre de 1961, a la sociedad "Reis, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 12 de julio de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2327 - Bs. As. 31|12|64

VISTO el expediente N.14.901|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Automotores Parque Sociedad Anónima, Comercial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve,

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 3264 de fecha 29 de diciembre de 1961 a la sociedad Automotores Parque Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 6 de diciembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2329 - Bs. As. 31|12|64

VISTO el expediente N.10.681|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Telmi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve,

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 16.775 de fecha 16 de diciembre de 1959, a la sociedad "Telmi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 11 de mayo de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.333 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-13.671|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Piroquímica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 7.463 de fecha 30 de julio de 1962, a la sociedad "Piroquímica Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 20 de abril de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.334 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-14.217|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Crater Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha acreditado el cucplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.515 de fecha 9 de noviembre de 1961, a la sociedad Crater Sociedad nónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.319 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N.12.392|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Critex Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de 1961 a la sociedad Critex Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 12 de setiembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.338 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N.12.772|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Neuwirt Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución ministerial P. J. Nº 293 de fecha 29 de marzo de 1961, a la sociedad Neuwirt Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 14 de noviembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 2.266 - Bs. As., 30|12|64.

VISTO el expediente N-18.764|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Trelles. Sociedad Anónima Industrial, Comercial de Iluminación"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimientos Trelles, Sociedad Anónima Industrial, Comercial de Iluminación", constituida en esta Capital con la denominación de "Establecimientos Trelles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y de Mandatos" el 28 de julio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12), con las modificaciones de fojas treinta (30) y treinta y tres y vuelta (33 y vta.). Al otorgarse la escritura de contsitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintiocho (28) a veintinueve (29).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.272. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-18.901|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bailo S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bailo S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 5 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.274. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-18.785|1|64, en en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frutícola Cadete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frutícola Cadete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Cadete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el 30 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintitrés vuelta (23 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.275. - Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-18.987|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Teruel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurernte se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Teruel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera", constituida en esta Capital el 22 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7).

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.286 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-18.979|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Precio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Precio, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en la ciudad de General San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 1º de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con la modificación de fojas dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.281 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-18.506|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Roseland, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Roseland, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 24 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.301 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-18.581|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Amazu, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el ar-

tículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Amazu, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 15 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.304 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-18.796|1|64, en el que se solicita autrización para el funcionamiento de la sociedad "Estación de Cargas Norando, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estación de Cargas Norando, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 29 de septiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2305. Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-18.798|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radiaterm Sociedad Anónima, Técnica, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Radiaterm Sociedad Anónima, Técnica, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6), con la modificación de fojas doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2306. Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N-18.733|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Establecimiento Fátima Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Establecimiento Fátima Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESEOL. P.J. Nº 2313. Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N. 18.534|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Dreimar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Dreimar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta capital el 14 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2314. Bs. As., 31|12|64.

VISTO el expediente N. 18.565|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frigorífico Rigoni" S. A. Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frigorífico Rigoni" S. A. Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte (20). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas veintidós (22) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.315 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-17.570|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Crearte Talleres Gráficos Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Crearte Talleres Gráficos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 23 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y uno (31) y la planilla de fojas veintiocho (28).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.321 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-18,204|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Club Financiero Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Club Financiero, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", constituida en esta Capital con la denominación de "Suipacha Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria" el 22 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.322 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-18.969|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Curtiembre Requeni Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Curtiembre Requeni Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 26 de octubre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma de fojas doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 2.331 — Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-17.042|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Codisa, Compañía Distribuidora Sudamericana", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Codisa, Compañía Distribuidora Sudamericana", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 8 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco (25) y treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos vuelta (32 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 2.335 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N-19.178|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aliar Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos" S. A. Comercial, Industrial, Técnica y Minera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aliar Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos" S. A. Comercial, Industrial Técnica y Minera, constituida en esta Capital con la denominación de "Aliar Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos" S. A. Comercial, Industrial y Técnica el 16 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2336 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N.18.867|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Inmobiliaria Saban S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria; Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Inmobiliaria Saban S. A. Comercial Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta capital el [illegible] octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la aclaración indicada a fojas treinta y uno (31). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta y seis (36) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.337 - Bs. As., 31|12|64

VISTO el expediente N.17.594|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Freno Service Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Freno Service Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas cien vuelta (100 vta.) a ciento seis vuelta (106 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ciento doce (112) a ciento catorce (114) y la planilla de fojas ciento treinta y cinco (135). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ciento cuarenta y dos (142) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 2.339 - Bs. As. 31|12|64

VISTO el expediente N.18.928|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Joyería Ricciardi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Joyería Ricciardi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 31 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE FABRICA Y COLONIAS DE INGENIO CONCEPCION (TUCUMAN). — **Apruébase estatuto.**

RESOL. M. Nº 126 — Bs As., 19|2|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentado por el Sindicato Obrero de Fábrica y Colonias de Ingenio Concepción", en el Expediente Nº 394.711|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores azucareros que trabajen bajo la dependencia del Ingenio Concepción, fundos cañeros del mismo, y fundos cañeros independientes de la zona; con zona de actuación en el Departamento de Cruz Alta que comprende las siguientes localidades Banda del Río Salí, Alderetes, Los Gutiérrez, Malakoff, Las Piedritas, La Calera, Boca del Tigre, Luisiana, Alabama, Lolitas, Delfín Gallo, Colombres San Miguel, El Chilcar, Cebil Pozo y las colonias ubicadas en el departamento Capital en las localidades de los Po-

citos, Los Aguirres y Los Nogales, de la provincia de Tucumán;

Que desde el 18 de marzo de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 30, corre agregado el aval formulado por la "Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera" (FOTIA);

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 57 al 69 y otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero de Fábrica y Colonias de Ingenio Concepción", con domicilio en el local tres de calle San Martín, cuarta cuadra de Banda del Río Salí, departamento de Cruz Alta, provincia de Tucumán; con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores azucareros que trabajen bajo la dependencia del Ingenio Concepción, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona; con zona de actuación en el Departamento de Cruz Alta que comprende las siguientes localidades: Banda del Río Salí, Alderetes, Los Gutiérrez, Malakoff, Las Piedritas, La Calera, Boca del Tigre, Luisiana, Alabama, Lolitas, Delfín Gallo, Colombres, San Miguel, El Chilcar, Cebil Pozo y las colonias ubicadas en el Departamento Capital en las localidades de Los Pocitos, Los Aguirres y Los Nogales, de la provincia de Tucumán.

2º — Exclúyese de la zona de actuación precedentemente mencionada a FOTIA Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los Estatutos del "Sindicato Obrero de Fábrica y Colonias de Ingenio Concepción" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a FOTIA Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho: archívese.

Solá

SINDICATO OBRERO DE FABRICA Y COLONIAS DE INGENIO CONCEPCION

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Constitución — Nombre — Domicilio — Zona de Actuación — Fines:

Artículo 1º — El Sindicato Obrero de Fábrica y Colonias de Ingenio Concepción, fundada el día dieciocho (18) del mes de marzo del año mil novecientos cuarenticuatro (1944) se constituye como entidad de primer grado. Fijando su domicilio legal en Local Tres de calle San Martín cuarta cuadra, de Banda del Río Salí, departamento de Cruz Alta provincia de Tucumán, para nuclear y representar a todos los trabajadores azucareros que trabajen bajo la dependencia del Ingenio Concepción, fundos cañeros del mismo, y fundos de cañeros independientes de la zona. Su zona de actuación comprende: en el departamento de Cruz Alta las siguientes localidades: Banda del Ro Salí, Alderetes, Los Gutiérrez, Malakoff, Las Piedritas, La Calera, Boca del Tigre, Luisiana, Alabama, Lolitas, Delfín Gallo, Colombres, San Miguel El Chilcar, Cebil Pozo y las colonias ubicadas en el departamento Capital, en las localidades de Los Pocitos, Los Aguirres y Los Nogales, de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º — Son fines de este sindicato:

a) Fomentar la unión, solidaridad, organización y superación de los trabajadores pertenecientes a su jurisdicción.
b) Gestionar ante los poderes públicos e instituciones particulares que corresponda todo aquello necesario a lo sintereses de los agremiados y familiares en los órdenes; laboral, cultural, sanitario, vecinal y social.
c) Vigilar el cumplimiento de leyes. convenios y demás disposiciones de interés general.
d) Velar por la seguridad y condiciones dignas de trabajo y de vida en su zona azucarera.
e) Propender al afianzamiento y aumento de las fuentes de trabajo y en base a las condiciones de la zona de influencia.
f) Propugnar y participar activamente en toda obra emprendida en beneficio de los trabajadores azucareros en general.
g) Mantener su autonomía sin desmedro de la unidad sindical, a través de una entidad central, una confederación nacional azucarera y una central obrera única.
h) Promover los hábitos de estudio, de trabajo y economía en la familia azucarera.

Art. 3º — No encuadra en los fines de este sindicato:

a) Las diferencias por ideologías políticas, religión, raza, nacionalidad o sexo, sea a efecto de la afiliación los aportes o los derechos de los socios.
b) Los subsidios y ayuda económica de empleadores u organismos políticos nacionales o extranjeros.

CAPITULO II

De los socios

Art. 4. — Serán socios activos del Sindicato los trabajadores azucareros de ambos sexos, permanentes o temporarios que trabajen en la zona de actuación determinada en el art. 1, que comprende, en el departamento de Cruz Alta, las localidades de: Banda del Río Salí, Alderetes, Los Gutiérrez, Malakoff, Las Piedritas, La Calera,, Boca del Tigre, Luisiana, Alabama, Lolitas, Delfín Gallo, Colombres, San Miguel, El Chilcar, Cebil Pozo y en el departamento Capital; Los Positos, Los Aguirres y Los Nogales, de la provincia de Tucumán, que suscriban el registro abierto al efecto, obligándose por ese solo motivo observar el presente estatuto, la carta orgánica y demás reglamentaciones.

Art. 5. — No podrán ser socios:

a) Quienes hayan adoptado notoriamente perjudiciales a los intereses del gremio azucarero.
b) Los que fueran promovidos a un cargo jerárquico en el trabajo, entendiéndose por tal el de empleado de directorio, gerente, subgerente, contador, administrador, jefe de taller o fábrica. jefe de personal, mayordomo y demás funciones de similar jerarquía.

Art. 6. — Al inscribirse el socio autoriza tácitamente la deducción de las cotizaciones y aportes asistenciales destinados al Sindicato, obligándose a abonarlas en la sede gremial personalmente, para el caso de no serle descontadas de sus haberes. La condición de socio se acredita con el carnet correspondiente. Los aspirantes cuyas inscripciones fueran rechazadas, tienen derecho a apelar en las condiciones establecidas por el art. 15.

Art. 7. — Constituirán motivos de exclusión:

a) Por renuncia, que debe ser considerada por la C. D. en la reunión inmediata, a realizar.
b) Dejar de abonar tres meses de cuotas, por propia voluntad.
c) La violación del presente estatuto y de las resoluciones de los organismos por él previstos.
d) La no concurrencia a cinco asambleas consecutivas o diez alternadas, fehacientemente demostrado.
e) Cometer una falta grave, debidamente probada, que afecte a la buena marcha y estabilidad de la organización.
f) Faltas reiteradas, aunque aisladamente no configurasen hechos graves.

Art. 8. — En la exclusión por cuotas impagas entenderá la C. D. del Sindicato, contemplando el caso de cosecheros y temporarios. En las demás exclusiones resolverá la Asamblea de Asociados, donde el inculpado, en su defensa, concurrirá con voz y voto.

Art. 9. — Para reingresar, el excluido por los incisos a), b) y d) del art. 7, deberá abonar tres cuotas e inscribirse nuevamente, pues habrá perdido la antigüedad acreditada en el Sindicato.

Art. 10. — Los socios que dejaran el trabajo temporariamente, por servicio militar obligatorio, enfermedad subsidiada en convenios o leyes, y trasladado fuera de la provincia de Tucumán, por desocupación involuntaria, quedarán eximidos de abonar la cuota durante el tiempo que dure en esa situación, pero para usar él y su familia los beneficios de mutual o asistencial establecidos en el Sindicato deberá abonar los aportes correspondientes.

Art. 11. — Todo socio que acreditare lo menos diez años de antigüedad como tal y dejare de pertenecer a la actividad azucarera, podrá continuar beneficiándose en la organización, si paga la cuota, aunque sin derecho a elegir ni ser elegido.

Art. 12. — El que por su acción en favor del gremio perdiera su trabajo, podrá continuar como tal cualquiera sea su antigüedad, con los mismos derechos y obligaciones de los demás asociados del Sindicato, mientras no forme parte de otra organización sindical.

Art. 13. — Los que se acogieran a la jubilación ordinaria o por invalidez, continuarán como socios, pagando media cuota, sin voz ni voto, ni ser electores, pudiendo formar parte de subcomisiones y demás organismos asistenciales.

Art. 14. — Ante actos leves de indisciplina y hostilidad hacia las autoridades gremiales, la C. D. podrá disponer suspensiones por un término no mayor de cuatro meses y solicitar a la Asamblea una pena mayor si lo creyere necesario.

Art. 15. — El socio suspendido o excluido tendrá derecho a apelar ante el Consejo de Delegados y luego a la Asamblea inmediata, concurriendo en su defensa con voz y voto. Siendo la exclusión atribución de la Asamblea.

CAPITULO III

Derechos y Obligaciones de los Socios:

Art. 16. — Son derechos de los socios, además de los ya citados:

a) Peticionar asesoramiento y protección en sus relaciones laborales.
b) Buscar justicia a sus reclamaciones, dentro de los reglamentos.
c) Participar de las Asambleas, con voz hasta los tres meses de su ingreso, con voz y voto en adelante.
d) Proponer iniciativas por nota, o concurriendo al seño de la C. D. para fundarlas.
e) Usar las instalaciones y servicios sociales de la entidad, en las condiciones reglamentarias.

Art. 17. — Son obligaciones, además de las ya mencionadas:

a) Aceptar los cargos para que fuere designado, salvo enfermedad, impedimento de familia u otros casos de fuerza mayor.
b) Comunicar los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
c) Respetar en las Asambleas la persona y opinión de los demás socios, observando el reglamento de discusiones.
d) Plantear en la C. D., primero y en la Asamblea despues cualquier diferencia con los dirigentes, antes de darle estado público.

CAPITULO IV

Patrimonio y Fondos Sociales:

Art. 18. — El patrimonio del Sindicato lo formarán:

a) La cuota mensual y demás contribuciones que estableciera la Asamblea de socios.
b) Los bienes adquiridos y sus frutos.
c) Las donaciones y legados que recibiere en las condiciones establecidas por la Ley de Asociaciones Profesionales.
d) Las entradas extraordinarias que por beneficios, festivales o cualquier otro concepto pudiera ingresar lícitamente, sin contradecir los fines del Sindicato.

Art. 19. — Los fondos sociales y todo ingreso será depositado, a nombre del Sindicato, en c|c. del Banco Comercial del Norte, Banco Provincia de Tucumán s|Banda Río Salí, ú otro que dispusiera la Asamblea de socios, a la órden conjunta de dos de los tres dirigentes siguientes: Secretario General Secretario Adjunto, Tesorero, excepto la suma necesaria para gastos de Caja Chica, que no podrá exceder del 10% de la recaudación en concepto de cuotas.

Art. 20. — El movimiento de fondos se documentará con los libros y comprobantes necesarios formulándose en base a ellos el balance anual que cerrará el 31 de enero y se someterá a consideración de la Asamblea, previa publicación de los mismos en los diarios locales, avisador del Sindicato y principales lugares de trabajo, para conocimiento de los afiliados, consignándose un 5% para reserva. Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial se administrarán y contabilizarán por separado.

CAPITULO V

Administración y Conducción:

Art. 21. — Regirán el Sindicato:

a) La Asamblea de Asociados, máxima expresión de la voluntad gremial.
b) El Consejo de Delegados Seccionales, para la coordinación de la defensa de los intereses comunes.
c) La C. D., surgida del voto directo y secreto de los asociados, con once miembros titulares y seis suplentes. Los suplentes reemplazarán, provisoria o definitivamente, a los titulares ausentes por: fallecimiento, caducidad, renuncia, licencia y enfermedad, en las condiciones establecidas por el art. 43.
d) La Comisión Revisora de Cuentas, que elegirá la Asamblea, con dos titulares y un suplente. El suplente reemplazará a los titulares en los casos previstos en el inciso c).

CAPITULO VI

Asambleas de Asociados:

Art. 22. — La Asamblea se reunirá anualmente, durante el mes de marzo y sus funciones serán: Considerar la memoria y balance, fijar la cuota y demás aportaciones, y cuando corresponda, designar la Comisión Electoral del Sindicato.

Art. 23. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá, cuando hechos graves lo demanden, a juicio de la C. D., a pedido de un 10% de los socios o de la Comisión Revisora de Cuentas, y sus funciones serán: La reforma de los Estatutos, revocaciones del mandato de los miembros de la C. D., disolución del Sindicato y medidas de acción directa.

Art. 24. — Las convocatorias a Asamblea anual, se hará con 10 días de anticipación y la mayor difusión posible, dándose a conocer el orden del día a tratarse. Las extraordinarias en forma inmediata, si así lo requieren las circunstancias.

Art. 25. — Tanto la Asamblea anual, como las extraordinarias sesionaran válidamente con la presidencia del miembro correspondiente de la C. D. y siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los socios inscriptos, a la hora de la convocatoria. Transcurrida una hora de espera sesionará válidamente con el número reunido de ser superior al 10 o|o de asociados cotizantes.

Art. 26. — La C. D. podrá convocar a Asamblea sesional a los asociados de determinado sector laboral, cuando asuntos de interés particular de los mismos así lo demanden, pero sus resoluciones no tendrán validez para el resto de los afiliados, sino como expresión de anhelo.

Art. 27. — Las decisiones de la Asamblea anual, como de las extraordinarias se tomarán por simple mayoría de votos. En las Asambleas anual o extraordinarias, el asociado emitirá su voto en forma secreta, en las urnas colocadas al efecto en la mesa de la presidencia y el escrutinio será controlado por el o los afiliados designados por la Asamblea. Ninguna medida de la Asamblea podrá contrariar la letra y el espíritu de este Estatuto.

Art. 28. — Los miembros de la C. D. tendrán voz pero no voto en la discusión de la memoria, balance y demás cuestiones inherentes a sus responsabilidades.

Art. 29. — La Asamblea anual o extraordinaria, procurará en todo caso que las medidas por ella dictadas para la buena marcha del Sindicato tengan plazos precisos de ejecución.

Art. 30. — Al término de cada Asamblea anual o extraordinaria, se designarán dos afiliados para firmar el acta, quienes en la siguiente informarán si fue labrada de acuerdo a lo tratado y resuelto, responsabilizándose de ello al igual que la C. D. Los Asambleístas podrán hacer que se dé lectura al documento, aunque hubiere informe favorable de los designados.

Art. 31. — Los pedidos de convocatoria a Asamblea debidamente presentados deberán ser resueltos por la C. D. en plazo no mayor de 15 días.

CAPITULO VII

Consejo de Delegados

Art. 32. — Para constituir el Consejo de Delegados, la C. D. procurará, dentro de un mes de asumir sus funciones, que las distintas secciones de la fábrica, colonias, lotes y fincas, designen un delegado titular y un suplente.

Art. 33. — El Consejo de Delegados se reunirá obligadamente una vez al mes en día fijado, o cuantas veces juzgue necesario la C. D., con la urgencia procedente.

Art. 34. — Será presidido por el Secretario General y formará quórum con la mitad más uno de las acciones representadas. En caso de no concurrir, el delegado titular o el suplente, a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, la C. D. deberá reunir a los afiliados de la sección para establecer las causas y si fuera necesario proceder a su reemplazo mediante elección.

Art. 35. — Las medidas de coordinación que adoptara el Consejo para la defeisa de los intereses comunes, alcanzará a los afiliados de todas las secciones,, aunque los delegados respectivos no hayan tomado parte de la reunión.

Art. 36. — El Consejo tendrá atribuciones para aprobar o desaprobar las sanciones y medidas de fuerza dispuestas por la C. D. que ésta someta a su consideración. Sesionará en base al reglamento de discusiones de las Asambleas.

Art. 37. — El delegado tendrá obligación de comunicar a sus representados, las decisiones tomadas en el Consejo. En garantía de ello, los afiliados podrán pedir asamblea seccional a la C. D.

CAPITULO VIII

Comisión Directiva

Art. 38. — La C. D. estará formada por: Un Secretario General, un Adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales ti-

titulares y seis Vocales suplentes. En su orden los vocales suplentes reemplazarán a los titulares, en la forma establecida por el Art. 43.

Art. 39. — La C. D. se reunirá al menos una vez cada quince días, en día fijo, que determinará al constituirse y tantas veces como lo requiera el Secretario o tres de sus miembros.

Art. 40. — Son facultades y obligaciones de la C. D.:

a) La conducción y representación del Sindicato, observando y haciendo observar el estatuto y reglamento.
b) Establecer las secciones y organizar las seccionales en colonias, lotes y fincas, que sean necesarias para la mejor representación de los afiliados.
c) Nombrar subcomisiones permanentes o especiales que crea conveniente, con el concurso de los socios.
d) Administrar los bienes del Sindicato asumiendo los compromisos del caso, siempre que no comprometa el patrimonio. Sin facultades de enajenar bienes, lo que será exclusivamente de las Asambleas.
e) Llevar todos los libros que sean necesarios tanto en el orden gremial como de servicios sociales que se crearen.
f) Tomar personal rentado, únicamente en caso de poder solventare con recursos propios de la entidad.
g) Contratar la asistencia para el desenvolvimiento administrativo.
h) Votar toda erogación, excepto aquellas que por razones imprevistas o de urgencia efectúen el Secretario General y Tesorero, con cargo de rendir cuenta en la primera sesión posterior.
i) Tomar medidas en los casos no reglamentados, con cargo de rendir cuenta al Consejo o Asamblea, según corresponda, siempre que no desvirtúen los fines del Sindicato.
j) Convocar a elecciones de dirigentes y delegados, citar al Consejo.
k) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo defraude los fondos sociales.
l) Tener informados a los socios de sus actos y hacerles conocer el balance con anticipación a la Asamblea.
ll) Conciliar los diferendos entre secciones o afiliados.
m) Requerir el voto general de los socios, cuando asuntos de suma importancia lo requieran.
n) Realizar pactos de solidaridad con organismos obreros hermanos o similares, consultando al Consejo.
ñ) Tomar asesores técnicos: en lo jurídico, contable, médico-social y económico.

Art. 41. — Las resoluciones de la C. D. serán tomadas por simple mayoría, serán válidas únicamente de sesionar lo menos seis miembros. Toda resolución será apelable ante la Asamblea.

Art. 42. — Los miembros debidamente citados que faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, en un semestre, sin causa justificada, serán declarados caducos en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 43. — Toda vacante que se produzca por: fallecimiento, caducidad, ausencia o renuncia, será llenada hasta la terminación del correspondiente mandato, excepto en los casos de licencia o enfermedad, que se reemplazará por suplente, mientras dure la causa que lo motive. El Secretario General será reemplazado por el Adjunto, el Tesorero por el Protesorero, a falta de los nombrados y para el caso del Secretario de Actas, actuará en su reemplazo el vocal titular que se designe. Los vocales suplentes se incorporarán en su orden.

Art. 44. — Los miembros de la C. D. durarán dos años en sus cargos, siendo reelegibles. Podrán ser a la vez delegados de sus respectivas secciones.

Art. 45. — Si la C. D. quedare sin número para sesionar, dentro de los 30 días, los miembros en funciones deberán convocar a Asamblea para su integración. En caso de renuncia colectiva, no se podrá abandonar los cargos hasta la realización de esa Asamblea.

Art. 46. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la Asamblea designará una Junta provisional de cinco miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

CAPITULO IX

Funciones de los Dirigentes

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente al Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Presidir los Consejor de Delegados y Asambleas.
c) Firmar la correspondencia, resoluciones, notas y demás documentos con el miembro correspondiente de la C. D.
d) Informar de toda nota o gestión en la primera reunión de la C.D
e) Firmar libramientos de cheques, con el Tesorero o Secretario Adjunto, y visar los pagos en efectivo que haga el Tesorero.
f) Ser responsable de la buena marcha de la entidad y el cumplimiento del Estatuto y reglamentos, con la solidaridad de la C. D.
g) Proclamar el resultado de las votaciones.
h) Resolver por sí, los casos de urgencia, con obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. D.
i) Representar al Sindicato en las reuniones con otros sindicatos.

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto o de quien lo reemplace, según el Art. 43:

a) Tomar conocimiento de todos los asuntos a cargo del Secretario General, para colaborar y estar en condiciones de reemplazarle en cualquier momento.
b) Secundarle, tomando la atención de parte de los problemas laborales.
c) Ser nexo entre la C. D., y los delegados seccionales, para mayor contacto con las inquietudes de los socios.

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas, o de quien le reemplace:

a) Llevar la correspondencia y actas del Sindicato, sin cuya firma no tendrán validez.
b) Llevar el registro de asociados y libro de asistencia del Consejo de Delegados y Asambleas.
c) Archivar la documentación y recopilar todo antecedente de interés.
d) Asistir al Secretario General en las reuniones y asambleas.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Tesorero o de quien le reemplace:

a) Ser depositario y responsable de los fondos sociales.
b) Llevar los comprobantes de caja y el libro correspondiente, en forma de posibilitar su adecuada contabilidad.
c) Presentar trimestralmente un resumen de caja a la C. D., anualmente el balance a la Asamblea, y cuantas veces lo solicite, los libros a la C. Revisora de Cuentas.
d) Firmar los recibos de pagos directos efectuados por los afiliados, las órdenes de pago y los libramientos.
e) Depositar todo fondo dentro de los cinco días de recibidos.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Protesorero, o de quien le reemplace:

a) Secundar de cerca al Tesorero, para estar en condiciones de tomar su lugar en cualquier momento.
b) Ser gestor jubilatorio, del seguro de vida colectivo y de cualquier otro beneficio social del asociado.
c) Fiscalizar la recaudación de cotizaciones.

Art. 53. — Los vocales titulares deberán colaborar estrechamente con los miembros de la C. D., correspondiendo designar entre ellos quién presidirá toda subcomisión que se cree en el Sindicato. Son solidariamente responsables de los actos de la C. D., y en tal sentido actuarán ante las reuniones y Asambleas.

Art. 53. — Los vocales suplentes formarán parte de las subcomisiones que se designen. Deberán comunicar con tiempo cuando no puedan asumir suplencias, siendo responsables ante los asociados de no hacerlo sin causa. Recibirán comunicación de toda reunión que se realice, pudiendo concurrir con voz pero sin voto a cualquiera de ellas y obligadamente por lo menos a una, semestralmente.

CAPITULO X

Comisión Revisora de Cuentas:

Art. 55. — La Asamblea elegirá anualmente dos miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, órgano que representará a los afiliados en general ante la C. D., y en tal sentido fiscalizará el desenvolvimiento administrativo gremial. Para ser miembro se requerirá las condiciones exigidas a todo dirigente.

Art. 56. — Son funciones de esta Comisión:

a) Revisar los balances y cuentas generales al menos una vez cada seis meses, pudiendo recabar del Tesorero en cualquier momento informes necesarios a su cometido.
b) Asistir cuantas veces desee, cualquiera de sus miembros, a las sesiones de la C. D., tomando parte con voz pero sin voto.
c) Dictaminar en plazo no mayor de 10 días sobre la memoria y el balance anual, sin lo cual no podrá resolver la Asamblea al respecto.
d) Intimar a la C. D., por 10 días para convocar la Asamblea, cuando ésta no lo hiciere dentro del término, y convocar por sí a los socios fijando orden del día para dicho plazo.
e) Vigilar el cumplimiento de leyes, estatutos y reglamentos que hacen a la marcha de la organización, a los derechos de los socios en la misma, procurando, empero, no entorpecer la regularidad de la administración social.

CAPITULO XI

Elecciones:

Art. 57. — En oportunidad de la Asamblea anual se nombrará una Comisión Electoral, formada por cuatro miembros, que no sean integrantes en mandato de ningún cuerpo directivo, representativo o fiscalizador, ni candidato a integrarlos, uno de ellos concurrirá a reuniones con los demás sindicatos azucareros.

Art. 58. — La Comisión Electoral del Sindicato, deberá preparar los padrones en base a los elementos que suministre Tesorería, exhibiéndolos hasta 15 días antes de los comicios para las observaciones de los afiliados. Recibirá y oficializará listas de candidatos hasta 10 días antes, haciéndolas conocer para las impugnaciones del caso durante 5 días. — Resolverá en primera instancia dichas impugnaciones, fundando por escrito los motivos de sus dictámenes.

Art. 59. — Organizará los comicios habilitando todas las mesas receptoras que sean necesarias, para lo cual designará socios colaboradores que no sean candidatos o apoderados de listas. — Efectuará el escrutinio de todas las mesas, documentando en acta el resultado. — Proclamará a los electos y los pondrá en posesión del cargo.

Art. 60. — Toda elección será por voto directo y secreto debiendo sufragarse con el carnet sindical, y a falta de este documento, con cédula de identidad o libreta de enrolamiento, si lo autoriza la Comisión Electoral.

Art. 61. — Para impugnar empadronados, candidaturas o resultados los socios deberán presentarse a la Comisión Electoral y exponer los fundamentos del caso, de lo que ésta labrará acta obligándose a contestar con no menos de tres días de plazo.

CAPITULO XII

Seccionales

Art. 62. — Cuando las necesidades de organización lo recomienden, la C.D. podrá crear seccionales en aquellos lugares apartados con núcleos importantes de asociados.

Art. 63. — Sin delegar las funciones administrativas del Sindicato, en cada seccional se formará una Comisión de Reclamos, compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes, para la tención de los problemas laborales de la seccional, la gestión o prestación de todo beneficio que conceda la entidad. Presidente de dicha Comisión será el representante electo por los afiliados que concurra al Consejo de Delegados, habiendo más de uno en la zona, será presidente el que designe la comisión. — En caso de disolución de la seccional, sus bienes y útiles pasarán a formar parte del patrimonio del sindicato.

Art. 64. — La seccional podrá estar representada en las reuniones de la C. D. con voz pero sin voto.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Art. 65. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizado por una Asamblea, anual o extraordinaria, a propuesta concreta, en cuanto a las cláusulas a modificar que formule la C.D., el Consejo de Delegados o lo menos doscientos afiliados. Para ser adoptada se necesitará la conformidad de la mayoría de los asambleístas.

Art. 66. — El Sindicato no podrá ser disuelto bajo ningún pretexto, mientras haya treinta socios dispuestas a hacerlo continuar con regularidad. Si ello no se lograse todos sus bienes pasarán al Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán.

Art. 67. — En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o indeterminado, únicamente podrá resolver una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En todos los casos se considerará la paralización de actividades como recurso extremo al que podrá recurrirse solamente una vez agotadas las instancias administrativas y legales tendientes a resolver los conflictos, se necesitará el voto afirmativo de la mayoría de lo asambleístas.

CAPITULO XIV

Art. 68. — Queda facultada la C.D. a introducir las modificaciones de forma, que a juicio de la autoridad competente sea necesario para la aprobación legal de este estatuto.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Nuevos valores FOB para parte de automotores.**

RESOL. Nº 58. — Bs. As., 22|2|65

VISTO el Expediente Nº 205.513|63 por el cual la firma Igarreta, S.A.C. e I. solicita la aprobación de los valores de los ejes y cajas de transferencia para la conversión de camiones de tracción simple a tracción múltiple y sus partes, para el cumplimiento de la primera etapa del plan industrial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 2.357|64, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto acompaña un listado con los despieces de los modelos de ejes delanteros motrices y cajas de transferencia para automotores que fabrica, con los nuevos precios FOB fábrica EE. UU. clasificados en piezas a fabricar en el país y piezas a introducir de importación, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6º del referido decreto;

Por ello y teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Apruébanse, sujetos a verificación y|o reajuste los nuevos valores FOB fábrica EE. UU. de los ejes para automotores y cajas de transferencia cuya fabricación fuera aprobada a la firma Igarreta, S.A.C. e I. por Decreto Nº 2.357|64 correspondiente a la primera etapa industrial, que comenzó el 1º de setiembre de 1964 y finaliza el 31 de agosto de 1965.

2º — Lo establecido en el apartado 1º rige para las partes que constituyen los ejes y cajas de transferencia para automotores que se encuentran mencionadas en el despiece detallado en la planilla anexa Nº 1 que forma parte de la presente resolución.

3º — Los valores mencionados en los apartados anteriores podrán ser modificados si se comprueba que no concuerdan con los reales en origen de los ejes y cajas de transferencia o sus partes.

4º — Facúltase a la Dirección Nacional de Indutria a extender los respectivos certificados de importación que autoricen el despacho a plaza de partes de ejes y|o cajas de transferencia conforme a lo establecido en el artículo Nº 8 del Decreto Nº 2.357|64.

5º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Una comisión efectuará estudios de métodos contables de la facturación de tarifas eléctricas.

RESOLUCION Nº 7. — Bs. As., 18|2|65

VISTO la Resolución Nº 133 dictada por esta Secretaría de Estado con fecha 31 de diciembre de 1964 en Expediente Nº 501.550|64, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de concesión otorgado a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S.A. y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.247 del 8 de febrero de 1962, establece que los aumentos de tarifas se deben hacer efectivos a partir de la primera facturación del ejercicio anual inmediato siguiente cualesquiera fueran las fechas de lectura de los medidores de dicha primera facturación, tal como quedó establecido en la Resolución mencionada en el visto;

Que el proceso técnico de lectura de medidores y consiguiente facturación, provoca algunas dificultades prácticas que incluso puede hacer aparecer como que se autorizan tarifas con efecto retroactivo, lo que no sería ni equitativo ni razonable;

Que a fin de obviar esas dificultades, esta Secretaría de Estado estima necesario realizar un estudio de métodos contables que —elaborado con la participación de la empresa prestataria del servicio eléctrico— conduzca a la adopción de normas técnicas que solucionen los referidos inconvenientes;

Por ello,

El Secretario de Energía y Combustibles Resuelve:

1º — Crear una Comisión integrada por representantes de esta Secretaría de Estado y de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S.A. para que realicen los estudios de métodos que concilien la concesión vigente con los procedimientos contables y de facturación de la empresa prestataria, a fin de que las tarifas aprobadas por Resolución Nº 133|64 no tengan efecto retroactivo

a la fecha de su aprobación y, consecuentemente, posibiliten el reintegro a los usuarios de los créditos a que resultaren acreedores por diferencias de facturación sobre consumos anteriores a dicha fecha. Hasta tanto se adopte una nueva decisión sobre la base de los estudios que realice esta Comisión, mantiene plena vigencia la Resolución número 133|64.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Pozzio.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícase una línea de producción, cuya importación se autorizara por decreto.

RESOL. Nº 57. — Bs. As., 22|2|65

VISTO la presentación de la firma Virtus S. A. I. C. en la que solicita autorización para modificar bienes y valores sobre la línea de producción para la confección de corpiños, con respecto al que se consigna en la planilla Nº 8 anexa al Decreto Nº 9.427|63 que le permite su ingreso al país, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores solicitada no altera los fundamentos de dicho texto legal;

Que el artículo 5º del Decreto Núm. 9.427|63 faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar los reemplazos que por motivos fundados solicite la beneficiaria;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Virtus S.A.I.C., por Decreto Nº 9.427|63.

2º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

Planilla Anexa a la Resolución Nº 57

Nómina de elementos y valores autorizados por Decreto Nº 9.427|63.

(Planilla anexa Nº 8)

25 (veinticinco) Máquinas marca "Singer" modelo 251-21, para trabajos en géneros finos, costura recta.

Valor C. y F. en u$s 5.362,50

15 (quince) Máquinas marca "Unión Special" modelo 62200 K 10,2 agujas, costura, recta, pespunte, para poner cintas.

Valor C. y F. en u$s 6.715,50

20 (Veinte) Máquinas marca "Singer" modelo 143 G 2 costura zig-zag.

Valor C. y F. en u$s .... 6.298.—

30 (treinta) Máquinas marca "Singer" modelo 212 G 140, 2 agujas pespunte.

Valor C. y F. en u$s. ...... 11.451.—

3 (tres) Máquinas marca "Unión Special" modelo 53100 A, zig-zag costura cadena.

Valor C. y F. en u$s 1.821,60

3 (tres) Máquinas marca "Singer" modelo 269 W 26, para hacer atraques.

Valor C. y F. en u$s. 1.593,15

Valor Total C. y F. u$s. ...33.241,75

Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente resolución.

(2) dos máquinas marca "Unión Special" modelo 53400 K, 2 agujas, para unir telas finas y hacer picot.

Valor C. y F. en u$s. .... 1.564.—

3 (tres) Máquinas marca "Unión Special" modelo 39500 T de costura overlock para ribetear, fruncir y recortar.

Valor C. y F. en u$s 1.821,60

4 (cuatro) Máquinas marca "Unión Special" modelo 52700 BN, de 2 agujas para pegar elásticos en telas finas.

Valor C. y F. en u$s .... 2.461.—

8 (ocho) Máquinas marca "Unión Special" modelo 39500 A de 1 aguja, costura over look para telas finas.

Valor C. y F. en u$s 4.057,20

2 (dos) Máquinas marca "Unión Special" modelo 49500 F de 1 aguja, costura over look para ribetear en tejidos finos.

Valor C. y F. en u$s 1.097,10

2 (dos) Máquinas marca "Unión Special" modelo 39500 D de 1 aguja, costura over look para sobrehilar.

Valor C. y F. en u$s 1.198,30

2 (dos) Máquinas marca "Unión Special" modelo 51400 BE, de 2 agujas, costura cadena para insertar elásticos.

Valor C. y F. en u$s. 1.644,50

2 (dos) Máquinas marca "Unión Special" modelo 51200 BV, de 1 aguja, costura cadena.

Valor C. y F. en u$s 1.644,50

18 (diez y ocho) Máquinas, marca "Singer" modelo 457 G 1, de una aguja, costura zig-zag.

Valor C. y F. en u$s 8.719.90

30 (treinta) Máquinas marca "Singer" modelo 212 G 140 anchos de las agujas 5|32.

Valor C. y F. en u$s. ...... 11.441.—

Valor Total C. y F. u$s. 35.649,10

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Autorízase a una firma la admisión temporaria de hojalata.

RESOL. Nº 31. — Bs. As., 12|2|65

VISTO la presentación efectuada en Expediente Nº 280.760|64 por la firma "Frigorífico Buenos Aires, S.A.", por la que solicita se autorice la admisión temporaria de hojalata, al amparo del Decreto Nº 5.343|63, y

CONSIDERANDO:

Que la presente propone la admisión temporaria de hojalata, sin trabajar, para la fabricación de envases para grasa de cerdo que será exportada principalmente a la República de Chile;

Que se ha justificado fehacientemente a juicio de esta Secretaría, la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que la operación propuesta es beneficiosa a la economía nacional, al producir divisas sobre la base de utilizar equipos de producción, cuya capacidad sobrepasa la demanda interna, con lo que, a su vez, se proporciona una nueva fuente de trabajo en el sector metalúrgico;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma "Frigorífico Buenos Aires, S.A.", con domicilio en Donato Alvarez 1152, Capital Federal, a la admisión temporaria de 74 mil (setenta y cuatro mil) kilogramos de hojalata electrolítica 1.00-107 libras (48,534) kilogramos laminados en frío, de conformidad con las estipulaciones del Decreto Nº 5.343|63.

2º — La hojalata una vez transformada en envases de 17.000 gramos será exportada conteniendo grasa de cerdo, — a la República de Chile— dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de cada partida de hojalata referida en el apartado 1º.

3º — Los insumos de la hojalata especificados en el apartado 1º serán de 1.274 kilogramos (mil doscientos setenta y cuatro) por millar de envases de 17.000 gramos de contenido neto.

4º — Los insumos indicados en el apartado 3º incluyen la merma admisible para envases de 17.000 gramos de contenido neto. Por las mermas recuperables valorizadas en m$n. 10.656 (diez mil seiscientos cincuenta y seis), no reexportadas, según lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto número 5.343|63, la firma beneficiaria abonará los recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes, que hubieran debido ser satisfechos si se hubieran importado.

5º — A los efectos de realizar las verificaciones de conformidad con el artículo 11 del Decreto Nº 5.343|63, la firma beneficiaria deberá comunicar a la Dirección Nacional de Industria, con una antelación de 72 horas, la fecha del despacho a plaza de la materia prima, debiendo proceder en idéntica forma al efectuarse la reexportación del producto elaborado.

6º — La presente Resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5.343|63.

7º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y cumplido agréguese a sus antecedentes.

Concepción.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Déjase sin efecto, la Resolución General Nº 872, de la Dirección General Impositiva.

RESOL. Nº 1.186 — Bs. As., 3|3|65.

VISTO la apelación interpuesta por diversas entidades en los términos del artículo 9º de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), contra la Resolución General Nº 872 (R) de la Dirección General Impositiva por la que se dispuso que las previsiones para el pago del impuesto a las ventas efectuadas por contribuyentes que realizan sus registraciones contables por el sistema de lo "devengado" no son deducibles, en el balance impositivo del impuesto a los réditos, cuando la fecha de cierre del ejercicio comercial no coincide con la del año fiscal de la liquidación del gravamen instituido por la ley número 12.143, y

Considerando:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallo de fecha 23 de setiembre de 1964, dictado en autos "Pianello y Sanguinetti, Mármoles S. A. I. y C. s|apelación, impuesto a los réditos", confirmó la sentencia de la Cámara Nacional en lo Federal, Sala en lo Contencioso-Administrativo, que resolvió, que es admisible a los efectos de la liquidación del impuesto a los réditos y también para el impuesto a los beneficios extraordinarios, cuando se sigue el método de lo "devengado", la deducción de la provisión para el impuesto a las ventas hecha en el ejercicio comercial cuyo vencimiento no coincide con el año calendario que comprende el período fiscal relativo a este último gravamen;

Que no solo por tratarse de un fallo de nuestro mas Alto Tribunal Judicial corresponde acatar tal decisión en el ámbito administrativo sino que, además, concurrentemente se da la circunstancia de que todos los estudios realizados con anterioridad por esta Secretaría de Estado llevaban a una conclusión similar, razón por la cual la jurisprudencia sentada se comparte plenamente por entender que se ajusta a una correcta interpretación de las normas legales vigentes;

Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la Resolución General Nº 872 (R).

2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

LUCHA CONTRA LA GARRAPATA.

Amplíase la zona de lucha preparatoria de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION Nº 148 — Bs. As., 25|2|65

VISTO el Expediente Nº 94|65, por el cual la Comisión Mixta de Lucha Contra la Garrapata de la Provincia de Santa Fe, propone la incorporación a Zona de Lucha Preparatoria las islas del Departamento San Javier y parte adyacente de tierra firme que actualmente se encuentra en zona infestada, y

CONSIDERANDO:

Que para ese fin se ha realizado el censo de establecimientos, contándose con bañaderos oficiales y particulares necesarios para el cumplimiento de las disposiciones en vigor;

Que la Comisión Central Coordinadora Ejecutiva de Lucha Contra la Garrapata apoya la petición de conformidad con el Decreto Nº 7.061 de fecha 16 de agosto del año 1961, reglamentario de la Ley Nº 12.566;

Que dicha Comisión Mixta coordina la ejecución de sus planes de trabajo con el Servicio de Luchas Sanitarias (S. E. L. S. A.), de conformidad con el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.134|63;

Por ello y atento los estudios realizados sobre el particular,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — Declarar a partir del 1º de marzo del año en curso, incorporada a la Zona de Lucha Preparatoria de la Provincia de Santa Fe, a parte de las islas de jurisdicción del Departamento San Javier y de tierra firme adyacente, comprendida entre los límites siguientes:

Norte: Desde la intersección de las Rutas Provinciales Nº 325 y la Nº 1, hacia el Este, hasta el Río San Javier. Siguiendo el curso de éste hacia el Norte hasta el Arroyo El Sauce, y por el curso del mismo hacia el Este hasta el Riacho Guaycurú y por el curso de este último hasta el Río Paraná.

Sur: Límite interdepartamental San Javier - Garay, siguiendo su prolongación hacia el Este hasta el Río Paraná.

Este: Río Paraná.

Oeste: Intersección de la Ruta Provincial Nº 1, con el límite interdepartamental San Javier-Garay y siguiendo dicha ruta hacia el Norte hasta su intersección con la Ruta Provincial Nº 325 (Alejandra-Calchaquí).

2º — Las balneaciones obligatorias para la limpieza de establecimientos se efectuarán a intervalos no mayores de 25 días, utilizando garrapaticidas fosforados aprobados oficialmente.

3º — El tránsito de ganado de las zonas que se incorporan por la presente resolución, se regirá por las siguientes normas:

a) Se prohibe el tránsito de los animales que alberguen garrapatas en estado de desove;

b) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado a), el tránsito de bovinos se autorizará previa aplicación de dos (2) baños garrapaticidas a intervalos de ocho (8) a nueve (9) días, controlados por el personal encargado de la lucha, el que otorgará el permiso correspondiente. Las demás especies podrán transitar libremente, pero tanto los remitentes como los destinatarios estarán obligados a asegurarse por sí, la limpieza absoluta de los animales, so pena de incurrir en las sanciones que prescribe la Ley Nº 12.566 y su reglamentación.

4º — La introducción de animales de la Zona infestada a la preparatoria, se efectuará con intervención del personal encargado de la lucha, previa comprobación de limpieza y baño precaucional, el que otorgará el permiso de tránsito.

5º — El tránsito de animales de la Zona Preparatoria a la de lucha activa o indemne, será libre de garrapata, con baño precaucional y con el correspondiente permiso de tránsito.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber a la Comisión de Administración de Programas Sanitarios, del Servicio de Luchas Sanitarias (S. E. L. S. A.); Comisión Central Coordinadora Ejecutiva de Lucha; y Comisión Mixta de Lucha Contra la Garrapata de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos.

Kugler.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Cómputo de los plazos para aplicación de penalidades.

DIGESTO ADMINISTRATIVO Nº 845.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965.

En uso de la atribución que le confiere el artículo 84, inciso o) de la ley de contabilidad y lo dispuesto en el artículo 4º del decreto Nº 6.900|63, el Tribunal de Cuentas de la Nación determina que el cómputo de los plazos para la aplicación de multas por mora que prevé el reglamento de contrataciones del Estado y que regula el apartado 119 del art. 61 del mismo, debe efectuarse en la forma que establecen los artículos 24 y 27 del Código Civil. En consecuencia no debe considerarse el día de comunicación de la adjudicación ni el del cumplimiento del suministro, toda vez que como lo expresan esas disposiciones el día es el intervalo que corre de medianoche a media noche y los actos se consideran cumplidos si se efectúan antes de la media noche del día respectivo sin que puedan contarse los plazos de momento a momento ni por horas.

Secretaría (Sala II) dispondrá las publicaciones del presente proveído en el Boletín Oficial y en el Digesto Administrativo.

Cumplido, vuelva al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por intermedio de la representación actuante, asignándole a la presente el carácter de atenta nota de remisión.

Wifredo Deleu, presidente.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOL. INTERNA Nº 2.003 (Adm.)

Buenos Aires, 3 de marzo de 1965.

VISTO las necesidades funcionales; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º Designar Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Dr. Manuel Angel Cabrera.

2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por Dirección de Administración.

Antonio López Aguado.

RESOL. INTERNA Nº 2.004 (Adm.).

Buenos Aires, 3 de marzo de 1965.

VISTO las necesidades funcionales; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Director de la Dirección Técnico-Impositiva, al señor Héctor César Morón.

2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por Dirección de Administración.

Antonio López Aguado.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cuota máxima de faena diaria en frigoríficos y mataderos.

RESOLUCION J-4 - Bs. As., 5/3/65.

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 1.551, de fecha 26 de febrero de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece las normas generales a que deberán ajustarse las faenas con destino al consumo de la Capital Federal y Partidos de la Provincia de Buenos Aires, señalados en el artículo 5º;

Que el artículo 3º del mismo establece que la Junta Nacional de Carnes determinará la capacidad de faena de cada matadero;

Que el relevamiento de la industria frigorífica realizado por esta Junta, en colaboración con el Consejo Nacional de desarrollo, ha permitido determinar la capacidad operativa de cada matadero o frigorífico, en un turno de ocho horas;

Que, en consecuencia y atento a lo dispuesto por el citado decreto, corresponde fijar la faena diaria máxima a que deberá ajustarse el funcionamiento de los frigoríficos y mataderos autorizados con destino al consumo interno;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — A partir del 1º de abril de 1965, los establecimiento señalados en la lista anexa, no podrán exceder su faena diaria de reses bovinas de las cifras consignadas en la misma.

2º — Las infracciones a las disposiciones de esta resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley 16.464.

3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor, presidente.

ANEXO RESOLUCION JUNTA NACIONAL DE CARNES Nº 4, DE FECHA 5 DE MARZO DE 1965

Cuotas máximas de faena diaria de hacienda vacuna

	Cuota diaria
I) Frigoríficos Centrales	
Anglo	1.700
Armour	1.100
CAP. La Negra	1.500
Swift La Plata	1.200
CAP. Smithfield	1.000
CAP. L. de la Torre	2.200
Frigoríficos Argentinos	1.800
II) Frigoríficos con exportación	
Rioplatense	800
Penta	600
Subgpa.	500
Pedró Hnos.	378
Yaguané	270
La Foresta	230
Minguillón Rico	180
Huaca-Ruca	170
Monte Grande	800
Montana	800
Picardo José	80
III) Mataderos Municipales	
Almirante Brown	110
Florencio Varela	70
San Justo	300
Morón	200
Baradero	25
La Plata	400
Campana	20
Cañuelas	35
Coronel Brandsen	20
Lezama	10
General Paz	10
General Rodríguez	45
Lobos	30
Magdalena	10
Marcos Paz	60
Monte	15
Navarro	35
San Andrés de Giles	20
Suipacha	10
Zárate	25
Luján	110
Mat. Mun. y Carnicerías Rurales de C. de Areco	15
Exaltación de la Cruz	15
Mercedes	65
Chascomús	35
Chivilcoy	100
IV) Mataderos Particulares	
Diéguez	210
El Brete	260
Pesce, José	150
Santa María (F. y C. María)	60
El Cebú (V. del Pino)	110
Arias Hnos.	15
El Rodeo	10
Siritto, M. J. (Reconquista)	110
Carindú	350
Frigan Química	300
La Porfía (P. Enríquez)	90
Las Violetas	120
Cocarsa	350
Coop. Prop. Carniceros de Esteban Echeverría	50
Vda. de Agusti	175
Campo de Mayo	500
Marziano Hnos.	40
Mat. y Frig. Río Luján (Pilar)	90
Truffa y Cía. (Berisso)	25
Coop. Carn. de Pilar	10
Coop. Carn. San Vicente	400
Afta.	300

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Normas a responsables del impuesto interno a las cubiertas.**

RES. GRAL. 1.021 (I. I.) - Bs. As., 3|3|65

Ref. Aplicación de la Ley Nº 16.656. Impuesto interno a las cubiertas. Tabla de pesos promedio.

VISTO que la Ley Nº 16.656 en su artículo 9º, puntos 7, 8 y 10, modifica, a partir del 1º de enero de 1965, el régimen del impuesto interno a las cubiertas (artículos 104 y 105 de la ley de impuestos internos, t. o. en 1956 y sus modificaciones, y artículo 3º de la Ley Nº 15.274), establecido por el Decreto-Ley Nº 2.227/63, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la mencionada ley el anterior régimen tributario aplicado sobre el precio de venta de las cubiertas, ha quedado sustituido por un nuevo sistema basado en los pesos promedio uniformes de las mismas;

Que por la referida ley se encomienda a esta Dirección General la adopción de normas tendientes a determinar esos pesos;

Que para la mejor fiscalización y percepción del impuesto, es menester confeccionar las correspondientes tablas de pesos suficientemente amplias, en forma tal que abarquen la mayor parte de los diversos tipos de cubiertas.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la citada ley y las acordadas por los artículos 5 y 8 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A los efectos del pago del impuesto interno a las cubiertas de que tratan los artículos 104 y 105 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones) y artículo 3º de la Ley Nº 15.274, modificados por los puntos 7, 8 y 10 del artículo 9º de la Ley Nº 16.656, los responsables calcularán el monto del gravamen a base de la tabla de pesos anexa a la presente resolución, la que se considera como parte integrante de la misma.

2º — Las llantas de goma maciza para vehículos de tracción mecánica, como así cualquier otra cubierta no incluida en la tabla anexa, pagará el impuesto de acuerdo con su peso real.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

8ª COMISION DE SALARIOS

TRABAJO A DOMICILIO. — **Elévase el salario hora de las tarifas de aparado de calzado a domicilio.**

Laudo de fecha 25 de febrero de 1965

VISTO: Las constancias obrantes en las actuaciones Nº 1.729|64, 1.686|64, 1.687|64, 1.802|64 y expediente agregado número 400.033|64, que oportunamente fueran remitidas al Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, como consecuencia de la vigencia de la Ley 16.459, y las actuaciones Nº 5.860|64 y 2.165|65, así como los libros de Actas de la Octava Comisión de Salarios, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de la documentación citada "ut supra" surge que las actuaciones mencionadas fueron iniciadas con anterioridad al 1º de agosto de 1964, fecha en que entró a regir el salario vital mínimo y móvil establecido en la citada ley;

Que a fojas 12 del precitado expediente 400.033|64, el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil resolvió: "Hacer saber a la Octava Comisión de Salarios de la Industria del Calzado, que sobre la base del valor hora establecido en la Ley Nº 16.459 y su reglamentación ($ 49.— m|n.), deberán ser fijados por ambas partes los nuevos importes de las tarifas correspondientes a cada tarea";

Que el monto del salario vital mínimo ha sido fijado en la Ley 16.459 (artículo 21) y en el Decreto 4.858|64 (artículos 1 y 2);

Que las prescripciones de dicha ley en este aspecto, revistan el carácter de orden público (artículo 4º) y las mismas no excluyen a los trabajadores a domicilio (artículos 1 y 16);

Que en la doctrina elaborada a este respecto se ha destacado que "...con esta ley queda derogada la facultad de contratar libremente el salario mínimo, desde que se parte del supuesto de considerar ilegítima e insuficiente a los fines sociales, una remuneración inferior a la mínima vital" (Pedro F. Prado: "Salario Mínimo, Vital y Móvil y Salario Familiar", Edic. 1964, pág. 7 "in fine");

Que la Ley 16.459 no incluye expresamente ninguna disposición que permita determinar los valores de las tarifas de aparado de calzado a domicilio;

Que en los libros de Actas de la Octava Comisión de Salarios de Aparado de Calzado, existen antecedentes según los cuales las tarifas han sido establecidas teniendo como base un salario-hora, tal como figura en el Acta Nº 1 del 22 de marzo de 1948, folio 181; Acta Nº 2 del 5 de abril de 1948, folio 188; Acta Nº 50 de fecha 10 de febrero de 1949, folio 146; aun cuando tal circunstancia no se ha dejado expresamente determinada al elaborar las tarifas de aparado de calzado;

Que el primitivo jornal de $ 1,10 la hora, mencionado en las Actas Nº 1 y 2 del año 1948, precedentemente indicadas, con los sucesivos aumentos aprobados por la 8ª Comisión de Salarios llegó a la suma de $ 25,417 m|n. la hora, el cual incrementado en un 22 % a partir del 1º de julio de 1964, alcanzó el importe actual de $ 31,008 moneda nacional la hora;

Que la documentación obrante en la actuación 5.860|64, no es prueba suficiente —por la modalidad especialísima del trabajo a domicilio— que permita determinar si los montos indicados son el producto de una jornada legal de trabajo;

Que los argumentos expuestos en la actuación 2.165|65, no invalidan el salario-hora indicado en las tarifas de aparado de calzado a domicilio, dado que ello no fue objetado en tiempo y forma al realizarse las sucesivas publicaciones en el Boletín Oficial;

Que suscitada una divergencia entre los representantes de cada sector, en el seno de la Comisión, al no haberse arribado a un acuerdo en las sesiones realizadas con fecha 9 y 17 del corriente mes de febrero (Actas Nº 46 y 47, respectivamente), es facultad de la Presidencia determinar el verdadero alcance del problema planteado;

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el Art. 25 de la Ley 12.713:

La Presidenta de la Octava Comisión de Salarios, Lauda:

Artículo 1º — Elévase de $ 31,008 m|n. a $ 49,000 m|n., el salario-hora de las tarifas de aparado de calzado a domicilio Nº 8|1, 8|2, 8|3, 8|4, 8|5, 8|6, 8|7, 8|8, 8|9 y 8|10, de acuerdo con lo establecido por la Ley 16.459, las que quedarán así incrementadas en un 58%.

Art. 2º — La vigencia del presente laudo se ajustará a las disposiciones del artículo 23º de la Ley 16.459 y artículo 3º del Decreto 4.858|64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carmen Susana Baeza de Guaglianone.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Normas para las ventas de hacienda bovina.

RESOLUCION J - 1 — Bs. As., 5|3|65.

VISTO la urgente necesidad de adecuar las modalidades de comercialización de hacienda bovina en el Mercado de Liniers, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados por la Junta Nacional de Carnes con respecto a los sistemas de venta de ganado en el Mercado de Liniers, indican la necesidad de reimplantar con carácter de único el sistema de comercialización en subasta pública, por ser el que se ajusta a las normas del artículo 5º inciso i) de la Ley de Carnes, de armonizar los intereses de los productores, comerciantes y consumidores;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º Establecer que a partir del día lunes 8 de marzo de 1965, las ventas de hacienda bovina que se realicen en el Mercado Nacional de Hacienda de la ciudad de Buenos Aires, deberán efectuarse únicamente en subasta pública.

2º Mantiénese en vigencia lo dispuesto por la Reglamentación anexa a la Resolución Nº J-792|59, en cuanto se refiere a las ventas que se realicen en subasta pública.

3º Derógase toda otra disposición en cuanto se oponga a la presente.

4º Pase a Gerencia General a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor, presidente.
Bernardo Carraquiry, secretario.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 4598|64.

Nombre de la empresa: Expreso "T. A. N." (Transporte Agua Negra), S. R. L.

Domicilio de la misma: Mitre Oeste 460 - Ciudad de San Juan.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Ciudad de San Juan - Límite Internacional, con destino a Coquimbo, Chile, por dos rutas: una pasando por Matagusanos, Talacasto, La Ciénaga, Las Flores y Peñasquito y la otra: por Matagusanos, Talacasto, Adán Quiroga, Jáchal, Rodeo y Peñasquito. Se prestarán cuatro servicios semanales de ida y vuelta, dos por cada ruta con tráfico de carácter internacional.

Ing. Luis J. Fernández Alonso - Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.160.— e.17|3-Nº 74.191-v.17|3|65

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 41.695-P-1964

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 2 de abril de 1965, a los fines de cubrir un cargo de inspector de obras domiciliarias, en el Distrito Tandil (Buenos Aires).

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de nueve meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El agente que resulte designado revistará en la Clase X, percibirá el sueldo correspondiente a ella, el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro mayor de obras o su equivalente de técnico constructor nacional.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1965, ante el Jefe del Distrito mencionado o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.17|3-Nº 4.155-v.19|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 9001—P—1964

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 31 de marzo de 1965, a los fines de cubrir un cargo de inspector de provisión de agua en el Distrito General Roca (Río Negro).

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de nueve meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El agente que resulte designado revistará en la Clase VII, percibirá el sueldo correspondiente a ella, el adicional por título y bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro mayor de obras o su equivalente de técnico constructor nacional.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 31 de marzo de 1965 ante el Jefe del Distrito mencionado o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.17|3 Nº 4.156 v.19|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2.293 —DGC—1965

Llámase a concurso abierto de antecedentes para el día 30 de marzo de 1965, para la contratación de veinte maestros mayores de obras para cubrir cargos de inspectores técnicos, los que deberán realizar tareas indistintamente en los Distritos de Aglomerado Bonaerense o en el Departamento Catastro y Valuación, en Capital Federal, hasta el 31 de agosto de 1965.

Las bases del concurso podrán ser consultadas en el Departamento Catastro y Valuación, calle Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal, donde asimismo se suministrará a los interesados las explicaciones que soliciten.

Los aspirantes deberán inscribirse en la Dirección de Personal, calle Ayacucho 760, 1er. piso, Capital Federal.

e.17|3 Nº 4.157 v.19|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes para el día 30 de marzo de 1965, para la contratación de veinticinco peritos mercantiles, que deberán realizar tareas en el Departamento Emisión y Recaudación, en Capital Federal, hasta el 31 de agosto de 1965.

Las bases del concurso podrán ser consultadas en el Departamento Emisión y Recaudación, calle Córdoba 1950, Capital Federal, donde asimismo se suministrará a los interesados las explicaciones que soliciten.

Los aspirantes deberán inscribirse en la Dirección de Personal, calle Ayacucho 760, 1er. piso, Capital Federal.

e.17|3 Nº 4.158 v.19|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 18.039—P—1964

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 2 de abril de 1965, a los fines de cubrir dos cargos de inspectores de obras en la Inspección de Obras de Viedma (Río Negro).

Los agentes que resulten designados revistarán en la Clase IX, percibirán el sueldo correspondiente a ella, los adicionales por título y por "zona inhóspita", y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título de maestro mayor de obras, de técnico constructor, o acreditar antecedentes técnicos afines a los cargos de que se trata.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 2 de abril de 1965 ante el Jefe del Distrito Viedma o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.17|3 Nº 4.159 v.19|3|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES EN APARCERIA ACCIDENTAL Y|O PASTOREO POR UN AÑO

Para Realizar:

—**Siembra** y su recolección de trigo, maíz y girasol.

—**Pastoreo sobre alfalfa** y|o pastos naturales y|o rastrojos.

Los establecimientos son los siguientes:

Establecimiento: San Luis. Partido: 9 de **Julio**. Est. más próxima: Corbett. Cuartel: **14. Sucursal:** 9 de Julio.

Establecimiento: El Cacique. Sup. aprox. **1.474 Has.**

Establecimiento: Santa Elena. Sup. aprox.: **5.000** Has.

Establecimiento: La Fe. Partido Caseros (**Est**. Daireaux). **Est. más próxima: Trongé.** Cuartel: 7. **Sup. aprox.: 3.000 Has.** Sucursal: **Casbas.**

Establecimiento: La Juanita. **Partido: Caseros.** (Est, **Daireaux**). **Est.** más **próxima: Trongé,** Cuartel: **4.** Sup. aprox.. **432 Has. Sucursal:** Casbas.

Establecimiento: La Vigilancia. Partido: Olavarría. Est. más próxima. Paula. **Cuartel:** 18. **Sup. aprox.:** 833 Has. **Sucursal:** Olavarría.

Establecimiento: La Constancia. Partido: **San Pedro. Est. más próxima:** Ing. Moneta. Cuartel: 14. Sup. aprox.: 16 Has. **Sucursal:** San Pedro.

Informaciones: Se **proporcionarán** en las **respectivas** sucursales más arriba **consignadas** o en Casa Central —Gerencia **Departamental** de Crédito Agrario—, **4º piso, Local** 423 B, donde podrán retirarse los pliegos con las bases y condiciones que regirán para este concurso. — **Apertura**: 19 de abril próximo, a las **16 horas, en** los locales de las sucursales preindicadas.

e.12|3. Nº 3.966. v.25|3|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cítase a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín **1060, Capital Federal:**

AGUILAR, Epaminondas; ALVAREZ, **Enrique del** Carmen; **ANZUOLA**, Lidia **Regina; ALTAMIRA, Jorge; ANDREATTINI, Higinio**; ACCIARDI, Neris Raúl; **ARIAS, Leonidas; ALMADA**, José; BAIMA, Filiberto; BOHN, Carlos Dagoberto; **BENITEZ, Adrián; BEATRICE**, Elsa **Cajales** de; BELLINO, Gaspar; BARRIOS, Raúl; BALLESTEROS, Bartolomé **Antonio**; BARQUIN, Ricardo Amadeo; CEBALLOS, Floro Pedro; COLAZO, **Clemente**; CARDOZO, Marta Edith **Luna** de; CORONEL, Aman; CANOSA, Luan; CORDOBA, Julio; DEL VALLE **PARRA**, Luis; DIAZ, **Manuel**; DUARTE, **Antonio**; DUARTE CALADO, Carlos; **FOSSAS**, Walter; **FANTASIA**, Antonio Ernesto; FRISA, **Miguel Leonardo; FERNANDEZ**, Francisco; **FIGINI**, Domingo Antonio Ambrosio; FIGUEROA, Héctor **Basilio**; GUZMAN, Alejo Francisco; GORNO, Jesús Santiago; GUZMAN, Gregorio Solano; GONZALEZ, Víctor Manuel; GIRAUDO, Gerardo Celestino; GONZALEZ, Ciriaco; GOGGIA, Ricardo Alberto; GONZALEZ, Maximiano; GALVAN, Juan Carlos; GARCIA, Atilano; GANDOLFO, Miguel Angel; GARCIA, Félix Eusebio; GIAUS, Manuel Horacio; GENUARIO, Canciello Humberto; GONSEBATT, Cosme; HAIPCE, Gustavo; HERRERA, Primitivo; IRAZA PEREYRA, Salvador; IGLESIAS, Oscar; LUDUEÑA, Vicente; LLOBERA, Orlando; LOPEZ, Juan Clímaco; **LOPEZ, Heriberto Ovidio**; LUNA, Juan Liborio; MARICONDA, Miguel; MARQUEZ Raúl; MALIZIA Mario Juan; MEYER ARANA, Elías Hernán; MORENO, Víctor; MUÑOZ, Domingo Ermidio; MONZON, Hipólito Juan; MENDEZ Alfredo; **MORALES, Marcelino; MIRNO, Roberto Antonio; NOVAK, Carlos; NEUMANN, Guillermo Tanuell; OJEDA, Oscar González; ORTIZ, Ramón Nicolás**; PIERSANTI, Orlando; PAY, Ignacio; PEÑALBA, Enésimo Romualdo; PASSARINI, Angel; **PAZ, Arturo Adán**; PAVON, Arnaldo Dante; **PLENZA, José; PIAGGIO, Rubén Arnaldo; PIOGGIA, Benjamín; PONTE, Juan Alberto; PEREZ, Juan Manuel; PEREZ, Juan Ascencio**; PEREZ, **Juan Hipólito**; RATTO, Darío Angel; **RODRIGUEZ, Antonio** Domingo; RATHGE, José; RANIGLLI, Domingo; RONDAN, Carlos Justo; RAMIREZ, Salustiano; **ROA, Anastasio**; ROMERO, **Pascual**; **SUAREZ, Miguel** Ernesto; SOTTILE, **Adolfo**; SOLARI, Pompeyo; SOLIANI, **Jorge Luis**; SAO MARCOS, Juan Dos **Reis**; SACCARDO, Jorge Luis; SANCHEZ, Blas Próspero; VILLANUEVA, Nardo Rito; **VISCO**, Hipólito; VAZQUEZ, Evangelista; WIRTH, Ricardo Américo; ZABALA, Horacio Normando.

e.5|3 Nº 3.677-v.18|3|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, **Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio** ALVAREZ **RAUL SATURNINO c|CONDE JOSE CONSTANTINO s|ejecución hipotecaria** que el **martillero Santiago Blanco** rematará **sobre el mismo el inmueble ubicado en la calle Avenida Libertador** General **San Martín 1038|40 departamento 6º, piso 3º de esta** Capital. — **Superficie cubierta 85,56 metros cuadrados, el día 21 de marzo a las 10,30 horas. — Base $ 533.765. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.** — Ocupado por el demandado.

Buenos Aires, marzo 4 de **1965**. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 3.200.— e. 15|3 Nº 71.065 v. 19|3|65.

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 92

Fíjase el día 26 de marzo de 1965, a las 11 horas, para que tenga **lugar**, en el **Salón** de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 92 "para la adquisición de baterías de distintos amperes y repuestos para motocicletas B. M. W (guardabarros, canillas para tanque de nafta, cigüeñal, cardan, etc.), con destino a la **Sección** Automotores de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3 Nº 4.111 v.19|3|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 90

Fíjase el día 25 de marzo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el **Salón de Licitaciones** de la **Dirección Administración**, Av. **Belgrano** 1519, 4º **piso**, la apertura de las **propuestas** presentadas para la Licitación **Pública** número 90 "para la **adquisición** de **cable flexible** con **conductor** de cobre **estañado**, de 0,35 mm. y 0,50 mm., 10.000 (diez mil) metros de cada **medida**, con **destino** a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2101.

e.17|3 Nº 4.112 v.19|3|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 91

Fíjase el día 26 de marzo de 1965, a las **10.15** horas, para que **tenga lugar**, en el **Salón** de Licitaciones de la Dirección **Administración**, Av. Belgrano **1549**, **4º piso**, la apertura de las **propuestas presentadas** para la **Licitación Pública** Nº 91 "para la **adquisición de cabeza** cuadrada de hierro galvanizado, de distintas medidas, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y **pliego de bases** y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3 Nº 4.113 v.19|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
Licitación Pública Nº 10|65

Llámase a licitación pública para el **día, 3 de abril de** 1965, a las 9 **horas, por la reparación de techos de dos** (2) **casas habitación** en Estación Experi**mental Pergamino; de** 183 metros cua**drados y** 165 metros cuadrados cada **una**, o los que resultaren una vez efec**tuados**.

La apertura de las propuestas tendrá **lugar en la Estación** Experimental de **Pergamino** (Pcia. de Bs. As.), donde **los** interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivas.

e.17|3 Nº 4.165 v.30|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 466
Expediente Nº 107.149/65

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1965, a las 10, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia **1439**, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|3 Nº 4.118 v.30|3|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación **pública** para la **adquisición de sacos para mozos, guardapolvos** masculinos **y femeninos.**

Apertura: 29|3,65, a las 15 horas, en la **Gcia.** Dptal. de **Administración. Pliegos**, en la Div. **Compras, Bmé. Mitre** 326, piso 3º, local **310.**

e.17|3 Nº 4.114 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 335.426/65)

Llámase a **licitación pública para** la prov. de **material eléctrico (alambre de cobre-lámparas, etc.) CM.**

La apertura de las propuestas se realizará el día **26** de marzo de **1965, a las 13** horas. **Pliego de condiciones y** presentación de **propuestas, Hipólito** Yrigoyen Nº 1236, **Capital, T. E. 37-9051,** Int. 50.

e.17|3 Nº 4.115 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.164/65)

Llámase a **licitación pública para la prov.** y colocación **en el ascensor Otis**-Multivoltaje, de cable de acero. Cont. y Adm.

La apertura de las **propuestas se realizará** el día **26 de marzo de 1965, a** las 13.15 horas. **Pliego de condiciones y presentación** de propuestas, **Hipólito** Yrigoyen **Nº** 1236, **Capital**, Tel. **Est.** 37-9051, Int. **50.**

e.17|3 Nº 4.116 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1965, **para otorgar en** concesión las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.238/65 DGSE., a **las** 13.15 horas: Cantina **Nº 2, ubicada** en **los parques exteriores** del Aerop. Nac. de Ezeiza.

Expte. Nº 315.518/65, a las **13.30** horas: **Espacio central** y **contra el muro** del apeadero, ubicado en la C. Gral. Belgrano, **destinado a la explotación de** la venta de **diarios, revistas y afines.**

Informes y **pliegos:** En la D. G. de Suministros del Estado, calle **Hipólito** Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, **Int.** 50.

e.17|3 Nº 4.147 v.19|3|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días **llámase a licitación** pública **Nº** 278|65 para la adquisición de: Repuestos y accesorios para espectógrafo Jarrell — ash.

Apertura: 7,4|65 **a las** 15 horas, en la gerencia de finanzas, suministros, Libertad 1235, **2º piso**, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la **dirección indicada**, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.17|3 Nº 4.119 v.19|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras
Licitación Pública Nº 21

Llámase a Licitación Pública por primera **vez, por** el **término** de **tres** (3) **días** hábiles, **a partir del día** 17|3|65, **para** resolver **la adquisición** de **pizarrones y trípodes, con destino a establecimientos** educacionales. — **Las propuestas deberán presentarse** bajo **sobre cerrado en las planillas** que se **expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por** el Decreto 6.900|63, **todo lo cual puede retirarse** a **partir** de la **fecha en el Departamento** Compras - **División Licitaciones**, Las **Heras** 2585|87, **primer piso**, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 **horas.** — El acto de apertura se llevará a cabo el día 26|3|65, a las 16,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — **José A. Domínguez, Director General de Administración.**

e.17|3 Nº 4.135 v.19|3|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación **pública** por primera **vez**, por el término de **tres (3) días hábiles** a partir del **día 17|3|65, para** resolver la **adquisición** de **guardarropas metálicos**, con destino a **establecimientos educacionales. — Las propuestas** deberán presentarse **bajo sobre cerrado** en las planillas que se expe**dirán** al efecto y de acuerdo **con lo dispuesto** por el Decreto **6.900|63, todo lo cual puede** retirarse a partir de la **fecha en el** Departamento **Compras**, División **Licitaciones, Las Heras 2585|87, primer piso,** Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — **El** acto de apertura se llevará a cabo el **día 26|3|65, a las** 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de **Educación** y Justicia, en presencia de los **interesados que** deseen concurrir. — **José A. Domínguez**, Director General de Administración.

e.17|3 Nº 4.136 v.19|3,65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 404.732
Licitación Pública Nº 199

Llámase a Licitación Pública para la **provisión** de Material **Pedagógico (Cápsulas** de cuarzo, de **porcelana, crisoles** y varios) para los distintos Departamentos de esta Facultad.

Pliego de Condiciones y demás **datos.** Departamento de Compras, Perú **272,** 1er. piso, de 14 a 19 horas.

Fecha de apertura, el día 25 de marzo a las 18 horas. — **El** Decano.

e.17|3 Nº 4.137 v.19|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
INSTITUTO MODELO "LUIS AGOTE"

Expediente: 509610|64
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1965, **a las 16** horas, **para adjudicar** la **provisión de Instrumental** Científico, con destino al **Instituto** Modelo de Clínica Médica "Luis Agote".

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de **Contrataciones** y Suministros de la **Facultad** de **Ciencias Médicas** (Paraguay 2155, **planta baja**), **donde los interesados podrán requerir** datos y **pliegos** de **condiciones, todos** los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — **Sub-jefa** del **Departamento** de Contrataciones y Suministros.

e.17|3 Nº 4.138 v.19|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente H-552547|65
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de marzo de 1965, a las 11 horas, **para adjudicar la provisión de: Oxígeno Medicinal**, con **destino** a este Establecimiento y sus **dependencias**, **de acuerdo con las especificaciones contenidas en** los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración **General** del **Hospital** de Clínicas (**Córdoba 2149**, primer piso), pudiendo los **interesados** requerir **pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del** mismo, de lunes a viernes, de **8 a 12** horas. — El Administrador **Interino.**

e.17|3 Nº 4.139 v.19|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Licitación Pública Nº 21
ADQUISICION DE REVISTAS

Llámase a licitación pública **para** el día 12 de abril de 1965, a las 10 horas, **para** la adquisición de Revistas técnicas **científicas** de **carácter agrícola**, con **destino a la Facultad** de Ciencias Agrarias, **Expte. Nº** 68 F|65.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a **disposición** de los interesados en el Departamento de Suministros **de la** citada Facultad, sito en calle Alte. **Brown** 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 8 a 12.

e.17|3 Nº 4.140 v.19|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Llámase a **Licitación** Pública, **cuya** apertura **tendrá lugar** el **día 12 de abril** de 1965, a las 10 horas, **para** la adqui-

sición de Material Bibliográfico con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas se efectuará en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.17|3 Nº 4.172 v.19|3|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 2|64|65

Apertura: día 24 de marzo de 1965

Hora: 18.00

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 51 equipos tipo Kardex o similar, con sus respectivos formularios y fichas.

La documentación respectiva, y los modelos de fichas y formularios está a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa, Departamento de Contrataciones y Patrimonio, calle Medrano 951, Capital, debiendo retirarse en el horario de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

e.17|3 Nº 4.141 v.19|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA

Santa Fe

Expediente: 53-F-65

Licitación Pública Nº 15

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Elementos de Vidrio para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 29 de marzo de 1965, a las 9 horas.

e.17|3 Nº 4.142 v.19|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Santa Fe

Llámase a licitación pública para la explotación del Bar de la Facultad.

Pliego de condiciones: Retirar sin cargo Oficina Compras, Cándido Pujato 2751, Santa Fe, lunes a viernes, 13 a 20 horas.

Apertura propuestas: 30 de marzo de 1965 a las 17 horas.

e.17|3 Nº 4.171 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACION

(Expte. E. 87|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 65, cuya apertura tendrá lugar el día 24|3|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., por la provisión de pan, fideos, artículos de almacén, manteca, huevos, etc., para la Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1964|65.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 hs., y a la Escuela Penitenciaria de la Nación Ex Intendencia Aeropuerto Ezeiza. — El Director de Administración.

e. 17|3. Nº 4.143. v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D-121|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 63, cuya apertura tendrá lugar el día 29|3|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de leche, manteca, huevos, etc., durante el 2do. semestre del Ejercicio 1964|65, a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional con asiento en la Capital Federal.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.17|3. Nº 4.144. v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, 1er. llamado para el día 24 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 3 "Artículos de almacén", para atender el racionamiento general de Personal e Internos Penados orden nacional e Internos Procesados y penados en el Orden Provincial durante (3) tres meses (Mayo, Junio y Julio), 3er. trimestre del ejercicio 1964|1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.17|3. Nº 4.145. v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, 1er. llamado para el día 24 de marzo de 1965, a las 10.40 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 4 "frutas y hortalizas", para atender el racionamiento general de Personal e Internos Penados Orden Nacional e Internos Procesados y Penados en el Orden Provincial durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.17|3. Nº 4.146. v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, 1er. llamado para el día 24 de marzo de 1965, a las 10,10 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 5 "pan francés o galleta y Fideos", para atender el racionamiento general de personal e Internos Penados en el Orden Nacional e Internos Procesados y Penados en el Orden Provincial durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo

e.17|3. Nº 4.147. v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 27, 1er. llamado, para el día 24 de marzo de 1965, a las 10 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1 "carne vacuna y ovina", para atender el racionamiento general de Personal e Internos penados, en el orden nacional e Internos Procesados y Penados en el orden Provincial durante tres (3) meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.17|3. Nº 4.148. v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, 1er. llamado, para el día 24 de marzo de 1965, a las 10,20 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro 2 "leche en polvo, manteca, huevos frescos de gallina y queso fresco tipo Mar del Plata", para atender el racionamiento de Personal e Internos penados, en el orden nacional e Internos Procesados y Penados en el orden Provincial durante tres (3) meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|1965

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.17|3. Nº 4.149. v.19|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 10 - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 97

Para el Día 24 de Marzo de 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 97. — Hora: 10.50. — Provisión de hierro redondo con destino al Hospital Escuela "José de San Martín": 1 o|o Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos o informes en el Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3. — Nº 4.124 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 10 - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 95

Para el Día 24 de Marzo de 1965

Provincia de San Luis

Nº 95. — Hora: 10.30. — Adquisición de 24.000 Tejas cerámicas tipo "Marsella", de 1ª calidad, marca "Alberdi" o similar, con destino al Policlínico Regional. — Depósito de garantía de licitación 1 o,o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3. — Nº 4.125 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 10 - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 96

Para el Día 24 de Marzo de 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 96. — Hora: 10.40. — Adquisición de plomo para fundir, en lingotes, de 1ª calidad, marca "Calafate" o similar y rollos de papel (para aislación de cañerías), de 1ª calidad, con destino a Residencia para Personal Militar Superior, en calle Migueletes número 550, Capital. — Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3. — Nº 4.126 v.19|3|65

D. G. F. M.

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 68|65. Apertura: 24|3|65. Hora: 11,30: 180 litros amoníaco. 600 rollos papel heliográfico. Cintas p|máquinas escribir. Lápices. Cuadernos. Gomas de borrar. Tinta. Broches. Plumas Gullett's y Grafos. Lapiceras Birome, etc.

Nº 76|65. Apertura: 23|3|65. Hora 9: 1.390 aros de sello de diferentes medidas.

Nº 77|65. Apertura: 23|3|65. Hora 10: 7.500 kilos pintura impermeable p|cubierta techo "Cautech", o similar. 3.500 metros liencillo (gasa). 420 kilos mica en escamas.

Nº 78|65. Apertura: 23|3|65. Hora 11: 10 máquinas perforadoras de roca, neumáticas, rotativas, marca "Catello" o similar, y 10 columnas telescópicas con avance neumático y articulación universal, marca "Catello" o similar, para usar con la máquina perforadora.

Nº 82|65. Apertura: 24|3|65. Hora 13: 10 sierras circulares (para corte leña transversal), dientes pico loro recto, 700 mm. diámetro.

Nº 83|65. Apertura: 23|3|65. Hora 13: 10.000 kilos soda cáustica al 100 o|o, en solución de 45|47 o|o a granel, al 100 o|o de alcalinidad total.

Nº 85|65. Apertura: 23|3|65. Hora 14: 70 toneladas sal gruesa común.

Nº 88|65. Apertura: 24|3|65. Hora 14: Repuestos para máquina Tournarocker, modelo "C", con motor GM., serie 6-71, tipo 6055 D.

Nº 89|65. Apertura: 23|3|65. Hora 10.30: 2.100 kilos acero SAE trafilado, de diferentes medidas.

Nº 90|65. Apertura: 23|3|65. Hora 9.30: 500 kilos estaño en lingotes, 99,99 o|o. 200 kilos cobre fosforoso, 15 a 16 o|o.

Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).

Consulta y pliegos de condiciones: en Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3-Nº 4.120-v.19|3|65

D. G. F. M.

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 70|65. Apertura: 29|3|65. Hora 8: Por contratación servicios recolección de residuos en los barrios A, B, C y D, y en la Zona Industrial del Centro Siderúrgico del Establecimiento Altos Hornos Zapla, por el término de 6 meses.

Nº 75|65. Apertura: 29|3|65. Hora 9: 1.600 metros riel de 17 kg|m., altura 82 mm. de 10 a 12 mts. de largo, con eclipsas y bulones, y 8 cambios para riel, trocha 600 mm., longitud total 7 metros, p|durmientes de madera, sin rieles intermedios.

Nº 79|65. Apertura: 29|3|65. Hora 10: 2.330 kilos electrodos para soldar, de diferentes características y medidas.

Nº 81|65. Apertura: 29|3|65. Hora 10.30: 130 kilos metal antifricción marca "Fumik", al níquel, tipo N o Nº 1, o similar. 50 kilos cobre silicio. 50 kilos cobre manganeso y 300 toneladas chatarra de hierro o acero semipesada.

Nº 84|65. Apertura: 29|3|65. Hora 11: 2.000 kilos silumín (aluminio al silicio) en lingotes. 100 kgs. protector de oxidación. 100 kgs. desgasificador p|aluminio fundido. 100 kgs. recubrimiento para purificación de aluminio fundido, etcétera.

Nº 87|65. Apertura: 29|3|65. Hora 13: Repuestos para compresor de aire FMA, Pokorny, capacidad 23 cm3. por minuto, 750 r.p.m., potencia 164 HP., 7 kg. de presión por cm2., presión máxima 10 kgs.

Nº 91|65. Apertura: 30|3|65. Hora 8: Repuestos p|camión Mack, modelo B, 633 SX, válvula principal pedal freno. Repuestos p|ómnibus Scania Vabis, mod. B 7563, acople bomba inyectora, bielas, pistones, aros, amortiguadores, etc.

Nº 92|65. Apertura: 30|3|65. Hora 9: Repuestos p|motor máquina Tournarockers, modelo "C", con motor GM., serie 6-71, tipo 6055 D.

Nº 93|65. Apertura: 30|3|65. Hora 10: 250 kilos polvo exotérmico moldeable p|colado de acero o hierro fundido. 1.300 camisas exotérmicas moldeadas p|usar en coladas de acero o hierro fundido, compuestos de "Feedex 3" de Foseco o similar.

Nº 94|65. Apertura: 30|3|65. Hora 10.30: 30 uniones dobles de hierro galvanizado, junta plana y cónica, de diferentes medidas.

Nº 95|65. Apertura: 30|3|65. Hora 11: 2 contactores automáticos tripolar, con contactos en aire p|380 V. de tensión de servicio.

Nº 96|65. Apertura: 30|3|65. Hora 13: 2.400 kilos alambrón de 6 mm. de diámetro.

Lugar de apertura: en Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).

Consulta y pliegos de condiciones: en Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3-Nº 4.168-v.19|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Serv. Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1569—X para el día 26 de marzo de 1965 a las 12.10 horas por la provisión de 600 Grampas de leva centro de travesaño de freno para vagones de ferrocarril. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

Humberto Tourn, Jefe del Servicio Abastecimiento.

e.17|3 Nº 4.121 v.19|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Llámase a licitación pública Nº 1615 para el día 22 de marzo de 1965 a las 12.30 horas por la provisión de 400 mangas de freno a vacío para vagones FF. CC. 200 aros rollante para cilindro de freno a vacío. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

Humberto Tourn, Jefe del Servicio Abastecimiento.

e.17|3 Nº 4.122 v.19|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Serv. Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1521—XX—65 para el día 26 de marzo de 1965 a las 12.20 horas, por la provisión de 500 Kgs. aprox. de vaqueta lisa y cueros, 20 m2 de fieltro para junta y 130 mts. de tela impermeable de 2 mm. de espesor. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.17|3 Nº 4.123 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 51|65

Llámase a licitación pública Nº 51|65, a realizarse el día 5 de abril de 1965 a las 11 horas por la adquisición de elementos y repuestos para grupo electrógeno Fiat G.M.D. B — 306 ESS., con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1.626 FCGB. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 80.

e.17|3 Nº 4.167 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública de venta Nº 4|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 4|65, para el día 31 de marzo de 1965 a horas 12, para la venta de tambores vacíos, ex envases de combustibles y lubricantes, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Para pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.17|3 Nº 4.128 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 54|65, para el día 25 de marzo de 1965, a las 10 horas, por la provisión aceros varios SAE.1010|20 Planchuelas y redondos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.17|3. — Nº 4.127 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

31|III|65. — Nº 58|65, a las 10.30 por Mecha lenta común e impermeable. — 31|III|65. — Nº 59|65, a las 10.45, por Aparatos de medición, armas. — 31|III|65. — Nº 60|65, a las 11, por Rodillos de acero, herramientas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.17|3. — Nº 4.129 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116

Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 22, con apertura para el día 31 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Segmentos de Amolar, Plano Nº 816.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar. Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|3. — Nº 4.130 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116

Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 23, con apertura para el día 31 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la: Fabricación de Juegos de Guardamanos.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar. Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65.

e.17|3. — Nº 4.166 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116

Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 24, con apertura para el día 31 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Artefacto Iluminación a Vapor de Mercurio.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar. Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65.

e.17|3. — Nº 4.169 v.19|3|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. M - 3.681 c.b.|64

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 23 de marzo de 1965, a las 11 horas, para contratar la provisión de fundas de lona blanca para fusiles y pistolas ametralladoras y pistoleras. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración, División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se retirarán las bases y condiciones. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.17|3 Nº 4.132 v.19|3|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S - 30.639 c. v.|964

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 24 de marzo de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de overoles, borceguíes de suela de goma, tricotas de lana, bufandas de lana, trajes para agua, cinturones de cuero y otros. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración, División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se retirarán las bases y condiciones. El Prefecto Nacional Marítimo.

e.17|3 Nº 4.134 v.19|3|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, para la adquisición de dos (2) columnas o torres metálicas de 20 metros de altura, capaces de soportar 300 kg. en la punta, y preparadas para instalar seis (6) proyectores tipo F. L. A., especial de la Casa Beltrame. Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. Apertura 18 de marzo de 1965, a las 11 horas.

e.17|3 Nº 4.133 v.23|3|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para la provisión de 500 metros de cable simple aislado, de 70 mm2 de sección; 500 metros de cable simple aislado de 35 mm2 de sección; 60 metros de cable simple aislado de 4 mm2 de sección; 40 metros de cable armado subterráneo tipo sintenax, de 70 x 25 mm2 de sección y 200 metros de cable armado subterráneo, tipo sintenax, de 1 x 25 más 1 x 16 mm2 de sección. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 31 de marzo de 1965, a las 11 horas.

e.17|3 Nº 4.170 v.19|3|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 976|65

Líquido desgrasante - descarbonizante para la remoción de carbón, aceites, grasas y pinturas en las piezas y unidades de motores de aviación. — Apertura: 2 de abril de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones y especificación AA.L-2º, podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, de 10,30 a 13,30 hs.

e.17|3 Nº 4.131 v.30|3|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Torres (F. C. N. G. U.)

Expediente Nº 2.051|65

Llámase a Licitación Pública 6, Nº 6|65, para el día 7 de abril de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres — FCNGU—, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: pan blanco tipo felipe, harina de trigo, hacienda vacuna en pie (novillos únicamente), aceite, arvejas, fideos surtidos, garbanzos, lentejas, papas, porotos, sal fina y gruesa, yerba mate, etc. — El Director del Hospital.

e. 17|3. Nº 4.150. v.30|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

"CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 00272|65

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 26 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Jeringas de vidrio para inyecciones.

e.17|3. Nº 4.151. v.19|3|65

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Posadas - Misiones

LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 29 de marzo de 1965, a las 10 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas, Misiones, y durante el ejercicio fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas, Misiones, Chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha dependencia, o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Ropas y uniformes y equipos. — Posadas, Misiones, 19 de enero de 1965. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas, Misiones.

e.17|3-Nº 4.152-v.19|3|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"

Oliva (Córdoba)

Expte. Nº 0011|65

Licitación Pública 7, Nº 7|65. — Apertura 19 de abril de 1965, a las 12, en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Córdoba). Hilo para escobero, lana, paja de guinea, resina, sebo derretido, soda cáustica, óxido rojo y menaje.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal.

e.17|3-Nº 4.173-v.19|3|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECCION TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Expediente Nº 50.461

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 29 de marzo de 1965, a las 14 horas, para la impresión de formularios, fichas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, Cerrito 822, 8º piso, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones. — Prosecretario General.

e.17|3-Nº 4.172-v.19|3|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Exp. Nº 198.883, As. Varios

LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 29 de marzo de 1965, a las 14 horas, para el suministro y colocación de cortinados y visillos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575. 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, dentro del horario administrativo. — El señor Presidente.

e.17|3-Nº 4.174-v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, para el día 1º de abril de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de oficina. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, planta baja, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones. — Actuación Nº 6845|65.

Buenos Aires, marzo 9 de 1965.

e.17|3-Nº 4.175-v.19|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 959|65, hasta el día 24 de marzo de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de formularios varios para su utilización en equipo electromagnético de Contabilidad marca "BULL".

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Precio del pliego $ 100 m|n.

e.17|3-Nº 4.154-v.19|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Hipoclorito de calcio. Expediente: 901|1965. 19|4|1965, a las 15 y 15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.17|3 Nº 4.160 v.19|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Carbones para motores eléctricos. — Expediente. 51956|1964. 19|4|965, a las 15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.17|3 Nº 4.161 v.19|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Barnices, pinturas, aceites y afines. Expediente: 19610|1964. 20|4|1965, a las 15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.17|3 Nº 4.162 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 214-MC., hasta el día 29 de marzo de 1965, a las 16 horas. Provisión de libritos de oro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.17|3 Nº 4.163 v.19|3|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora que en cada caso se especifica.

Licitación Pública Nº 47 — Expediente Nº 50.255 — "Provisión de Trépanos de aletas y tricones". — Apertura: 26 de marzo de 1965, hora: 9 (nueve).

Licitación Pública Nº 48 — Expediente Nº 50.268 — "Provisión de Bombas para alto vacío". — Apertura: 26 de marzo de 1965, hora: 9.30 (nueve y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Interno 66), de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo.

Las aperturas se efectuarán en el local mencionado.

El Gerente de Economía.

e.16|3-Nº 4.070-v.18|3|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Expediente Nº 50.262

Llámase a Licitación Pública Nº 46, "Repuestos para automotores". Apertura: Marzo 25 de 1965, hora: 9.30 (nueve y treinta). — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal de 9 a 12 horas de lunes a viernes sin cargo. — La apertura se realizará en el local mencionado.

El Gerente de Economía.

e.15|3-Nº 3.973-v.17|3|65

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a licitación pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrífera del Río Bermejo (Provincia de Salta), de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 1|65. — Apertura: 1º|4|65, hora 16. — Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 430 metros. — Presupuesto oficial m$n. 2.365.000. — Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 2|65. — Apertura: 1º|4|65, hora 17. Dique Río Pescado II (Río Pescado), 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 100 metros. — Presupuesto oficial de m$n. 700.000. Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 3|65. — Apertura: 1º|4|65, hora 18. Dique Río Iruyá, 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 80 metros. — Presupuesto oficial m$n. 560.000. Garantía 1 o|o de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la Oficina de Licitaciones, Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, Oficina Nº 701|3, Capital Federal. — Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo en la Sede central, oficina Nº 619, de 13 a 19 horas, en el Ministerio de Economía y Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en la Oficina Regional de esta Comisión Nacional calle Carlos Pellegrini Nº 403, San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta).

e.15|3-Nº 4.060-v.26|3|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 89

Fíjase el día 25 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de la propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 89, "para la adquisición de vaselina blanca consistente, aceite antióxido y aceite fino, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|3-Nº 4.071-v.18|3|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 88

Fíjase el día 24 de marzo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración; Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88 "para la adquisición de doscientos veinte (220) trajes pijamas de verano para Cadetes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|3-Nº 4.072-v.18|3|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 87

Fíjase el día 24 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87 "para la adquisición de artículos para la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal (relevadores tipo redondo, llaves telefónicas para conmutadores Ericsson, platinas, potenciómetros logarítmicos, etc.)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|3-Nº 4.073-v.18|3|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para la adquisición de artículos de librería y oficina.

Consultas y retiros de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Tierra del Fuego, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de las propuestas en la Contaduría General - Ushuaia. Tierra del Fuego el 5 de abril de 1965, a las 16 horas.

e.15|3-Nº 3.972-v.17|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 5.698|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1.082 — "Obra Construc. Casa Guardaparque Tipo Zona Norte en el Parque Nac. Río Pilcomayo" (Pcia. Formosa).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 5 de Abril de 1965, a las 17 horas.

Pliegos al precio de $ 1.000 m|n. e Informes: En la misma dirección y en la Gendarmería Nacional, Laguna Blanca, Pcia. Formosa.

Garantía Presentación: 1 o|o del presupuesto oficial según pliego.

Presupuesto oficial: $ 2.847.470 m|n. — Jefe Suministros.

e.15|3 Nº 3.978 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Exp Nº 5697|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1081: — "Obra Construc. Casa Guarda-parque en el Parque Nac. del Chaco" (Pcia. del Chaco).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 9 de Abril de 1965, a las 16 horas.

Pliegos al precio de $ 1.000 m|n., e Informes: En la misma dirección y en la Gendarmería Nacional, Laguna Blanca, Pcia. Formosa.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial según pliego.

Presupuesto oficial: $ 2.847.470. — Jefe Suministros.

e.4|3 Nº 3.645 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Exp. Nº 353|65

Llámase a lic. Pública Nº 1080. — "Obra Cinco Casas Guardaparques Tipo Zona Sud Parque Nac. Lanín".

Apertura: El 8|Abril|1965 a las 16 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Lanín (localidad San Martín de los Andes) Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 13.213.075 m|n., total para las 5 casas.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Pliegos al precio de $ 1.500 m|n., e Informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones indicadas para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.4|3 Nº 3.646 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 23|65
Expediente Nº 80.209|65

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de productos para análisis.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.15|3-Nº 3.973-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|65
Expediente Nº 35.592|64

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.10|3 Nº 3.834-v.23|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 24|65
Act. Nº D-21.593|64

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Secc. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.15|3-Nº 3.974-v.17|3|65

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LAS BREÑAS
Actuación Nº 243.882|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29|3|65, a las 17 horas, para la venta de 9.411 kilogramos de semilla de ricino descascarado, mezcla de variedades, de buena calidad industrial. — Pliego de condiciones y muestras: Solicitar a la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas (Chaco). — Apertura: en la Administración del mencionado Establecimiento.

e.16|3 Nº 4.103 v.18|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 33|65

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65 para el día 27 de marzo de 1965, a las 10 horas, para la realización de proyecto y construcción de instalaciones de gas (planta de almacenaje, descargadero, red de distribución, etc.) en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226. Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.12|3. Nº 3.928. v.25|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 125.P|65, para la adquisición de coberturas de cloruro de polivinilo, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los siguientes lugares: Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Delegación Concepción del Uruguay, Vicente H. Monteros 82, Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos; Delegación Necochea, calle 59, Nº 2907, Necochea, Pcia. de Buenos Aires y en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 22 de marzo del corriente año, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

e.15|3-Nº 3.976-v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 14|64|65 para adquirir materiales y motores eléctricos y un extractor de aire.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día veinticinco (25) de marzo de 1965 a las diez (10) horas.

e.15|3-Nº 3.975-v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 141-P|65, para la adquisición de repuestos para máquinas limpiadoras de cereales (secciones de camisas y caracoles de hierro fundido), de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad; Paseo Colón 359, 3er. piso; Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo del año en curso, a las 16 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1965.

e.16|3 Nº 4.076 v.18|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 122 P|65, para la adquisición de 12.000 kilogramos de Bromuro de Metilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se detallan a continuación. Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32; Delegación Necochea, calle 59 Nº 2907; Provincia de Santa Fe: Delegación Rosario, calle Córdoba 1437; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente Monteros 82.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 31 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965.

e.10|3-Nº 3.835-v.23|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 140-P|65, para la adquisición de folletos, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359. 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día 22 de marzo del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

e.15|3 Nº 4.062 v.17|3|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 41.907|65

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 30 de marzo de 1965 a las trece y treinta horas, para la provisión de pintura en pasta especial.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.16|3-Nº 4.074-v.18|3|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 35.609|64

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el día 30 de marzo de 1965 a las doce y treinta horas, para la provisión de revelador y fijador radiográfico hasta el 31 de octubre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.16|3-Nº 4.075-v.18|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) acondicionadores de aire.

Apertura: 25|3|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.15|3 Nº 3.979 v.17|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1278, para contratar la provisión y colocación de revestimiento veneciano cerámico.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 19 de abril de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficinas de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 5.912.500,00.

Garantía de licitación: m$n. 59.125,00.

e.16|3 Nº 4.079 v.29|3|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 18-965. Apertura: 25/marzo/65, 16 horas: Reparación del vehículo Estanciera IKA.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.15|3 Nº 4.063 v.17|3|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|66 para la provisión y colocación de stores confeccionados en voile de Polyester y alfombras confeccionadas en tripé de lana.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en Hipólito Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 25 de marzo de 1965 a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.15|3-Nº 4.061-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 251.145|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para la provisión de cintas para máquina de contabilidad I.B.M. modelos 407 y 421.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de marzo de 1965 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.15|3 Nº 3.980 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.472 65

Llámase a licitación pública para la prov. de guardapolvos —DNQ—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1965, a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|3 Nº 4.077 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 335.811-65 CM Apertura el 23|3|65, a las 14.15 hs., Prov. de tricloroetileno industrial.

Expte. Nº 335.387|65 CM Apertura el 25|3|65 a las 13 hs., Punzones de acero.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|3 Nº 4.078 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.194|65

Llámase a licitación pública para la prov. de sellos de metal, numeradores fechadores —DNA—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1965, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|3 Nº 4.104 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.244|64

Llámase a licitación pública para la prov. de guardapolvos pipeones - DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.15|3 Nº 3.981 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.231|64

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes, pantalones, jardineras, etc., C. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.15|3 Nº 3.982 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.473|65

Llámase a licitación pública para la prov. de buretas incoloras - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.15|3 Nº 3.983 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.553|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de embalaje "Kraft". - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.15|3 Nº 3.984 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 370.844|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1965 a las 13 hs. por el arriendo de un inmueble piser destinado al funcionamiento del casino de la ciudad de Bariloche.

Informes y pliegos: En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Sgo. del Estero 126, Cap. en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051, Int. 50 — y en la Gerencia del Casino de Bariloche sita en el Hotel Italia, S. C. de Bariloche. — Pcia. de Río Negro.
e.4|3 Nº 3.650 v.17|3|65

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de: cartulinas, papeles manifold, imitación hilo, alisado, satinado y comercial, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.15|3 Nº 3.985 v.26|3|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, por la Provisión de 7 motores eléctricos de 30 HP.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación, el día 5 de abril de 1965, a las 10 horas. — T.E. 208-8051|58. — La Gerencia.
e.16|3 Nº 4.108 v.29|3|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública, Venta Nº 2, por la venta de 11 motores a nafta, de 4 cilindros nuevos.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación y donde estará en exhibición, los mismos, el día 5 de abril de 1965, a las 11 horas. T.E. 208-8051|58. — La Gerencia.
e.16|3 Nº 4.109 v.29|3|65

PETROQUIMICA E. N.

Licitación Pública Nº 050|2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su fábrica de cemento de Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura: 5 de abril de 1965 a las 16 hs. en oficina central, Julio A. Roca 651 — 1er. piso — Capital Federal.

Consultas y pliegos: Todos los días hábiles en nuestra oficina central de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Valor del pliego y planos: $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).
e.4|3 Nº 3.654 v.17|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.659: Adq. parabrisas. Apert.: 30|3|65, a las 10.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.15|3 Nº 3.986 v.19|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.658: Adq. máquinas rotativas para soldadura eléctrica. Apertura: 2|4|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.660: Transporte de personal y retiro de gráficos en Salta. Apertura: 5|4|65, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.15|3 Nº 3.987 v.26|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.657: Contratación seguro dinero en tránsito y en oficinas. Apertura: 29|3|65, a las 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.15|3 Nº 3.988 v.19|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.652: Adq. zorras elevadoras. Apert. 31|3|65, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.655: Adq. válvulas a bolilla y globo. Apert. 6|4|65 a las 9 horas.

Pliego Nº 5.656: Adq. válvulas para tanques de propano. Apert. 7|4|65 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.
e.12|3 Nº 3.931 v.25|3|65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.646: Contratación tres pick-ups, caja abierta de 1 Tn. carga máxima, para servicio en la Ciudad de Mar del Plata y alrededores. — Apert. 29|3|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.647: Adq. accesorios para cañería. — Apert. 26|3|65, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.649: Instalación medidores y reguladores domiciliarios de gas en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). — Apert. 26|3|65, a las 10 horas. — Valor documentación: m$n. 500. — Retirar pliegos en Alsina 1170. de 7 a 13 horas.
e.8|3 — Nº 3.743 v.19|3|65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.650: Instalación compresor en Embarcadero Chacabuco (San Lorenzo - Prov. Santa Fe). — Apert.: 30|3|65, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 5.654: Transporte de gas licuado en camiones tanques entre Luján de Cuyo (Mendoza) y Planta Córdoba Apert.: 31|3|65, a las 10 hs

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|3-Nº 3.843-v.23|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.641: Adq. perfil normal "T". — Apert. 25|3|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.643: Adq. compresores de aire. — Apert. 29|3|65 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.4|3 Nº 3.653 v.17|3|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 36|65, a realizarse el día 29 de marzo de 1965, a las 12 horas, para la provisión de cañerías, válvulas, codos, bridas, caños de acero, electrobombas, trampas de vapor para cañerías, aislación para cañería (tejido de hilado de vidrio), etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle Nº 1554, Planta Baja, Capital Federal.
e.16|3-Nº 4.080 v.18|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de marzo de 1965, a las 14 horas Nº 26|65 por contratación de bodegas para transporte de carbón y a las 14.30 horas Nº 27|65 por casillas de madera prefabricadas. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.

Carlos A. Moser, Jefe Servicio Compras.
e.12|3 Nº 3.966 v.25|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 5 de abril de 1965, a las 14.30 horas. Nº 24|65, martillos picadores neumáticos, puntas de acero. — Para el día 22 de marzo de 1965, a las 14 horas. Nº 25|65. Seguro "material rodante". — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
e.8|3. — Nº 3.741 v.19|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a licitaciones públicas para el día 19 de marzo de 1965, a las 14 hs.: Nº 10|65: mamelucos azules y ambos color gris; Nº 23|65: Cable manila, cable de acero, lona impermeable, 14.30. Y para el día 5 de abril de 1965, a las 14 hs.; Nº 22|65: Explosivos de seguridad y detonadores eléctricos. — Informes y Pliegos: en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 hs.
e.5|3-Nº 3.689-v.18|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 400|65. — Montaje de una Planta Recompresora de gas y trabajos complementarios en Yacimientos Campo Durán (Salta). — Fecha de apertura para el día 10 de mayo de 1965, a las 11 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.16|3-Nº 4.081 v.29|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 381|65. — Cables de acero. — Fecha de apertura para el día 3 de mayo de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 392|65. — Furgones. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 393|65. — Acoplado tanques. — Fecha de apertura para el día 13 de abril de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.16|3-Nº 4.082 v.22|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 376|65

Prov. de 70 casillas rodantes de exploración. Fecha de apertura para el día 5 de abril de 1965, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.—.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.9|3. Nº 3.820. v.22|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Consejo Nacional de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento (DIVISION COMPRAS)

Expediente Nº 1.296|P|65

LICITACION PUBLICA Nº 6|65

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 11|3|65, para resolver con destino al Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: 100.000 guardapolvos para alumnos de escuelas primarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1670, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de abril de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1965.
e.11|3-Nº 3.899-v.24|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 27/65

Expte. Nº 1804/65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 15 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimenticios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar número 15 "José de la Iglesia", de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 15 de San Salvador de Jujuy—, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de abril de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — El Director General de Administración.
e.15|3 Nº 3.992 v.17|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 1.801|65

LICITACION PUBLICA Nº 28|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 16 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 6, de Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 6— Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.
e.16|3-Nº 4.085 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 15|3|65, para resolver la adquisición de formularios, con destino a Departamento Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|65, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.
e.15|3 Nº 3.990 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 15|3|65, para resolver la adquisición de matrices para linotipo, con destino a División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|65, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia; en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.
e.15|3 Nº 3.991 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

LICITACION Nº 5|65

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de hierro redondo para hormigón armado destinado al edificio que ocupa la Escuela Nacional Normal Mixta, "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 635.000 m|n. — Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Buenos Aires, Talcahuano 1261, 2º piso. T. E. 42-4242.
e.16|2-Nº 4.084 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo, a las 16 horas, a efectos de adjudicar la ejecución de la obra Reparación General y modificaciones de la Escuela Normal Mixta Dardo Rocha sita en la calle 5 y 57 de La Plata. — Presupuesto Oficial m$n. 2.978.077. — Precio del pliego m$n. 3.000.—. Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261, Capital, 2do. piso, T. E. 42-4242.
e.8|3. Nº 3.748. v.26|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 3.608|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles y cartulinas con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires,

Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 24 de marzo de 1965, a las 17 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1965. — El Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.054 v.17|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 189
Expediente Nº 404434

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una Máquina de esmerilar y pulir rocas y metales, tipo H. Depiereux o similar, para preparación simultánea de 6 muestras, con cabezal giratorio, con 6 usos de giro excéntrico, con motor, refrigerada a agua, más accesorios para torneado, moldes, discos, etc.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, calle Perú 272, piso 1º, de 13 a 19 horas.

Fecha de apertura el día 25 de marzo de 1965, a las 16 horas. — El Decano.

e.4|3 Nº 3.662 v.17|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Material Pedagógico (material de vidrio), para los distintos Departamentos de esta Facultad.

Pliego de condiciones y demás datos calle Perú 272, Capital, 1er. piso, de 14 a 19 horas.

Expediente Nº 404.644. Licitación Pública Nº 190.

Fecha de Apertura el día 31 de marzo, a las 16 horas. — El Decano.

e.10|3-Nº 3.851-v.23|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 165|64 L. C.

Llámase a Licitación Pública número 58 por el término de diez (10) días para la impresión de las revistas "Lecciones y Ensayos" y Jurídica de Buenos Aires".

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 21 de abril de 1965 a las 11 hs. en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2do. piso, Capital. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Contador de la Facultad.

e.12|3 Nº 3.937 v.25|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H—552.465|65
LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de marzo de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Brin asargado, lienzo para sábanas, lienzo de 2,20 metros de ancho, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|3. Nº 3.751. v.19|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 20
Adquisición Revistas

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1965, a las once horas, para la adquisición de revistas para el año 1965, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 677 F| 64.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 8 a 12 horas.

e.15|3-Nº 4.083 v.17|3|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 12
Expediente: Nº 509.143|64

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de productos químicos, con destino a la 2ª Cátedra de Anatomía Normal.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.15|3-Nº 4.005 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública por el término de tres (3) días, según expediente Cód. 100 Nº 5069/65, para la adquisición de veinticuatro (24) butacas con respaldo y asiento pullman forrado en material plástico o cuero flor.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Oficina de Compras, calle 7 Nº 776, 1er. piso, lugar donde se entregarán las propuestas y donde tendrá lugar la apertura de sobres el día 29 de marzo de 1965, a las 12 horas. — El Contador General.

e.15|3 Nº 3.980 v.17|3|65

Universidad Nacional de Córdoba
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1965, a las once horas, para la adquisición de aceite número 40, para máquinas, piezas para linotipo, matrices sueltas, espacios, punzones, ganchos, agujas para máquina Martini y Exito, papeles, cartulinas, sobres, estiletes para máquinas Klischograph, hojas de bolar, maderas compensadas, tintas, cueros, cola, papel oro celofán, hilos, etc. — Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11 o Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba. — Dr. Santiago Montserrat, director general.

e.11|3-Nº 3.903-v.24|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 12 "FRAY MAMERTO ESQUIU", DE CATAMARCA
Expte. Nº 1104|65
LIITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" de Catamarca. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar 12 de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965.

e.4|3 Nº 3.658 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública Nº 26| 65, para el día 17 de marzo de 1965, a horas 10, para la adquisición de elementos para deportes y campaña, con destino a la Escuela Universitaria de Educación Física. — Por cláusulas particulares recurrir a representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, y Departamento de Compras, calle Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura de propuestas. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.055 v.17|3|65

COLEGIO NACIONAL "RAMON J. CARCANO"
Monte Caseros (Corrientes)

Visto la Disposición Nº 1661 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Expediente Nº 80.251|64, llámase a licitación pública por diez días hábiles a partir del 15|III|65 para el arrendamiento de un local destinado al Departamento de Aplicación al Magisterio Anexo del Colegio Nacional "Ramón J. Cárcano" de Monte Caseros (Corrientes). Por pliego de condiciones, solicitarlo en la Secretaría del Establecimiento, Juan Pujol 1050, los días hábiles de 7 a 10 y de 15 a 18.

e.15|3 Nº 3.993 v.17|3|65

COLEGIO NACIONAL "RAMON J. CARCANO"
Monte Caseros (Corrientes)

Visto la Disposición Nº 1.661 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Expediente Nº 80.251|64, llámase a licitación pública por diez días hábiles a partir del 15|III|65, para el arrendamiento de un local destinado al Departamento de Aplicación al Magisterio, Anexo del Colegio Nacional "Ramón J. Cárcano", de Monte Caseros (Corrientes). — Por pliego de condiciones, solicitarlo en la Secretaría del Establecimiento, Juan Pujol 1050, los días hábiles, de 7 a 10 y de 15 a 18. — Carlos Lorenzola, rector interino; Fernando Romero, secretario.

e.15|3-Nº 4.006 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA
Licitación Pública Nº 1/64
Expte. 99.105/64

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1965, a las 12 horas, para adquirir muebles metálicos para oficinas, sillas para aulas, bancos para laboratorios, máquinas de escribir y estufas a garrafas. Monto estimado: pesos 428.000 m|n. Pliego sin cargo. Informes y apertura en Laprida 854, Córdoba.

e.16|3 Nº 4.110 v.22|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. 51/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de verduras, destinadas a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 hs. — El Director.

e.16|3 Nº 4.086 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "S" 50/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina; vacuna y derivados, destinados al racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director.

e.16|3 Nº 4.087 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "S" 52/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 hs. — El Director.

e.16|3 Nº 4.088 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "S" 49/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pan fresco, destinado al racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores, del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director.

e.16|3 Nº 4.089 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E.86/65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 64, cuya apertura tendrá lugar el día 23| 3|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, por la provisión de pescado, carne y derivados para la Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el segundo semestre del Ejercicio 1964/ 1965.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas, y a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ex-Intendencia Aeropuerto, Ezeiza. — El Director de Administración.

e.16|3 Nº 4.090 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)
C. E. A—Nº 19|965 (U. 6)
C.E. C—Nº 274-965 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, 1er llamado para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.20 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 2, Huevos frescos de gallina, leche en polvo, queso fresco y manteca, para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados hasta cinco años por la Justicia Provincial y detenidos en la Comisaría local, durante el trimestre mayo, junio y julio de 1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.996 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)
C.E. letra A 18|65 U. 6.
C.E. letra C 269|65 I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 26, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3 "Artículos de almacén", para atender el racionamiento de personal e internos penados durante (3) tres meses (mayo, junio y julio) 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3 997 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 23, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.40 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1 "Carne vacuna y ovina", para atender el racionamiento de Personal e Internos penados durante tres (3) meses (mayo, junio y julio) 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3-Nº 3.998-v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 5 "Pan y fideos" para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados hasta cinco años por la Justicia Provincial y detenidos en la Comisaría local, durante el trimestre mayo, junio y julio de 1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.999 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 25, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 11.10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 5 "Pan francés o galleta, y fideos", para atender el racionamiento de Internos Penados y Personal, durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 17 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.000 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1: "Carnes vacuna y ovina", para atender el racionamiento de Internos Penados y Personal durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 17 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.001 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 24, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.50 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3: "Artículos de almacén", para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados por la Justicia Provincial, durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la división Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.002 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA — UNIDAD 5

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 22|3|65, a las 10 horas, para la adquisición de Forraje y alimentos para aves. Demás datos, pliegos, etc., dirigirse a esta Colonia Penal.

e.15|3-Nº 4.003 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)
Exp. C 217|65 (I. P.) y A. 20|65 (U. 4)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, (1re. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31|3|965, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie y ovino capones, para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Carcel de Santa Rosa (U. 13), respectivamente, durante los meses de mayo, junio y julio del año 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de siete a trece horas. — El Jefe Administrativo.

e.10|3-Nº 3.844-v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. A.43|65. - U.4 — C.281|65. - U.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 13, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Leña seca de caldén metreada; con destino a las Secciones de Suministros y Economato de la Unidad, durante los meses comprendidos entre mayo del corriente año y el 31 de octubre de 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones - I. P. Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.994 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 119|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 67, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|4|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de almacén y especias, durante el 2º semestre del ejercicio 1964|65, a las unidades dependientes de esta Dirección Nacional con asiento en la Capital Federal. — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.11|3 Nº 3.905 v.24|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D-120|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 61, cuya apertura tendrá lugar el día 26|3|65 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la Provisión de pan durante el 2º semestre del Ejercicio 1964|65 a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.15|3 Nº 3.995 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D-122 65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 62, cuya apertura tendrá lugar el día 26|3|65, a las 16 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Pescado, Carne y Derivados, durante el 2º semestre del Ejercicio 1964|65, a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.5|3-Nº 3.694-v.18|3|65

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 468. — Para el día 26 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la provisión y colocación de un equipo para electroforesis, completo, con destino a la cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 292.500.— m|n. — Pliego: $ 30.— m|n.

Nº 469. — Para el día 26 de marzo de 1965, a las 15.15 horas, para la provisión de accesorios para iluminación lateral de espectrofotómetro Aminco-Chance, con destino a la cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 273.600.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1965. — El Secretario.

e.15|3-Nº 4.004 v.17|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación pública Nº 4.114|2|64, fecha 29|3|65, hora: 12. — Prestación de mano de obra para la reparación red eléctrica subterránea del C.I.C. (Cuartel "A") en Campo de Mayo. — Presupuesto oficial: m$n. 98.000.— Pliegos retirar de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, adonde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 5 de marzo de 1965.

e.15|3 Nº 4.065 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - piso 10º - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 94 para el 23|3|65
Ciudad de Buenos Aires

Nº 94. — Hora: 10.30. — Adquisición de materiales para la reparación de la cocina central del Hospital Militar Central. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.15|3 Nº 4.064 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 83 para el día 26 de marzo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 83: Hora: 10,30: Reparo del ascensor Nº 13, marca Otis, pedido por la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 60.000 m|n.

Precio del legajo: $ 20 m|n.

Lugar de apertura Piso 13º

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3-Nº 3.945-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 84 para el día 26 de marzo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 84. Hora: 10.40. Reparación de ascensor marca "Schindler" en el edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 380.000 m|n.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3-Nº 3.946 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 90 para el día 9 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 90. Hora: 10,30. Provisión y montaje de dos conductos para descargo de ropa sucia con destino al Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.400.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3-Nº 3.947-v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 53|65 para el día 7 de abril de 1965 a las 11 horas, por la provisión de zinc en lingotes, según normas Iram 576 — tipos 1, 2 y 5 o ASTM B6-49 Special High Grade, High Grade o Prime Western, procedencia nacional o importado.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.16|3 Nº 4.106-v.29|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65 para el día 24 de marzo de 1965 a las 10 horas, por la provisión de chapas, barras y planchuelas de acero inoxidable y caño sin costura de acero.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de las respectiva documentación.

e.16|3-Nº 4.095-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 646

Fecha de apertura: 30 de Marzo de 1965 a las 10 horas, por: Caños y conexiones.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—

e.16|3-Nº 4.093-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 617

Fecha de apertura: 2 de abril de 1965, a las 10 horas, por: Reparación de Arbol de Acoplamiento.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—

e.16|3-Nº 4.094-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 644. Fecha de apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10 horas. Por: Ferromanganeso.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 100.

e.10|3 Nº 3.859 v.23|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 645. Fecha de apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10.15 horas. Por: Lingoteras.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 90.

e.10|3 Nº 3.860 v.23|3|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53—9805

Licitación Pública Nº 33|65. Apertura: 30|3|1965, 10 hs. Por la provisión de: Telas, entretelas, cierres relámpago, broches, tafiletes, hebillas, etc., para la confección de uniformes.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 hs. Oficina de Compras. — Valor del pliego. m$n. 100.—

e.5|3 Nº 3.700 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) F.C.G.S.M. — T. E. 200 Pilar

Licitación Pública Nº 4|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. — Hora: 9.30. — Por la provisión de 12.500 carcasas para cargas huecas Fami-Jet 1-11|16".

Licitación Privada Nº 5|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. — Hora: 10. — 2.040 Kg. de aleación de aluminio-cobre-silicio, de acuerdo a especificaciones.

Licitación Pública Nº 6 65. — Fecha de apertura: 24|3|65. Hora: 10.30. — 12.500 c|u. conos de cobre para cargas huecas Fami-Jet 1-11 16", de acuerdo a plano 6PC-869.

e.15|3 Nº 4.009 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
Campana — LGM
Licitación Pública Nº 1.039|65

Llámase a licitación pública Nº 1.039|65 para el día 26 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Barrotes y bujes de bronce.

Valor del pliego: m$n. 50.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.15|3 Nº 4.013 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA VENTAS
Nº 2|65

por venta de aproximadamente 15 mil postes de eucaliptus "Tereticornis"; "Rostrata" y "Saligna", de 12 cm. diámetro mínimo en punta más delgada y largo no menor de 7 metros.

Apertura: 5 de abril 1965, 10 horas.

Lugar: Altos Hornos Zapla (Palpalá - Jujuy).

Solicitar pliegos en: Gerencia, ventas productos elaborados, Cabildo 65, Buenos Aires.

Fáb. Mil. Río III - Río Tercero (Córdoba).

Fábrica Mil. Cart. "S. Fco." — San Francisco (Cba.).

Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario (Santa Fe).

Establecimiento Azufrero (Salta). — Caseros 527, Salta.

Altos Hornos Zapla, Palpalá (Jujuy).

e.8|3-Nº 3.767-v.19|3|65

D.G.F.M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública.

Nº 98/65. Apertura: 5|4|65, hora 10. Por producción y transporte de 250.000 m3. de leña de eucaliptus y 15.000 postes de eucaliptus. Dichos trabajos se realizarán sobre terrenos y plantaciones del Establecimiento Altos Hornos Zapla, sito en la localidad de Palpalá, Estación Gral. M. N. Savio, Prov. de Jujuy.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla (Gral. M. N. Savio, el día y hora indicados, Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Prov. de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|3 Nº 4.091 v.29|3|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de venta Nº 3|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|65, para el día 31 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la venta de Chatarra semipesada de propiedad del establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.15|3 Nº 4.012 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 50|65

Llámase a licitación pública Nº 50|65, a realizarse el día 5 de abril de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico industrial, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipé — Km. 1.626, FCGB, provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.15|3 Nº 4.011 v.26|3|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS
Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: número 17|65.

Fecha de apertura: 2 de abril de 1965, a las 11 horas.

Por la provisión de: 40 (Cuarenta) toneladas de Glicerina Industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba); o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.16|3-Nº 4.105-v.29|3|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS
Y EXPLOSIVOS "V M"
VILLA MARIA (Córdoba)
LICITACION PUBLICA DE
COMPRA Nº 12|65 2do. LLAMADO

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1965, a las 11 horas.

Por la provisión de: 400 (cuatrocientas) Toneladas de Linters de Algodón.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María — (Córdoba) o en sede central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.8|3-Nº 3.769-v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 52|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, por la adquisición de Acero Dulce-Acero S. Martín y Acero Indeformable.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.15|3-Nº 4.008 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 53/65, para el día 23 de marzo de 1965, a las 10 hs., por la adquisición de hierros y aceros varios.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.16|3 Nº 4.092 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 51|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de Vidrios Templados y Vidrios con alma metálica, según planos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.15|3-Nº 4.007 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1526—X para el día 26 de marzo de 1965 a las 12 horas por la provisión de alambre para resistencia tipo Kanthal de diferentes diámetros. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.010 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1585—X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12 horas por la provisión de 1.600 Kgs. de plomo en chapa y 8.000 Kgs. de plomo en lingotes. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.056 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1560—X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12.10 horas por la provisión de 20.000 Kgs. hierro ángulo de 51 x 9,5 mm. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta fábrica militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.057 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1571—X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12.20 horas por la provisión de 15.000 Kg. de granalla metálica. — Por pliego de condiciones; dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.058 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1008/65
Venta de accesorios para hornos de cemento

Venta de: 1 escopeta (fusil) experimental para horno de cemento y 4.401 cargas de cartuchos tipo F. M., para uso industrial en horno de cemento.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes), entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 18 de marzo, a las 12 horas. Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.3|3 Nº 3.591 v.18|3|65

Secretaría de Marina

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 2

Para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de los siguientes muebles: 1 escritorio de peteriby tapa plástico, con dos cajoneras de 4 cajones cada una y cajón central; mesas con tapa plástico con placa peteriby; butaca, sillones y silla tipo escandinava en peteriby tapizados en telgoflex sobre goma pluma; papelero metálico tapizado en carpenter; 1 mueble (biblioteca, armario y guardarropa) en placa contrachapada peteriby, estructura caños de bronce.

Los pliegos de condiciones generales y diseños de los mismos deberán retirarse de este Instituto en la División Contaduría (Sección Compras), de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado indicando solamente número, día, hora y objeto de la licitación y entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.15|3. — Nº 4.014 v.17|3|65

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 . T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 1

Para el día 23 de marzo de 1965, a las 11 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 23 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la compra de una embarcación tipo pesquero de las siguientes dimensiones: Eslora 6 mts.; Manga 2,20 mts.; Puntal 1,20 mts.; Calado 0,60 mts., las que podrán alterarse ligeramente al afirmar el diseño.

Deberá ser construida con maderas de primera calidad y estacionadas, según el detalle. — Llevará motor propulsor tipo Diesel Marino, de aproximadamente 40 c V a 3000 v|mn, en trabajo continuo con cambio de marcha y arranque eléctrico; irá equipado con un aparejo vélico de mayor y foque de loneta de algodón; palo y botavara de pino oregón o spruce.

La embarcación se entregará totalmente equipada y además con los accesorios que se piden. Se indicará el más breve plazo de entrega de la embarcación terminada, lista para realizar pruebas de recepción a flote en el astillero de construcción.

Pliegos de condiciones y bases; entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital Federal, horario de atención de 8 a 12 y de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.15|3. — Nº 4.015 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 29 de marzo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: Basamento de hormigón armado para báscula pesaje camiones y vagones y obras varias - Dirección General de Administración Naval - Dársena Sud.

Presupuesto oficial: $ 2.454.718 m|n.

Garantía de licitación: $ 24.547,18 moneda nacional.

Precio del legajo: $ 1.000 m|n.

Consultas de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina - Piso 10 - Oficina 43|44 - Puerto Nuevo - Retiro.

e.3|3 Nº 3.594 v.23|3|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para la concesión exclusiva en los ramos de almacén, frutería, verdulería y carnicería, en la casa Nº 238 del Barrio "Almirante Solier".

Consultas, retiro de pliegos, y presentación de las ofertas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

Apertura: 11 de marzo de 1965 a las 11 horas.

e.16|3-Nº 4.097-v.22|3|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de: 120 metros de cable armado subterráneo de 3 x 70 más 1 x 50 mm2; 850 metros de cable simple aislado de 70 mm2 de sección y 750 metros de cable simple aislado de 50 mm2 de sección.

Consultas, retiro de pliegos, y presentación de las ofertas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

Apertura: 17 de marzo de 1965 a las 11 horas.

e.16|3-Nº 4.096-v.22|3|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para la adquisición de tres (3) vehículos automotores de guerra tipo Land Rover. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 10 de marzo de 1965, a las 11 horas, en la dependencia citada.

e.15|3. — Nº 4.016 v.19|3|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 16|65

Por la contratación de Seguros de Incendio de los bienes, propiedad de esta Empresa, que se hallan ubicados en nuestra Sucursal Río de Janeiro (Brasil).

Apertura: 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 112.

Los pliegos de condiciones, podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e.15|3. — Nº 4.066 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 974|65
SERVICIOS DE INFORMES
COMERCIALES

Apertura: 26 de marzo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada oficina 107, dentro del horario de 10,30 a 13,30 horas.

e.11|3 Nº 3.907 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 975|65

Por el alquiler y alquiler venta de seis (6) teleimpresoras con emisor automático y perforador y seis (6) fuentes de alimentación. — Apertura: 26 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,30 a 13,30 horas.

e.11|3 Nº 3.908 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 971|65

Adquisición de tres (3) Equipos Rectificadores con placas de selenio, con ventilación forzada, transportables, para la puesta en marcha de aviones.

Apertura: 25 de marzo de 1965 a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 dentro del horario de 10 a 13.30 horas.

e.8|3-Nº 3.771-v.19|3|65

SEGURO AERONAUTICO
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición al contado de oficinas por el régimen de propiedad horizontal. — Ubicación: En el radio comprendido por las calles Belgrano, Entre Ríos, Callao, Santa Fe, Leandro N. Alem y Paseo Colón, ambas aceras.

Superficie: Propia 138 m2. aproximadamente. — Informes y pliego de condiciones: lunes a viernes, de 14.45 a 18.45.

Apertura: 6 de abril de 1965, a las 16 horas. — Garantía de Oferta: 1 o|o del precio pedido. — Informes y apertura: Uruguay 277, 5º piso, Capital. $ 2.040. e.15|3. — Nº 73.891 v.17|3|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO,
PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.068|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65 D.A.P.C., para el día 22 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la contratación de trabajos que se detallan en las alas Centro y Norte del Pabellón Austria del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, deben-

do dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección antes mencionada, sita en Viamonte 869, 6º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a "la contratación para la obtención de una cubierta de techo que asegure durante un lapso prolongado una mayor impermeabilidad". — Buenos Aires, 15 de marzo de 1965.

e.15|3. — Nº 4.019 v.17|3|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 6.192.65

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Hogar General Nicolás Levalle, sito en Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Frutas, verduras, papas, huevos, leche, pan, carne vacuna, menudencias vacunas y artículos de almacén. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.15|3. — Nº 4.018 v.17|3 65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 9.335|65

Llámase a Licitación Pública Nº 19|65 para el día 24 de marzo de 1965, a las 14,15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p el Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, sito en San Martín 83, González Chaves, Provincia de Buenos Aires), durante el ejercicio financiero 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo - Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo Nº 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Fruta, verduras, papas, huevos, pan, leche, manteca, carne vacuna, menudencias vacunas, carne de cordero y artículos de almacén. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — El Interventor.

e.15|3 Nº 4.020 v.17|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3609|65
LICITACION PUBLICA 3, Nº 6|65

Apertura el 5|4|65, a las 11, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de dulces, extracto de tomate, legumbres, yerba, sal, fideos, harinas, huevos, leche, queso, carne, hígado, mondongo, pescado, pancota, verduras, papas, fruta, levadura, tabaco, papel para cigarrillos, etc. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, en Vieytes 489, de 12 a 19.30.

e.15|3. — Nº 4.017 v.2|4|65

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910 — Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 158, Expediente Nº 01308, para el día 31|3|1965, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada Oficina, las necesidades se refieren a: Víveres frescos (2do. semestre). — Lanús, 10 de marzo de 1965. — El Director.

e.10|3-Nº 3.874 v.23|3|65

SECCION ECONOMATO (D.G.A.)
Expediente Nº 6.942|65

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65 para el día 24 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Sección Economato (D. G. A.), (Para: diversas dependencias) y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adq. de vitreas con cantos pulidos piescritorios, mesas escritorios y mesitas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.16|3 Nº 4.099 v.18|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION "Dr. PEDRO ESCUDERO"

Llámase a Licitación Pública número 9|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio de Alimentación, y que cubrirá las necesidades del segundo semestre del presente ejercicio financiero. La apertura de ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Compras), Avda. Córdoba 3120, 1er. piso, Capital Federal, debiéndose dirigirse por pliegos e informes a la citada Secretaría, como así también a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Verdura, Fruta, Aves y Huevos. — Instituto Nacional de la Nutrición "Dr. Pedro Escudero", Sección Compras.

e.16|3 Nº 4.098 v.18|3|65

SANATORIO SOMMER
Expediente Nº 1.311|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 26 de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie apta para el consumo, o carne vacuna faenada en medias reses apta para el consumo.

e.8|3-Nº 3.786 v.19|3|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 25 de marzo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el ejercicio fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, y al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie para consumo. — San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente, 3 de marzo de 1965.

e.15|3 Nº 4.021 v.17|3|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 8.900|64

Licitación Pública 7 - Nº 6 65. - Apertura: 8 de abril de 1965, a las 14 en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba). Telas para ropa de cama, vestir, clavos, guantes de latex, antiparras, box-calf, hilo y medias. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.10|3-Nº 3.872 v.23|3|65

HOSPITAL VECINAL ESPERANZA
(Prov. de Santa Fe)
Licitación Pública Nº 11|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el 29 de marzo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Esperanza, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones - Delegación Sanitaria Federal - San Martín 1725 - Santa Fe - debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leña. Secretaría Administrativa, Oficina de Contrataciones. — Santa Fe, 5 de marzo de 1965.

e.16|3 Nº 4.107 v.18|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3926 hasta el día 23 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Carburo de calcio según Norma Iram-1137 (kgs. 24.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.16|3 Nº 4.100 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.929, hasta el día 22 de marzo de 1965 a las 15 horas, para la contratación de seguro para cubrir los riesgos de dinero en tránsito. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el primer piso (Tesorería); de 13 a 17 horas.

e.15|3 Nº 4.022 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 277|65, hasta el día 25 de marzo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de reparación de depresiones, baches y sellado de pavimentos y trabajos de impermeabilización en las bóvedas de la planta de silos subterráneos de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 500.— m|n. Presupuesto oficial $ 821.428.— m|n. Importe de la garantía m$n. 8.215.—.

e.15|3 Nº 4.023 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 274|65 hasta el día 30 de marzo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias y la ejecución de trabajos complementarios, para el elevador terminal de Puerto Nuevo - Unidad I, Buenos Aires, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado. — Pliego: $ 3.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial: m$n. 57.670.190,00. — Importe de la garantía: $ 576.702,00 m|n.

e.23 2 Nº 3.401 v.17 3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 276|65, hasta el día 14 de mayo de 1965, a las 16 y 30 horas para la construcción de un elevador terminal de 60.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y transferencia, un muelle y trabajos accesorios, en Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, (prov. de Buenos Aires). Pliego $ 25.000 m|n. Presupuesto Oficial $ 716.666.690 m|n. — Importe de la garantía m$n. 7.166.667.

e.8|3-Nº 3.784-v.26|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 275|65, hasta el día 7 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para el estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias para el elevador terminal Unidad XIII, de Rosario, Santa Fe y la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos adyacente a dicho elevador, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 3.000,00 m.n. — Presupuesto Oficial $ 84.399.193,30 m|n. — Importe de la garantía m$n. 843.992,00.

e.8|3-Nº 3.603 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 606-0, hasta el día 13 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica (cocina y morgue) y heladeras eléctricas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: pesos 2.295.000.— m|n. Importe de la garantía: 22.950.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, de esa repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.15|3 Nº 4.024 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 608-0 hasta el día 2 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión y colocación de tabiques modulares y cielorrasos acústicos metálicos, por "ajuste alzado" en el edificio ocupado por dependencias de la Dirección General Impositiva, sito en Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 4.321.000 m|n. Importe de la garantía: $ 43.210 m.n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 800.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|3 Nº 3.962 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 605.0, hasta el día 29 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la "mano de obra para la ejecución de cubierta de tejas de cemento tipo francesas", por "ajuste alzado", en el edificio del Centro de Salud de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. — Presupuesto Oficial: $ 165.280,00 m|n.

Importe de la garantía: $ 1.653,00 m.n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Mendoza, Ciudad. — Precio documentación: $ 150,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.912 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 605-0, hasta el día 9 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión de mano de obra especializada para la ejecución de revoques en las viviendas del Plan "V. E. M. M. E.", que se construyen en la Ciudad General Belgrano - Provincia de Buenos Aires, por "unidad de medida". — Presupuesto oficial: $ 4.398.430,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 43.984,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.913-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 604-0, hasta el día 30 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de instalación eléctrica para iluminación de naves laterales y central, por "ajuste alzado", en la Basílica de San Francisco - Ciudad de Mendoza - Monumento Público Nacional. — Presupuesto oficial: $ 122.716,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 1.227,00 moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Ciudad de

Mendoza. — Precio documentación: $ 150,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.915 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 607-0, hasta el día 12 de abril de 1965 a las 17 horas, para la construcción de un techado asfáltico, por "ajuste alzado", en el edificio Fiscal de la calle Tucumán Nº 1381, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 710.500,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 7.105,00 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 100,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.916 v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 601-0, hasta el día 31 de marzo de 1965, a las 17 horas, para el reacondicionamiento de techos, por "ajuste alzado", en el Pabellón Anexo del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en la Avenida Libertador General San Martín Nº 1473, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.124.445 m|n. — Importe de la garantía: $ 11.244 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 250 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago, Subdirector Nacional de Arquitectura.

e.3|3 Nº 3.607 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación púbuca Nº 602-0, hasta el día 1º de abril de 1965, a las 17 horas, para la reparación de techos, por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio del Congreso, sito en Avenida Rivadavia y Entre Ríos, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 3.562.700 m,n. — Importe de la garantía: $ 35.627 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago. Subdirector Nacional de Arquitectura.

e.2|3 Nº 3.608 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 206-MC, hasta el día 23 de marzo de 1965. Provisión de azulejos blancos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: $ 30.- moneda nacional.

e.15|3 Nº 4.025 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 205-MC, hasta el día 22 de marzo de 1965, 15 horas. Provisión de útiles de escritorio. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.15|3 Nº 4.026 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de alambrados en la R. 7. tr.: Rufino - Laboulaye. Sec. Rufino — Salas y Salas — Laboulaye. — $ 9.934.389. — Presentación propuestas: 1º de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|3-Nº 3.781 v.26|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del nuevo edificio para sede del 22º Distrito, 1ª etapa, de las obras talleres, tanque elevado y Casa de Jefe. 2º llamado $ 16.561.965,90. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|3 Nº 3.718 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para provisión al pie de obra de 10258 m3 de ripio en la R. 34, tr: La Banda, Límite con Tucumán, Sec. Antajo - La Aurora. 7.692.500 pesos. Presentación propuestas: 25 de marzo a las 11 horas, en la sede del 16º Distrito, sito en Avenida Roca Nº 777 (Santiago del Estero), donde pueden concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 16º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.5|3 Nº 3.719 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso y plataforma de operaciones en el Aeródromo de Campo de Mayo. $ 11.955.796.

Presentación propuestas: 26 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.25|2 Nº 3.517 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el pintado de estructuras metálicas de los puentes sobre ríos Chico, Gastona, Seco, Pueblo Viejo, Romano y Lules, en la R. 38, tr: Villa Alberdi — Monteros: Monteros — Lules y Lules, Tucumán, $ 18.397.200. — Presentación propuestas 22 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|2 Nº 3.464 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de concreto asfáltico en caliente en la R. 3, tr.: Río Salado - Azul (Sec. km. 279 - km. 307) y R. 226, tr.: Aº Los Huesos - Empalme Ruta Provincial 76. $ 5.000.600. — Presentación propuestas: 18 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|2 Nº 3.402 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo acceso Oeste a la ciudad de Rosario, sección Progresiva, 0,000 - Progresiva 829 (repavimentación), pesos 16.383.391,40. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.067 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 120, tramo Goya-Puerto Goya, sección progresiva 0,000 - Progresiva 5775, $ 48.890.073,60. Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.068 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo San Martín de las Escobas - Angélica, sección Km. 12.471 - Km. 31.510 - $ 139.617.490,50. Presentación propuestas: 30 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.069 v.2|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Ejecución de las obras de reacondicionamiento de la red maestra de distribución (2da. etapa) de los Partidos de Avellaneda y Lanús (Provincia de Buenos Aires). Expediente: 2881|1965. — 30|4|1965 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distritos Avellaneda y Lanús (Buenos Aires). — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 666.000 m|n.

e.16|3 Nº 4.101 v.5|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 4435|1965

Artículos y útiles para escritorio y dibujo.

29|3|1965 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.707 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 51.179|1964 y 1.394|1965

Piezas especiales de hierro fundido para cañería de asbesto cemento y hierro fundido.

13|4|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.709 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1962|1965

Construcción de un acueducto desde el dique Motegasta y las correspondientes obras complementarias para reforzar el servicio de provisión de agua a la localidad de Recreo (Catamarca). — 12|4|1965, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Catamarca. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 509.000 m|n.

e.26|2 Nº 3.560 v.22|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2133|1965

Chapas acanaladas y lisas de hierro galvanizado.

2|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.708 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 738|1965

Tubos de acero con costura para perforaciones.

5|4|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.711 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 52.276|1964

Cal viva aérea.

9|4|1965 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.714 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 50.293|1964

Válvulas esclusas, válvulas de aire y válvulas de retención de hierro fundido. 25|3|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de $ 42.050.000,00 moneda nacional.

e.24|2 Nº 3.466 v.18|3|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 39.884 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Cañuelas (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Cañuelas, Distrito 2º (La Plata); o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.027 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.834 SC-64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Alvear (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas General Alvear, Distrito 2º (La Plata), y Sección Locaciones y Transportes, Correo Central (Buenos Aires).

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.028 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.299 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 16.00 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Boulogne (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8.00 a 18.00 horas.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.029 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52.939 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Las Varillas (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Las Varillas o Distrito 6º (Cordoba, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.030 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.296 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 16.30 hs. en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Valentín Alsina (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8.00 a 18.00 horas.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.031 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.763 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 17.30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Canal Cinco (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (BA), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, 6º piso, local 640, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.032 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 31.703 SC.64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de trasbordo y transporte local de correspondencia en Charadai (Dto. 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Charadai, Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.033 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.990 SC|64.

Llámase a licitación publica, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 17 hs., en la Sec. Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Caseros (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Caseros (BA), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.034 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.947 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte lacal de correspondencia en Diego de Alvear (Dto. 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Diego de Alvear, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.035 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 28405 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11,30, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en La Toma (Dto. 7º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas La Toma, Distrito 7º (San Luis), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.036 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 39886 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y Camarones (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, o a las oficinas Trelew, Camarones, y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.037 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 15682 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de trasbordo de correspondencia internacional entre las estaciones ferroviarias Mendoza del F.C.G.S.M. y San José del F.C.G.B. (Dto. 8º).

Por el pliego de bases y demás datos,

ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central. Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.038 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35646 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Punta de los Llanos y Nacate (Dto. 20º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Punta de los Llanos, Nacate, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.039 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43800 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colón y Colonia 5ª Ensanche de Mayo (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Colón, Colonia 5ª, Ensanche de Mayo, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.040 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 55007 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central.

e.15|3 Nº 4.041 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52042 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Guillermo (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Guillermo, (Dto. 5º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.042 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52941 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en circuito Carlos Casares (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Carlos Casares (Dto. 3º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.043 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 30848 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia, Alto Río Mayo, Lago Blanco y Los Antiguos (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Alto Río Mayo, Lago Blanco o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.044 v.26|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.094 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Zapala y El Huecú (Dto. 22º), y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.045-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54.988 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 12, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Llao Llao (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas San Carlos de Bariloche, Llao Llao (Dto. 22º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.046-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.940 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Radiopostal 28 de Noviembre (Dto. 24º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Radiopostal 28 de Noviembre (Dto. 24º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.047-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52.937 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mercedes (Dto. 7º) y Buena Esperanza (Dto. 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura o a las oficinas Mercedes (Dto. 7º), Buena Esperanza (Dto. 8º) y|o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.048-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.934 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Chañar Ladeado (Distrito 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Chañar Ladeado (Dto. 1º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.049-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.595 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y General Pico (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura oficina General Pico (Dto. 25º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.050-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.852 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Huanqueros (Distrito 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Huanqueros (Dto 5º) y|o Dirección General de Administración (L. T.), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.051-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.114 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30 en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia La Argentina e Isthilart (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, estafetas La Argentina e Isthilart (Dto. 15º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.052-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 37.325 SC 62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Resistencia y Formosa (Distrito 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas Formosa, Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.053-v.17|3|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P/65

Nº 24-P/65, 26|4|65, a las 9.30 horas. Por la construcción del edificio para la Central Telefónica de la ciudad de Pergamino. Monto estimado: $ 49.300.000. Valor del pliego: $ 3.750.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención: de 8.30 a 12.30 horas, y de 7.30 a 13.30 horas, respectivamente. A partir del 1|4|65, dicho horario será de 12.30 a 16.30 horas y de 12.30 a 18.30 horas.

Los pliegos también podrán ser abonados y retirados en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino, sita en San Nicolás 514.

e.10|3 Nº 3.878 v.23|3|65

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A

Licitación Pública Nº 123 65, apertura: 24 3 65, 11 hs. Adquisición de 15.000 t. piedra para balasto.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Porton 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires de 14 a 17 hs. — Lunes a viernes hábiles.

e.12 3 Nº 3.264 v.18|3|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Pvda. G. 3151|A: Acero de calidad común, dulce, negro en barras, pliego s|cargo, ap. 29|3|65, 10 hs. — G. 3203|A: Piedras segmento esmeril, pliego m$n. 100, ap. 29|3|65, 11 hs. — G. 3118|A: Caños de cobre, pliego m$n. 100, ap. 29|3|65, 12 hs. — G. 3229: Carretillas de acero, pliego m$n. 100, ap. 30|3|65, 9 hs. — G. 3230: Sobres sin impresión, pliego s|cargo, ap. 30|3|65, 10 hs. — G. 3231: Aluminio en lingotes, pliego m$n. 50, ap. 30|3|65, 11 hs. — G. 3232: Cuero de vaca engrasado, pliego s|cargo, ap. 30|3|65, 12 hs. — G. 3233: Correas pliego m$n. 100, ap. 31|3|65, 9 hs. — Licit. Pública G. 3234: Cartones para boletos, pliego m$n. 150, ap. 31|3|65, 10 hs. — Pvda. G. 3235: Cabos de manila, pliego s|cargo, ap. 31|3|65, 11 hs. — F. 6320: Protector para anteojo de señal, pliego m$n. 50, ap. 31|3|65, 12 horas. — F. 6081|C: Brazo suelto de acero enlozado o esmaltado, pliego m$n. 50, ap. 1º|4|65, 9 hs. — F. 3026 A: Accesorios para aislaciones de fibra pliego m$n. 100, ap. 1º|4|65, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.15|3-Nº 4.059-v.19|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3225: Pedregullo para balasto, pliego m$n. 300. Ap. 26|3|65, 10 hs.

F. 6317: Tornillos y tuercas para enganches centrales, pliego m$n. 300.—, ap. 26|3|65, 9 hs.

F. 6318: Bulones para cambios y cruzamientos, pliego m$n. 300.—, ap. 26|3|65, 11 hs.

F. 6319: Clavos de acero de gancho para vía, pliego m$n. 300.—, ap. 29|3|65, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.11|3. Nº 3.919. v.24|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3112|A: Cemento Portland, pliego m$n. 100.—, ap. 17|3|65, 12 hs.

G. 3226: Estopa de algodón, pliego m$n. 200.—, ap. 25|3|65, 9 hs.

G. 3227: Cable conductor forrado, pliego s|cargo, ap. 25|3|65, 10 hs.

F. 6316: Porta-escobillas de bronce para Locs. D. E. Baldwin, pliego s|cargo, ap. 25|3 65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e. 11|3. Nº 3.920. v.17|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL
GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 57|65: Tirafondos de Vía. Apertura: 5 4|1965, 15 hs. Pliegos $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Estación Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. p. Of. 113, Capital.

e.11|3. Nº 3.921. v.17|3 65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 31|3|65: Lic. Púb. 1053-C, hora 16, madera aserrada Pino Brasil, proc. Fox Iguazú, calidad 80|20 (I,II) (m2. de 1" de espesor: 59.900).

Apertura el 1|4|65: Lic. Púb. 1054-C, hora 16, Madera en vigas (Cebil Moro, Quina, Lapacho) m3. 450.

Apertura el 1|4 65: Lic. Púb. 1014-C, hora 14, Acero especial para elásticos, en barras planas kgs. 15.500. Acero super rápido en barras kg. 220.

Apertura el 1|4|65: Lic. Priv. 4352, hora 15, 250.000 kgs. Carbón de coke para fundición.

Apertura el 2|4|65: Lic. Púb. 1011-C, hora 14, 24.000 Ton. Leña mezcla tipo F.C. 5ta. categoría.

Apertura el 2 4|65: Lic. Púb. 1055-C, hora 16, Madera quebracho blanco, en piezas p|piso de vagones 18.000 Pza.

Apertura el 2.4|65: Lic. Priv. 4647, hora: 15, Arrabio Hematite F-3, trozado en panes kgs. 100.000.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o Div. Adquisiciones Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e.12,3 Nº 3.963 v.18,3,65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL
URQUIZA

Llámase a Licitación Pública número 1050.C, apertura el 31|3|65, a las 14 horas, por la provisión de: estopa de algodón, blanca, kgs. 5.000. — Estopa de algodón, de color, para cajas de ejes, kgs. 50.000. — Estopa de algodón, de color, para limpieza, kgs. 30.000.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en: Dpto. Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estación F. Lacroze, Capital, días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.5|3 Nº 3.723 v.17|3|65

F. C. "GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº 16|65
AL. C. P. |7 65

5 de abril de 1965, a las 14 horas, acero dulce común en placas, chapas y perfiles. Expte. O. C. 3|65| Ax. 8. Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. La Gerencia.

e.5|3 Nº 3.722 v.18|3|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2073-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 34|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 18 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de artículos de electricidad.

Apertura, pliego e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 19 horas.

e.16|3 Nº 4.102 v.18|3|65